

Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19688

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

# SUMARIO

## Ministerio de Educación y Cultura



## Ministerio de Transporte y Obras Públicas



## Ministerio de Industria y Energía

31

Resolución 2.326/975. — Se efectúan promociones en el Instituto Geológico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

32

Decreto 952/975. — Se reglamentan disposiciones de la ley 12.997, referentes a ajustes de honorarios de técnicos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

33

Resolución 2.243/975. — Se designa por promoción Abogado Jefe Jurídico en el Consejo del Niño.

Banco Central del Uruguay

34

Resolución. — Se incluyen disposiciones sobre cobro de intereses por multas impagas, en la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

35

Resolución. — Se suspende la vigencia del artículo 144.12 y se sustituye el 144.23, de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

36

Resolución. — Se reglamenta la estructura y funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

**Resolución 2.310/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación Patronal de Taxímetros de Rivera".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación Patronal de Taxímetros de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Patronal de Taxímetros de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

2

**Resolución 2.311/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas de Fray Bentos".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas de Fray Bentos" con sede en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inc. n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Retirados y Pensionistas del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas de Fray Bentos", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

3

**Resolución 2.312/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Atlético San Lorenzo".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético San Lorenzo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inc. n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético San Lorenzo", con sede en esta Ca-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

pital, a la que se reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

4

**Resolución 2.313/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Retirados y Pensionistas Militares del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Retirados y Pensionistas Militares del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas", con sede en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Retirados y Pensionistas Militares del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas", con sede en la ciudad de Salto, departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

5

**Resolución 2.314/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Organización de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios de Artigas".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Organización de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios de Artigas" (O.P.P.A.A.), con sede en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Organización de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios de Artigas", con sede en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en su sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

6

**Resolución 2.315/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Asociación de Remolacheros de Mauá".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Remolacheros de Mauá" (A.R.M.A.), con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Remolacheros de Mauá" (A.R.M.A.) con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo la denominación de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

7

**Resolución 2.316/975. — Se aprueban los Estatutos de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo y Social Río Branco".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo y Social Río Branco", con sede en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones selegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Deportivo y Social Río Branco", con sede en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

8

**Resolución 2.317/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Solís Chico".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Solís Chico" con sede en Parque del Plata, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutico 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Solís Chico" con sede en Parque del Plata, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

9

**Resolución 2.318/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Real Baby Fútbol.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Real Baby Fútbol", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribucions delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Deportivo Real Baby Fútbol", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

10

**Resolución 2.331/975. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Educación y Cultura.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran actualmente vacantes en el Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura, los siguientes cargos: 1 cargo de Jefe de 1.a, Cód. Ab. Grado 7; 2 cargos de Oficial 1.o, Cód. Ab. Grado 4.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de 8 de agosto de 1975, y a lo dispuesto por el numeral 1.o Inciso B, de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República relativa a la delegación de atribuciones.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese, para ocupar los siguientes cargos en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 11.01, Escalafón Administrativo, a los funcionarios que se indican:

Para 1 cargo de Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 7, a la señora Dorina P. de Palazzo, actual Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 6.

Para 1 cargo de Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 6, a la señorita Cristina Carvalho, actual Subjefe, Código Ab, Grado 5.

Para 1 cargo de Subjefe, Código Ab, Grado 5, a la señorita María Laura Farías, actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 4.

Para 3 cargos de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 4, a las señoras Olga M. de Lescarboura, Ana Yarca de Spinelli y el señor Nelson Turenne, actuales Oficiales 2.o, Código Ab, Grado 3.

2.o Comuníquese, a quienes corresponda, cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

11

**Resolución 2.332/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Hopa Hopa".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Hopa Hopa", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Hopa Hopa", con sede en ésta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

12

**Resolución 2.333/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Social 1.o de Setiembre".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Social 1.o de Setiembre", con sede en esta Capital presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Social 1.o de Setiembre" con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

13

**Resolución 2.334/975. — Se deja sin efecto la suspensión del reconocimiento de la calidad de persona jurídica de la asociación civil denominada "Club de Bridge".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1973, por la que se suspendió el reconocimiento de la personería jurídica otorgado a la asociación civil denominada "Club de Bridge" con sede en esta Capital.

Resultando: I) Que la mencionada institución ha regularizado la situación que motivó la referida suspensión; II) Que las gestiones realizadas con ese objeto demuestran fehacientemente la voluntad de dicha asociación de ajustar su funcionamiento a las normas legales vigentes.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la suspensión del reconocimiento de la calidad de persona jurídica de la asociación civil denominada "Club de Bridge", con sede en esta Capital, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1973.

2.o Comuníquese a la institución de referencia; publíquese, anótese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

14

**Resolución 2.335/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Colaboración Policial de la 10.a Seccional de Montevideo".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Colaboración Policial de la 10.a Seccional de Montevideo", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Colaboración Policial de la 10.a Seccional de Montevideo", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

15

**Resolución 2.336/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Carmense de Montevideo".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Carmense de Montevideo", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Carmense de Montevideo", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

16

**Resolución 2.337/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético San Lorenzo".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético San Lorenzo", con sede en Colonia, 18 de Julio, Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético San Lorenzo", con sede en Colonia 18 de Julio, Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

17

**Resolución 2.338/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Artigas de Fútbol".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Artigas de Fútbol", con sede en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Artigas de Fútbol", con sede en la ciudad

de Minas, Departamento de Lavalleja a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

**18**

**Resolución 2.339/975 — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostal de Melo".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostal de Melo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostal de Melo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

**19**

**Resolución 2.340/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Ferro Carril F. C. de Young.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Ferro Carril F. C. de Young", con sede en la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Ferro Carril F. C. de Young" con sede en la ciudad de Young, Departamento de Río Negro, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

**20**

**Resolución 2.350/975. — Se designa un Contador en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE).**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para proveer un cargo vacante de Contador para ese Organismo.

Resultando: I) Que por resolución del Consejo Directivo de la citada Oficina, se dispuso la realización de un concurso de oposición y méritos para el cargo vacante de Contador;

II) Que realizado el concurso, el jurado que entendió en el mismo declaró ganadora a la Contadora Miryam Machado Sansone;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 36|974 del 16 de enero de 1974.

Considerando: que el SODRE es un Programa de alta prioridad, y que la designación del caso se encuentra comprendida en las excepciones establecidas por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a los informes favorables producidos por la Asesoría Letrada y Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar Contador del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, Programa 11.14, Escalafón Técnico-Profesional, Código AaA, Grado 3, a la señorita Contadora Miryam Machado Sansone, Credencial Cívica ATB 8284, de acuerdo con el concurso realizado al efecto y con una remuneración básica al 30 de noviembre de 1975 de N$.295.90 (doscientos noventa y cinco nuevos pesos con noventa centésimos).

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva al SODRE, a todos sus efectos. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ — VALENTIN ARISMENDI.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**21**

**Resolución 2.294|975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Especializado (Ac) y Secundario y de Servicio (Ad) del Programa 05, de la Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos, el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente. habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

**RESUELVE:**

**1.o** Efectúanse las siguientes promociones dentro de los Escalafones, Especializado (Ac) y Secundario y de Servicio (Ad) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

**I)** Para ocupar 1 (uno) cargo de Dibujante de 3.a (Grado 4) al señor Heber Longoni, actual Dibujante de 4.a (Grado 3);

**II)** Para ocupar 2 (dos) cargos de Ayudantes de 1.a (Grado 3) a los señores: Antonio Buttafuoco y Francisco Connio, actuales Ayudantes de 3.a (Grado 2) y en sus lugares a los señores Pablo Falcón y José M. Silvera, actuales Ayudantes de 4.a (Grado 1);

**III)** Para ocupar 1 (uno) cargo de Ayudante de 1.a (Grado 3) al señor Alfredo Mazzeo, actual Ayudante de 3.a (Grado 2).

**2.o** Comuníquese. tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

**22**

**Resolución 2.295|975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975. (*)

Visto: el decreto 760|975 de fecha 9 de octubre de 1975 por el que se aprobó la restructura presupuestal y racionalización administrativa de la Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad (Programa 10.03) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que por el artículo 4.o del citado decreto se dispone que la misma tendrá vigencia al día inmediato siguiente a la aprobación expresa o tácita por el Consejo de Estado, debiendo efectuarse las promociones, transformaciones y designaciones que aquella obligue;

II) Que por la referida restructura presupuestal, atendiendo a diferentes necesidades del servicio y a una mayor racionalización administrativa, se transforman los cargos de los distintos escalafones y grados correspondientes.

Considerando: I) Que para el cumplimiento de dicha restructuración se requiere la realización de las adecuaciones escalafonarias y de grados que correspondan;

II) Que a los efectos de la debida prelación en la carrera administrativa de los funcionarios que se regularizan, se han tenido en cuenta los puntajes de antigüedad y calificación ponderadas de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

III) Que los Tribunales de Calificaciones y Promociones correspondientes, han formulado los proyectos de regularizaciones correspondientes, los que fueron publicados en la cartelera de la Oficina por el término de tres días, no habiéndose recibido reclamación alguna.

Atento: I) A lo dispuesto por los decretos 165|975 de 27 de febrero de 1975 y 755|975 de 7 de setiembre de 1975;

II) A lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

**1.o** Efectúanse en los Escalafones Técnico Profesional, Administrativo Especializado y Secundario y de Servicio de la Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad (Programa 10.03) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en los cargos y grados que se citan, las regularizaciones —por vía de confirmación— de los siguientes funcionarios:

**Escalafón Técnico Profesional — Código AaA**

Para Subdirector Ingeniero, Grado E3, al Ingeniero Enrique Millán Aine; para 3 (tres) cargos de Ingenieros Subdirector Técnico, Grado E2, a los Ingenieros José Di Matteo, Roberto Yanes y Felisindo Castro; para 4 (cuatro) cargos de Jefe Técnico de División, Grado E1, a los Ingenieros carlos Welker, Salomón Zieleniec, Rodolfo Alvarez Bertaj, Aurelio Embid; para 1 (un) cargo de Jefe Técnico de División (Ingeniero Industrial), Grado E1, al Ingeniero Héctor Uría; para 19 (diecinueve) cargos de Jefe Técnico de Departamento, Grado 6, a los Ingenieros Luisa Chebataroff, Fernando Ithurralde, Eduardo A. Quartino, Juan E. Aguade, Elbio J. Ibarra, Elsa Saredo de Castro, Ernesto Ciomei, Henry Carlomagno, José Tuneu, Esperanza Antúnez, Jorge Vivo, Andrés Benedek, Martha Sollazzo, Vicente Agrelo, Raúl Duvos, Ruth Quirós, Lázaro Rúbistein, Horacio Acosta y Lara, Juan Turk; para 1 (un) cargo de Jefe Técnico de Departamento (Ingeniero Industrial), Grado 6, al Ingeniero Nelson J. Loffredo; para 15 (quince) cargos de Jefe Técnico de Sección, grado 5, al Ingeniero Agrónomo, Eduardo Canel Suárez, Ingeniero Julio Labat y Agrimensores Adolfo Ferrari, Arturo Davison, José De Luca Néstor Silvería Anduiza, Hugo Mascheroni, Manuel Galisteo, Modesto Iturralde, Esteban Callorda, Peter Alves, Hugo Da Rosa, Eduardo Lagarmilla, Luis Abarno, Hugo Olivieri.

**Escalafón Administrativo — Código Ab**

Para 2 (dos) cargos de Jefe de División, Grado E2, a los señores Enrique Ezcurra y Raúl Foglino; para 5 (cinco) cargos de Jefe de Departamento, Grado 12, a los señores: Victorio M. Braga, Julián Ibarruri, Justo M. Bruschi, Luis I. Pargas y Celso Grant, para 14 (catorce) cargos de Jefe de Sección, grado 11, a los señores: Isidoro Grandi, Walter Micheltorena, Enrique Montagno, Ernesto Píriz. Federico Brause, Tinso Ponte, Humberto Franceschini, Ricardo Castaldo, Francisco Vacca, Eliodoro Camejo, Rodolfo Guariglia, Artigas Martínez, Oscar Sánchez, Julián Magallanes; para 15 (quince) cargos de Subjefe Administrativo, grado 10. a los señores: Pablo Navas, Leopoldo Costas, Félix Miguel, Elbio Acosta, Julia Osacar, Francisca Bentos, Italo Tonelli, Ariel Vacca, Andrés Hernández, Luis Machín, Oscar Krause, Aldo Molli, Luis A. Sánchez, Rodolfo Bianchi, Mariano Vázquez; para 30 (treinta) cargos de Administrativo I, Grado 9, a los señores: Héctor Rodríguez Albo, Luis Rau, Julián Sobrera, Julio Citera, Isaac Castrillo, Lorenzo González, Albérico Barrios, Carlos Roberti, Víctor E. Silveira, José María Fraga, Cesmar Castromán, Ernesto De Luca, Claudio Verab, Juan Gianelli, Ruben Corbellini, María Burgueño de Botti, Ismael Esteche, Sara López Laguarda, Ma-

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

ría Olivera de Cargo, Inocencio Rivero, Juan Furiatti, Zulma Chiacchio de Peirano, Ruben Larrosa, Reneé Carrara, Amaury Espino, Roberto Calviño, José Sanjurjo, Euclides Martínez, Inés Silvotti, Júpiter Martínez; para 50 (cincuenta) cargos de Administrativo II, Grado 8, a los señores: Enrique Escobar, Josefa Veira, María I. Choca, Teodoro Fagúndez, Gladys Pérez, Ramona Medina, Nelly Cardozo, Nahir Latorre de Ojeda, Gualberto Correa, Beatriz Cetta, Justa Artigas, Hugo Bonelli Barata, Julio Martínez, Arnulfo Díaz, María Kayel, Sara Barqui de Peyraube, Flor Rodríguez, Roberto Cotto, Sara Lara de Bolger, Segundo Montes deoca, Julio Millor, Mabel Echave de Tasende, Hugo Vizcaíno, Leandro Casatroja, Cándida Fernández, Erlinda Píriz, Américo Rodríguez, Graciana Laborde, Zunilda Fernández, Juan Clavijo, Armando Cozzolino, Zoza Tirelli de Daneri, Germán Arbelo, María Barbiel, Juan A. Cataldo, María Villasboas, Heber Goitia, Julia Ceballos, Modesta Zeballos, Ricardo Abril, Nelson Bernasconi, Bindo Durán, Antonio Cosse, Ovidio Oillartaguerre, Lila Amorín, Rosa Usuca, Humberto Debermardi, Arcelio Capote, Simón Machín, Ana Ayanián; para 15 (quince) cargos de Administrativo III, Grado 7, a los señores: Violeta Domínguez, María Ettlin, Enrique Quintana, Obdulia Rojo, Julio Altieri, Hugo Caballero, Miguel Espinosa, Carlos Lapetina, Tomás Corrochano, Carlos D'Angelo, Roberto Cabañas, Eduardo Pedemonti, Noel Giolito, Milton Giménez, Américo Ferreiro.

**Escalafón Especializado, Código Ac**

Para 4 (cuatro) cargos de Asistente Técnico Ingeniero I, Grado E.1 a los señores: Raúl Márquez, Julio Bolea, Ibsen Nado, Roberto Alberti; para 8 (ocho) cargos de Asistente Técnico Ingeniero II, Grado 12 a los señores, Santiago Franco, Federico Visca, Elvio Dupetit, Martín E. Pedemonti, Augusto Villar, Antonio Gómez, Osiris Maggi, Juan C. Barros; para 24 (veinticuatro) cargos de Asistente Técnico Ingeniero III, Grado 11, a los señores: Raúl Peón, Alberto Wauters, Iracides Cardozo, Walter San Martín, Vicente Betervide, Guillermo Macció, Elio Ferrari, Elsa Cortés de López, Elbio del Pino, Eduardo J. Langón, Gillermo Bidegaray Pino, Ademar Araújo, Niceto Sabas Martínez, Hugo Lascombe, Felipe N. Buffoni, Nicanor U. Almeida, José Lallo, Martín Camelo, Hugo W. Rivas Martínez, Alberto Berregibos, Luis A. Olivera, Luis A. Fajardo, Martín Zoilo Blanco, Francisco Cardozo.

Para 19 (diecinueve) cargos de Asistente Técnico Ingeniero IV, Grado 10, a los señores: Iris D. Santana, Atanasildo Cardozo, Américo Balmelli, Alfredo Silveira Iraola, Lemán O. Chamorro, Gilberto Píriz, Ulises Bonomi, Héctor Villa, Hermes Laurenza, Alberto Correa Cardozo, Mario W, Pan, Carlos M. Pastorini, Nieves F. de Fernández, Diosma Chaves de Cuenca, Delia Beatrand, María Teresa Vila, Esmeralda Barros de Icardo, Eliomar Sellanez Peña y señor Tomás López Alvez; para ocupar 1 (un) cargo de Asistente Técnico Mecánico, Grado 12, al señor Italo Miserocchi; para 1 (un) cargo de Asistente Técnico Mecánico II, Grado 11, al señor Alberto Alba; para (un) cargo de Asistente Técnico Mecánico III, Grado 10, al señor Julio Fuentes; para 1 (un) cargo de Asistente Técnico Dibujante I, Grado E.1 al señor José A. Galaret; para 2 (dos) cargos de Asistente Técnico Dibujante II, Grado 12, a los señores: José M. Barrios y Emma Segovia de Lascombe; para 3 (tres) cargos de Asistente Técnico Dibujante III, Grado 11 a los señores: Guido A. Servián, José M. Ghiorsi, Nelson Calandria; para 5 (cinco cargos de Asistente Técnico Dibujante IV, Grado 10, a los señores: Sylvia Calveira de Benedex, Elida Mabel Norbis, Manuel Ramos, Juan José Caramián. Olga Gaéliazzi de Arán; para 7 (siete) cargos de Asistente Técnico Dibujante V, Grado 9 a los señores: César Dighiero, Rosa Torres, Roberto Fernández, Blanca E. Durán, Mario Torres, Anahí López, Susana Mazza de Aguirre.

**Escalafón Secundario y de Servicio, Código Ad**

Para: 1 (un) cargo de Intendente, Grado E.1 al señor Carlos Rivadavia; para 4 (cuatro) cargos de Subintendente, Grado 7 a los señores: Laureano Casella, Alberto Monegal, Héctor Cuadrado, Juan Fernández; para 10 (diez) cargos de Ayudantes de Servicio, Grado 6 a los señores: Germán Castro, Guaberley Rodríguez, Leonel Carrica, Toribia dos Rey, Ramón Córdoba; Juan Cedrés, Hualberto Gamboa, José Medina, Rodolfo Kuruchz, Aníbal Abascal.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Tansporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en esta Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

**23**

**Resolución 2.296/975. — Se efectúan promociones y regularizaciones dentro del Escalafón Técnico Profesional de la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1975 (*).

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Técnico Profesional del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 3628|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones y regularizaciones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

**1.o** Efectúanse dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las siguientes promociones y regularizaciones:

a) Para ocupar un cargo de Jefe de Departamento, Agrimensor, Grado 4, del Subprograma 01 "Topografía" al ingeniero agrimensor Jesús García Pardo actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad.

b) Para ocupar 2 (dos) cargos de Jefe de Departamento Agrimensor, Grado 4, del Subprograma 02 "Expropiaciones para Obras Viales a los ingenieros agrimensores Germelino López Fernández, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 05, Dirección de Hidrografía y Vicente Romano, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad.

c) Para ocupar 2 (dos) cargos de Jefe de Sección, Agrimensor, Grado 3 del Subprograma 01 "Topografía" al ingeniero agrimensor señor Eduardo Tornaría y agrimensor, Arturo Davison, actuales Agrimensores, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad.

d) Para ocupar 3 (tres) cargos de Jefe de Sección, Agrimensor, Grado 3 del Subprograma 02 "Expropiaciones para Obras Viales" al agrimensor Adolfo Ferrari, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad, ingeniero agrimensor Carlos Arzúa Muniz, actual Agrimensor, Grado 2 del Subprograma 01 "Topografía" del Programa 07, Dirección de Topografía ingeniero agrimensor Néstor Silvera Anduiza, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad.

e) Para ocupar por vía de regularización 8 (ocho) cargos de Agrimensor, Grado 2 del Subprograma 01 "Topografía" a los ingenieros agrimensores José De Luca, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad Hugo Vigano Bó, actual Agrimensor, Grado 2 del Programa 05, Dirección de Hidrografía. Hugo Beltrán Mascheroni, Esteban Callorda, Manuel Galisteo, Manuel Razquín, Carlos de Torres y Modesto Iturralde, actuales Agrimensores, Grado 2 del Programa 03, Dirección de Vialidad.

f) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sección, Agrimensor, Grado 3 del Subprograma 01, "Topografía" al ingeniero agrimensor Héctor Dellepiani Acosta, actual Agrimensor, Grado 2).

g) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sección Expropiaciones, Grado 3 del Subprograma 01 "Topografía" al

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

ingeniero agrimensor César Gomensoro Lugaro, actual Agrimensor, Grado 2.

h) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Sección Archivo Gráfico, Grado 3 del Subprograma 01 "Topografía" al ingeniero agrimensor Alvaro Lanfranconi Duhalde actual Agrimensor, Grado 2.

2o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado para la intervención que le compete, cumplido; archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

24

**Resolución 2.319/975. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Administrativo de la Dirección Nacional de Transporte.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones legales de ser provistos varios cargos del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 09, de la Dirección Nacional de Transporte del inmiso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente, habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: Que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 09, Dirección Nacional de Transporte del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Escalafón Administrativo (Ab)**

Para ocupar el cargo de Director (Marina Mercante), Grado 12, al señor Adolfo Aquiles Yerle, actual Director de División, Grado 10; en su lugar al señor Raúl Arredondo, actual Jefe de 2.a, Grado 6: en su lugar al señor Horacio Iriondo, actual Subjefe, Grado 5; en su lugar al señor Fabio Suárez Seoane, actual Oficial 2.a, Grado 4; en su lugar a la señora Mary Margot Pérez de Caorsi, actual Auxiliar Postal, Grado 4; en su lugar al señor Hugo Fernández, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar al señor José Muiños, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Director (Transporte Ferroviario), Grado 12, al señor Amaranto Carrizo, actual Jefe de 2.a, Grado 7, en su lugar al señor Juan José Pereyra Gagliardi, actual Subjefe, Grado 5; en su lugar al señor José Francisco Ordóñez, actual Oficial 2.o, Grado 4; en su lugar a la señorita Mary Noel Tarullo Olivera, actual Oficial 3.o, Grado 4; en su lugar a la señorita Julieta Márquez Elía, actual Oficial 4.o, Grado 3; en su lugar a la señorita Irma Teresa Lizaso, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar a la señora Elba Rimbaud de Canavesi, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Director (Transporte Aéreo), Grado 12, al señor Atilio Figueredo, actual Jefe de 1.a, Grado 7; en su lugar al señor Atilio Flores, actual Subjefe, Grado 5; en su lugar al señor César Francisco Gómez, actual Oficial 2.o, Grado 4; en su lugar a la señorita Elsa Da Costa, actual Oficial 3.o, Grado 4; en su lugar a la señorita Aída Pilar Díaz, actual Oficial 4.o, Grado 3; en su lugar al señor Euler Ottati, actual Auxiliar 1.o, Grado 3.

Para ocupar el cargo de Director de División Grado 10, al señor José María Quintans, actual Jefe de 2.a, Grado 6; en su lugar al señor Alfonso López, actual Oficial 1.o, Grado 5; en su lugar al señor Carlos Puch Boscetti, actual Oficial 2.o, Grado 4; en su lugar a la señorita Susana Richino, actual Oficial 3.o, Grado 4: en su lugar a la señora Blanca Acevedo de Hornos, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar al señor Washington Ferdinand, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Director de Departamento, Grado 8, al señor Uruguay Villar, actual Jefe de 3.a, Grado 6; en su lugar al señor Mario Tomás Melgar, actual Oficial 1.o, Grado 5; en su lugar al señor Roberto Rodríguez, actual Oficial 3.o Grado 4; en su lugar a la señorita Norma Pan, actual Oficial 4.o, Grado 3: en su lugar a la señora Gloria Baumgartner de Tellería, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar a la señora Margarita Durán de Hernández, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Oficial 1.o, Grado 5, al señor Isaac Roll, actual Oficial 3.o, Grado 4: en su lugar al señor Oscar Gómez, actual Oficial 4.o, Grado 3; en su lugar a la señora Juana Rodríguez de Fernández, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar a la señora Martha Viotti de Gutiérrez, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Oficial 2.o, Grado 4, a la señora Gladys Berninzoni de Martínez, actual Oficial 4.o, Grado 3; en su lugar al señor Rosario Alberto González, actual Auxiliar 1.o, Grado 3; en su lugar a la señorita Flor de Lis Alonso, actual Auxiliar 2.o, Grado 2.

Para ocupar el cargo de Oficial 4.o, Grado 3, al señor Manuel Pereira, actual Auxiliar 1.o, Grado 3.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

25

**Resolución 2.320|975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos, el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las siguientes promociones:

a) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Aprovisionamiento (Grado 6) al señor Oscar Maresca, actual Oficial 1.o (Grado 5); en su lugar al señor Andrés Omar Rivas, actual Oficial 3.o (Grado 4) en su lugar al señor José M.a Lazzarini, actual Oficial 4.o (Grado 3);
b) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a (Grado 6) al señor Héctor Cardeillac, actual Oficial 2.o (Grado 4) en su lugar al señor José Mármol, actual Oficial 4.o (Grado 3);
c) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a (Grado 6) al señor Roberto Spano actual Oficial 2.o (Grado 4) en su lugar al señor Germán Villarrubia, actual Oficial 4.o (Grado 3);
d) Para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 1.o (Grado 5) al señor Antonio Muzzio, actual Oficial 2.o (Grado 4) en su lugar al señor Ruben Garre, actual Oficial 4.o (Grado 3);
e) Para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o (Grado 4) a la señora Exelda M. Bonelli, actual Oficial 4.o (Grado 3);
f) Para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 2.o (Grado 4) al señor Manuel López, actual Oficial 4.o, (Grado 3);
g) Para ocupar 1 (un) cargo de de Oficial 3.o, (Grado 4) al señor Alberto Prieto, actual Oficial 4.o, (Grado 3);
h) Para ocupar 1 (un) cargo de Oficial 3.o (Grado 4) al señor Nelson Zenande, actual Auxiliar 1.o( Grado 3);
i) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 3.a (Grado 6) al señor Juan Sisto, actual Oficial 2.o (Grado 4) en su lugar al señor José A. Dotti, actual Oficial 4.o (Grado 3);
j) Para ocupar 1 (un) cargo de Tesorero (Grado 6) a la señora Nélida Varela de Barreiro, actual Oficial 2.o (Grado 4) en su lugar al señor Luis Reboredo, actual Oficial 4.o (Grado 3).

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido; archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 26

**Decreto 1.015/975. — Se prorrogan las exoneraciones de tributos a la importación de maquinarias destinadas a la industria del calzado, tejidos de lana, mármoles y granitos, etc.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los decretos 145|970 de 25 de marzo de 1970; 306|970 y 307|970 de 25 de junio de 1970; 586|972 de 17 de agosto de 1972; 753|972 de 23 de noviembre de 1972; 880|973 de 18 de octubre de 1973 y 226|974 de 21 de marzo de 1974, por los cuales se concedieron exoneraciones de recargos, gravámenes y tributos para la importación de máquinas y equipos destinados a las industrias del calzado de cuero, tejidos y confecciones de lana, mármoles y granitos, curtiembres, vestimentas de cuero y marroquinería;

Resultando: que con excepción del decreto 226|974 de 21 de marzo de 1974, que vence el 21 de marzo de 1976, los demás decretos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 1975.

Considerando: I) Que es conveniente prorrogar la vigencia de dichos decretos en virtud de no haberse completado aún los programas de equipamiento;

II) Que los proyectos citados han permitido un importante desarrollo de las industrias mencionadas.

De conformidad: con lo informado por la Asesoría Económica y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de los decretos 145|970 de 25 de marzo de 1970; 306|970 y 307|970 de 25 de junio de 1970; 586|972 de 17 de agosto de 1972; 753|972 de 23 de noviembre de 1972; 880|973 de 18 de octubre de 1973 y 226|974 de 21 de marzo de 1974.

**Art. 2.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 3.o** Comuníquese, archívese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI.

### 27

**Resolución 2.322|975. — Se efectúan designaciones por vía de promoción en el Ministerio de Industria y Energía.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: las actuaciones del Tribunal de Promociones del Personal Especializado del Programa 8.1.01 "Administración General", integrado por resolución de fecha 8 de octubre de 1975.

Resultando: de la relación de cargos vacantes del Escalafón Especializado (Código Ae), surge que las vacantes en condiciones de ser provistas correponden a los cargos de Asesor en Organización y Método, Grado 11, y Ayudante (Experto), Grado 9.

Considerando: que el orden de prelaciones establecido por el Tribunal para acceder a los cargos vacantes antes mencionados, indica que los funcionarios en condiciones de ascender de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, son los funcionarios señor Jorge Gallo Gesto para el cargo de Asesor en Organización y Métodos, Escalafón Ae, Grado 11 y señor Juan Carlos Chans para el cargo de Ayudante (experto), Escalafón Ac, Grado 9.

Atento: a lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resoución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones; decreto 755|975, de 7 de octubre de 1975; y decreto 903|973, de 24 de octubre de 1973.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse, por vía de promoción, para ocupar un cargo de Asesor en Organización y Métodos, Escalafón Ac, Grado 11, con afectos al 30 de julio de 1974, al señor Jorge Gallo Gesto, actual Analista Ac, Grado 7 y para ocupar un cargo de Ayudante (Experto), Escalafón Ac, Grado 9, con efectos al 28 de agosto de 1975 (Ley 14.416), al señor Juan Carlos Chans, actual Ayudante (Experto), Escalafón Ac, Grado 8.

**2.o** La fecha que se establece en el numeral anterior para el cargo de Asesor en Organización y Métodos, es al solo efecto de la antigüedad en el cargo, disponiéndose como fecha para el cobro de la retroactividad, el 1.o de enero de 1975.

**3.o** Comuníquese, pase a los Departamentos Financiero Contable y de Personal a sus efectos, y hecho archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

### 28

**Resolución 2.323/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Turismo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: el oficio de la Dirección Nacional de Turismo, Programa 8.11, por el cual se solicita se provean distintos cargos vacantes en el Escalafón de Servicio Ad, acompañándose las propuestas de ascensos, correspondientes a las calificaciones del año 1974.

Resultando: I) En el Escalafón respectivo, se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos tres cargos de Subconserje, Grado 3;

II) Las calificaciones se realizaron entre todos los funcionarios en condiciones de aspirar a esos cargos y los puntajes fueron adjudicados por antigüedad calificada.

III) En las respectivas propuestas y movimientos se ha tenido en cuenta que dos de los funcionarios a ascender el cargo que actualmente se ocupa debe cesar.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que regulan los ascensos de los funcionarios públicos, por lo cual procede efectuar las designaciones correspondientes

Atento: a lo expuesto, lo actuado por la Dirección Nacional de Turismo, lo previsto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decreto reglamentario

755|975, del 7 de octubre de 1975 y numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse por vía de promoción en la Dirección Nacional de Turismo, (Programa 8.11) a los siguientes funcionarios:

**Escalafón de Servicio, (Código Ad)**

Para ocupar un cargo vacante de Subconserje, Grado 3, al señor Juan Mena, actual Ayudante de 1.a, Grado 3, para ocupar un cargo vacante de Subconserje, Grado 3, al señor León Machado, actual Ayudante de 1.a, Grado 3, para ocupar un cargo vacante de Subconserje, Grado 3, al señor Hermes Ferreira, actual Ayudante de 1.a, Grado 3; para subrogarlo en el cargo de Ayudante de 1.a a la señorita Violeta Pereira, actual Ayudante de 2.a; para subrogarla en el cargo de Ayudante de 2.a, Grado 2 al señor Fernando Pérez, actual Ayudante de 3.a, Grado 2; para subrogarlo en el cargo de Ayudante de 3.a, Grado 2 a la señorita Zoraida Machado, actual Limpiador, Grado 2.

**2.o** Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

29

**Resolución 2.324/975. — Se efectúan promociones en la Propiedad Industrial.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: la nota elevada por la Dirección de Propiedad Industrial a fin de que sean aprobadas las promociones.

Resultando: que la Oficina Sectorial del Servicio Civil no tiene observaciones que formular al plan propuesto para la referida Dirección.

Considerando: que nada obsta para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto y establecido por en inciso b) del numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

**1.o** Apruébanse las promociones propuestas por la Dirección de la Propiedad Industrial a partir del 1.o de diciembre de 1975, de acuerdo al siguiente orden:

Para el cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4, al señor Avelino Pallares, actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 3; para sustituir a éste al actual Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 3; señor Rafael González.

**2.o** Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación en la forma prevista en el artículo 12 de la ley 14.416 y siga a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

30

**Resolución 2.325|975. — Se efectúan promociones en "Administración General" del Ministerio de Industria y Energía.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la resolución ministerial de fecha 8 de octubre de 1975, por la que se designa el Tribunal de Promociones para el Escalafón Administrativo del Programa 8.1.01 "Administración General".

Resultando: que al finalizar su cometido, surge como resultado de las actuaciones, que los funcionarios en condiciones de ascender, para ocupar los cargos vacantes existentes correspondientes al Ejercicio 1974 y provistos de acuerdo a los puntajes respectivos son los señores Mabel Altezor de Pereyra, actual Jefe de 2.a, a Jefe de 1.a Ecalafón Ab, Grado 7; Alfredo Marquez, actual Jefe de 3.a, a Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6; Mirtha G. de Giudici, actual Jefe de 3.a, a Jefe de 2.a Escalafón Ab, Grado 6; María Angélica Pedrotti, actual Subjefe, a Jefe de 3.a, Escalafón Ab, Grado 6; Juan Carlos Tegeda, actual Subjefe, a Jefe de 3.a Escalafón Ab; Ana María Rodríguez, actual Oficial 1.o, a Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5; Osvaldo Hugo Capurro, actual Oficial 1.o, a SubJefe Escalafón Ab, Grado 5; Julieta Morales, actual Oficial 2.o, a Oficial 1.o. Escalafón Ab, Grado 5; Antonio Ramírez actual Oficial 3.o, a Oficial 2.o Escalafón Ab, Grado 4; Reneé Nieto de Calistro, actual Oficial 3.o, a Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 4; Juan José Silva, actual Oficial 4.o, a Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4; Dora Leiros actual Oficial 4.o a Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4 y José Montelongo, actual Auxiliar 3.o a Oficial 4.o, Escalafón Ab. Grado 4.

Considerando: que es procedente proveer las vacantes existentes en el Ejercicio 1974 en el Escalafón Administrativo del Programa 8.1.01. las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrada por el Departamento Financiero-Contable, se encuentran en condiciones de ser previstas con los funcionarios que cuentan con mayor derecho a ocupar los mencionados cargos.

Atento: a los puntajes totales para los ascensos establecidos por el Tribunal de Promociones y a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.o de la reolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, artículo 12 inciso último de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

**1.o** Desígnase por la vía de promoción, con efectos al 21 de octubre de 1974, para ocupar un cargo de Jefe de 1.a. Escalafón Ab, Grado 7, a la señora Mabel Altezor de Pereyra; para ocupar un cargo de Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, con efectos al 28 de agosto de 1975 (Ley 14.416), al señor Alfredo Marquez; para ocupar un cargo de Jefe de 2.a Escalafón Ab, Grado 6, a la señora Mirtha G. de Giudice; para ocupar un cargo de Jefe de 3.a, Escalafón Ab, Grado 6, a la señorita Angélica Pedrotti para ocupar un cargo de Jefe de 3.a, Escalafón Ab, Grado 6, al señor Juan Carlos Tegeda; para ocupar un cargo de Subjefe Escalafón Ab, Grado 5, a la señorita Ana María Rodríguez; para ocupar un cargo de Subjefe Escalafón Ab Grado 5 al señor Osvaldo Hugo Capurro; para ocupar un cargo de Oficial 1.o Escalafón Ab, Grado 5 al señor Juan H. Medina; para ocupar un cargo de Oficial 1.o Escalafón Ab, Grado 5, señorita Julieta Morales; para ocupar un cargo de Oficial 2.o Escalafón Ab, Grado 4, al señor Antonio Ramírez; para ocupar un cargo de Oficial 2.o Escalafón Ab, Grado 4, con efectos al 28 de agosto de 1975, (Ley 14.416) a la señora Reneé Nieto de Calistro; para ocupar un cargo de Oficial 3.o Escalafón Ab, Grado 4, la señorita María Julia Robledo; para ocupar un cargo de Oficial 3.o; Escalafón Ab, Grado 4, al señor Juan José Silva; para ocupar un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, señorita Dora Leiros; y para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Grado 4, con efectos al 21 de noviembre de 1974, al señor José Montelongo.

Estas promociones a excepción de las que se especifican en este numeral tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

**2.o** Las fechas del 21 de octubre de 1974, y 21 de noviembre de 1974 que se establecen en el numeral anterior es al solo efecto de la antigüedad en el cargo disponiéndose para el cobro de la retroactividad casos la del 1.o de enero de 1975.

**3.o** Comuníquese y pase al Departamento Financiero-Contable y al Departamento de Personal, a todos sus efectos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

31

**Resolución 2.326|975. — Se efectúan promociones en el Instituto Geológico.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con las calificaciones efectuadas al personal del Instituto Geológico Ingeniero Eduardo Terra Arocena.

Resultando: informa el mencionado Organismo, que comparte y aprueba lo realizado por el Tribunal de Promociones respectivo, haciendo constar que no se está en condiciones de proceder a la promoción de los actuales Ayudantes Ad-2 del Programa 1.08 y en cuanto el caso del funcionario contratado señor Ambrosio de Castro, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, respecto a que la promoción no signifique disminución de sus haberes, no se procede en consecuencia.

Considerando: que, en consecuencia, procede realizar las designaciones correspondientes de acuerdo a las propuestas efectuadas en cada caso por el Tribunal designado al efecto en el Instituto Geológico Ingeniero Eduardo Terra Arocena.

Atento: a lo expuesto, lo informoda por el precitado Instituto, oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el numeral 1.o inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

**1.o** Desígnase en el Instituto Geológico Ingeniero Eduardo Terra Arocena por vía de promoción y a partir de la fecha de la presente resolución a los siguientes funcionarios de conformidad con las calificaciones realizadas al respecto.

Para el cargo de Director de División Administrativa, Escalabón Ab, Grado 10, al señor Alfredo D. Ellis y para subrogarlo en el cargo de Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, al actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5, señor Francisco Sequeiros.

**2.o** Comuníquese y vuelva a sus efectos al mencionado Instituto. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32

**Decreto 952/975. — Se reglamentan disposiciones de la ley 12.997, referentes a ajustes de honorarios de técnicos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de diciembre de 1975.

Visto: la necesidad de reglamentar el inciso 3.o del artículo 23 de la ley 12.997, del 28 de noviembre de 1961.

Resultando: I) De difícil aplicación práctica lo dispuesto en el apartado 3.o del inciso f) de la norma legal citada, lo que ha redundado en la imposibilidad de obtener los beneficios económicos que debía producir el gravamen creado por la mencionada disposición;

II) Que las dificultades señaladas, han surgido de las diversas modalidades de actuación de los particulares, así como de las Empresas en las obras a que se refiere la disposición legal que reglamenta, lo que obliga a dictar medidas que permitan su aplicación.

Considerando: I) Que procede para una mejor comprensión del punto, establecer esas diversas modalidades de actuación, a cuyos efectos se discriminarán en función de la intervención que le corresponde a los técnicos de la Administración en cumplimiento de las funciones propias de su cargo o a técnicos actuando en forma particular o dependientes de Empresas, pudiendo señalarse:

a) Cuando el plano o proyecto sea confeccionado en el ejercicio de sus funciones por los técnicos de la Administración Pública Nacional. Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Municipales, no procede el pago, salvo que se presente el plano o proyecto por particulares a la Administración Pública.

b) Cuando los Organismos anteriormente referidos encomiendan al profesional (Ingeniero o Arquitecto) la confección o ejecución del proyecto —fuera de los casos del inciso anterior— corresponde el pago de gravamen.

c) Cuando la Administración Pública (nacional o municipal) realice el proyecto general, pero no obstante encargue a terceros —Ingeniero o Arquitecto— la realización de parte de dichas obras (cálculo de hormigón armado, estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias, calefacción, acústica, etc.), corresponde el pago.

d) Cuando se encarguen trabajos profesionales a empresas consultoras integradas por ingenieros o arquitectos inscriptos en el registro respectivo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procede el pago del gravamen.

e) Los concursos de proyectos de arquitectura o ingeniería —salvo las obras gravadas— conforme al artículo 204 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, quedan también incluidas en el gravamen;

II) Que corresponde asimismo determinar con precisión la oportunidad así como las modalidades en que debe darse cumplimiento el pago del gravamen que se reglamenta;

III) Que a esos efectos, a fin de agilitar dicho pago y permitir además su mejor contralor, deben arbitrarse los medios para que sea abonado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en efectivo y no en timbres, situación que es legalmente aceptable, por así disponerlo el apartado final del artículo 23 de la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961, en el texto dado por el artículo 60 de la ley 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, en fechas 28 de agosto y 15 de setiembre de 1975, respectivamente.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** La estimación del honorario profesional a que se refiere el apartado tercero del inciso f) del artículo 23 de la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961, modificativas y concordantes, se ajustará al arancel de la Asociación o Colegio Profesional respectivo.

**Art. 2.o** La estimación prevista deberá ser acompañada en el acto de presentación del plano o proyecto.

En oportunidad del pago del último certificado de obra o de pagarse honorarios al profesional firmante del plano o proyecto, se reliquidará el gravamen, completándose en su caso.

**Art. 3.o** El pago del gravamen establecido en el apartado tercero del inciso f) citado, que corresponde exigir en el plano o proyecto aprobado, se cumplirá mediante depósito de dinero en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (apartado final del artículo 23 de la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961 y modificativas) o en cuenta especial que a esos efectos abrirá dicha Institución en el Banco de la República.

El Directorio podrá acordar facilidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 del Código Tributario.

Sin la justificación por parte de las empresas o personas físicas de haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, no se efectuará el pago por la confección del plano o proyecto.

**Art. 4.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.**

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

33

**Resolución 2.243/975. — Se designa por promoción Abogado Jefe Jurídico en el Consejo del Niño.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que el Consejo del Niño propone el ascenso del doctor Salvador Audi Benaprés al cargo de Abogado Jefe Jurídico (Escalafón AaA, Grado 2) y consecutivamente, la designación de la doctora Lilián Blanca Barea Rodríguez en el cargo de Abogado (Escalafón AaA, Grado 1) que quedará vacante al ser promovido su actual titular, el profesional mencionado en primer lugar.

Resultando: I) Expresa el Consejo del Niño, que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de marzo de 1975, se encuentra vacante en el Escalafón Técnico Profesional, Clase A, de dicho Organismo, el cargo de Abogado Jefe del Departamento Jurídico, Grado 2, cuya provisión por vía de ascenso se estima impostergable, a los efectos de

asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades técnicas que cumple la División Jurídica del Instituto;

II) A fin de cubrir dicha vacante, se propone la designación en el referido cargo del doctor Salvador Audi Benaprés, quien se encuentra en situación de ascenso desde la fecha antes indicada, en razón de ocupar en efectividad el cargo de Abogado (Escalafón AaA, Grado 1) de jerarquía inmediata inferior, registrar mayor antigüedad y reunir las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño eficiente del cargo, como surge de la constancia que luce a fs. 1 del asunto N.o 4.186|975 agregado a estas actuaciones;

III) Asimismo, y a los efectos de cubrir la vacante que dejaría el doctor Salvador Audi Benaprés, se propone la designación en el cargo de Abogado (Escalafón AaA, Grado 1) de la actual Oficial 4.o del Organismo, doctora Lilián Blanca Barea Rodríguez, quien ha culminado sus estudios universitarios obteniendo el título de Abogado, cuya fotocopia se agrega a fs. 5 de estos obrados;

IV) Según manifiesta el Consejo del Niño, la funcionaria propuesta, no obstante ostentar un cargo administrativo, ha venido cumpliendo en los últimos años en forma permanente e ininterrumpida tareas de carácter técnico como instructora sumariante, por disposición de las autoridades del Organismo, con total solvencia y responsabilidad;

V) Consultada la Sección de Registro y Control de la Oficina Nacional del Servicio Civil ratifica lo informado por el Consejo del Niño en cuanto al cargo que ocupan los funcionarios de referencia;

VI) La Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social informa por su parte, que de acuerdo a los padrones presupuestales vigentes, existe un cargo vacante de Abogado Jefe Jurídico (Escalafón AaA, Grado 2), agregando que al ser promovido al mismo el doctor Salvador Audi Benaprés, quedará vacante un cargo de Abogado (Escalafón AaA, Grado 1.

Considerando: I) Que con respecto al ascenso del doctor Salvador Audi Benaprés, de acuerdo a lo que surge de lo expuesto, nada obsta a que se proceda en la forma solicitada por el Consejo del Niño, constando en autos que se dió cumplimiento al plazo previsto por las normas legales vigentes en la materia para tomar posesión del cargo vacante que corresponde ocupar por vía de promoción;

II) Que en cuanto a la doctora Lilián Blanca Barea Rodríguez, la misma reviste la calidad de funcionario público, por lo que no es de aplicación a su designación, la prohibición dispuesta por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

III) Que la Ofisina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo que dispone el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 prorrogado en su vigencia por el decreto 3|973 de 2 de enero de 1973 que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa que puede accederse a lo peticionado, para lo cual, deberá exigirse a la funcionaria propuesta la renuncia al cargo en que actualmente figura como titular, previo a darle posesión en su nuevo destino.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, en el Consejo del Niño, Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, al doctor Salvador Audi Benaprés, actual Abogado, Escalafón AaA, Grado 1, para ocupar un cargo de Abogado Jefe Jurídico, Escalafón AaA, Grado 2, con una remuneración de N$ 268.90 (nuevos pesos doscientos sesenta y ocho con noventa centésimos) mensuales con cargo al Renglón 0.11 N$ 155.10 (nuevos pesos doscientos cincuenta y cinco con diez centésimos) mensuales con cargo al Renglón 0.14 y N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) mensuales con cargo al Renglón 0.16.

2.o Desígnase a la actual Oficial 4.o (Código Ab, Grado 3) del Consejo del Niño, doctora Lilián Blanca Barea Rodríguez para ocupar un cargo de Abogado, Escalafón AaA, Grado 1, en el mencionado Organismo; con una remuneración de N$ 241.90 (nuevos pesos doscientos cuarenta y uno con noventa centésimos) mensuales con cargo al Renglón 0.11, N$ 257.60 (nuevos pesos doscientos cincuenta y siete con sesenta centésimos) mensuales con cargo al Renglón 0.14 y N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) mensuales con cargo al Renglón 0.16.

3.o Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le designa por el numeral anterior, la doctora Lilián Blanca Barea Rodríguez deberá presentar la renuncia al cargo de Oficial 4.o (Código Ab, Grado 3) que ocupa en el Programa 9.05 "Consejo del Niño" del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. — **BORDABERRY.** — **FEDERICO SONEIRA.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

---

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**34**

**Resolución. — Se incluyen disposiciones sobre cobro de intereses por multas impagas, en la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.**

AÑO DE LA ORIENTALDAD

(CIRCULAR N.o 707)

Montevideo, 1.o de diciembre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 25 de noviembre de 1975.

1) Inclúyense como incisos 5.o y 6.o del artículo 2.o del Título IV de la Parte Primera del Libro VII de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, los siguientes:

"Las multas establecidas por el Banco Central del Uruguay cuyo pago no se efectúe dentro de los quince días contados a partir del inmediato siguiente al de su notificación al infractor, devengarán hasta su pago el interés que para los préstamos en moneda nacional dispone el artículo 162 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, en la forma que dicha norma establece.

Cuando el Banco Central del Uruguay otorgare plazo para el pago de multas, el obligado deberá abonar sobre los saldos pendientes la misma tasa de interés establecida en el inciso precedente."

2) Disposición circunstancial. — El régimen establecido en la presente resolución se aplicará a las obligaciones por multas pendientes de pago a la fecha de ésta, con excepción de aquellas cuyo pago a plazos se hubiere acordado con anterioridad. — **JOSE GIL DIAZ**, Presidente. — **J. C. Pacchiotti**, Secretario General.

**35**

**Resolución. — Se suspende la vigencia del artículo 144.17 y se sustituye el 144.23, de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 712)

Montevideo 19 de diciembre de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 4 de diciembre de 1975.

1) Suspéndese la vigencia del artículo 144.17 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, hasta tanto se den las condiciones necesarias para su fácil aplicación mediante sistemas automatizados.

2) Sustitúyese el artículo 144.23 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

Artículo 144.23 (Comisión por prestación de Servicios). — El Banco Central del Uruguay fijará semestralmente la comisión a percibir por prestación de servicios, cuyo monto

será debitado mensualmente en la cuenta corriente de cada Banco.

A partir del mes de mayo de 1975, dicha comisión resultará de la aplicación de una tasa del 1|100.000 sobre el monto total mensual presentado al cobro por cada Banco.

3) Circúlese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

36

**Resolución. — Se reglamenta la estructura y funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR N.o 714)

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Se pone en conocimiento, en lo pertinente, el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en sesión del día 28 de noviembre de 1975.

**Artículo 1.** (Régimen aplicable). — La estructura y funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito quedará sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a las normas y órdenes que dicte el Banco Central del Uruguay y a las contenidas en los artículos siguientes. Las mismas normas serán aplicables, en lo pertinente, a las centrales, federaciones y confederaciones de cooperativas de ahorro y crédito.

## I. REGISTRO

**Artículo 2.** (Organización del registro). — El Banco Central del Uruguay organizará el registro de cooperativas de ahorro y crédito, sean de primer grado o centrales, federaciones y confederaciones.

**Art. 3.** (Inscripción previa). — Las empresas comprendidas en este reglamento sólo podrán funcionar una vez obtenida la inscripción en el registro que se organiza por el artículo 2. Las inscripciones podrán ser denegadas o revocadas por el Banco Central del Uruguay teniendo en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia.

**Art. 4.** (Solicitud de inscripción). — La solicitud de inscripción en el registro a que hace referencia el artículo 3, deberá ser suscrita por las personas autorizadas a representar a la cooperativa y contendrá los siguientes datos:

a) Denominación;
b) Domicilio;
c) Constancia de la aprobación de los estatutos y de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
d) Integración del Consejo Directivo, Comité de Crédito y Comisión Fiscal;
e) Federación a la que está afiliada;
f) Dependencia del Banco de la República O. del Uruguay en las que deposita sus fondos y números de identificación de sus cuentas;
g) Fecha de cierre del ejercicio económico.

Conjuntamente con esta declaración, presentarán una nómina con los nombres completos y domicilios de cada uno de los socios fundadores, con indicación del importe de las partes sociales que se ha comprometido a integrar cada uno y forma de integración de las mismas.

**Art. 5.** (Datos posteriores a la inscripción). — Las cooperativas de ahorro y crédito inscriptas en el registro respectivo deberán comunicar al Banco Central del Uruguay:

a) La fecha de iniciación de actividades, dentro de las 48 horas hábiles siguientes
b) Toda modificación que se produzca en los datos contenidos en la solicitud de inscripción, en la forma establecida en el artículo 25.

## II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

**Artículo 6** (Normas de funcionamiento). — El Banco Central del Uruguay para orientar el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito y el de sus centrales, federaciones y confederaciones podrá:

a) Determinar el capital mínimo requerido para iniciar las actividades y la forma y plazos de integración así como fijar periódicamente la responsabilidad patrimonial mínima exigida de acuerdo a las condiciones económicas y financieras, la importancia de la plaza en que actúen y la situación y actividad económica de los asociados.
b) Determinar los planes de ahorro y reglamentos de crédito que aplicarán las empresas;
c) Establecer el mantenimiento de encajes mínimos obligatorios en moneda nacional.
d) Establecer contralores cuantitativos y cualitativos del crédito.
e) Establecer los plazos máximos de vencimiento para las obligaciones que integren su crédito activo así como la clase y monto mínimo de las garantías que aseguren su recuperación.
f) Establecer el mínimo y el máximo del monto de las tasas de interés, de las comisiones o de cualquier otro cargo que puedan cobrar o pagar en cualquiera de las operaciones de su giro.
g) Establecer otras normas de prudencia que según los casos, permitan mantener la debida liquidez y la mayor seguridad de las empresas pudiendo intervenirlas a efectos de velar por su estabilidad.
h) Reglamentar las condiciones y plazos dentro de las cuales podrán contraer obligaciones internacionales que impongan pagos al exterior.
i) Prohibir o limitar temporalmente aquellas operaciones que resulten contrarias al interés nacional.
j) Determinar los límites territoriales dentro de los cuales deberán funcionar.

**Art. 7.** (Limitaciones al uso de crédito). — Para la obtención de créditos en fuentes extranjeras a los que se refiere el artículo 5.o de la ley 13.988 de 19 de setiembre de 1971, se requerirá la autorización previa del Banco Central del Uruguay.

**Art. 8.** (Limitaciones para modificar la red física). — Para la apertura, clausura o traslado de sucursales o dependencias, estas cooperativas deberán requerir la autorización previa del Banco Central del Uruguay.

**Art. 9.** (Prohibiciones). — Las cooperativas de ahorro y crédito no podrán:

a) Recibir ahorros ni conceder créditos antes de otorgada la autorización pertinente ni fuera de los planes habilitados.
b) Adquirir inmuebles u otros bienes del activo inmovilizado que no fuesen necesarios para su uso propio.
c) Invertir en bienes de uso propio y gastos de constitución una suma superior al 50 o|o del monto de partes sociales integradas.
d) Realizar por cuenta propia o de terceros, negocios u operaciones ajenas a su actividad específica.
e) Recibir ahorros en moneda extranjera.
f) Operar con los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito en condiciones más favorables que con respecto a los demás socios.
g) Dejar de hacer constar en su documentación y propaganda su carácter de cooperativas de ahorro y crédito.

## III. OPERACIONES

**Artículo 10.** (Planes de ahorro y crédito). — Las cooperativas de ahorro y crédito deberán solicitar la aprobación por el Banco Central del Uruguay de los planes de ahorro sistemático que se propongan llevar a cabo, el reglamento de créditos y todo otro servicio financiero que proyecten brindar a sus socios, con especificación de las diferentes tasas de intereses y comisiones que cobrarán y pagarán por sus operaciones activas y pasivas. En oportunidad de proceder a la inscripción a que hace referencia el artículo

3 de este reglamento, deberan proponer al menos un plan de ahorro y el reglamento de créditos con el que proyecten iniciar sus actividades.

Art. 11. (Ahorro sistemático). — Los planes de ahorro sistemático que se propongan podrán ser de capitalización o de depósito. Cada empresa podrá proponer más de uno. Todos los socios de la cooperativa deberán estar necesariamente inscriptos en algunos de los planes y al día con las obligaciones que éstos impongan para poder hacer uso de los servicios financieros que brinda.

Art. 12. (Tope de las obligaciones de los socios). — Las obligaciones a que se comprometan los socios por concepto de integración de participaciones sociales, cuotas de ahorro o de amortización de créditos, no podrán superar el 20 o|o de sus ingresos regulares mensuales. Esta disposición sólo podrá ser obviada por resolución fundada del Consejo Directivo, de la que quedará constancia en actas, y siempre que se cuente con garantía real o personal suficiente. Los integrantes del Consejo Directivo serán responsables del eventual perjuicio que pudiera ocasionarse a la cooperativa por esta resolución.

## IV. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 13. (Determinación de la responsabilidad patrimonial). — La responsabilidad patrimonial de las cooperativas de ahorro y crédito y la de sus centrales, federaciones y confederaciones, se determinará sumando:

a) Las partes sociales integradas;

b) Las reservas obligatorias y de previsión, creadas con cargo a excedentes.

c) Las reservas de revaluación, creadas con los importes provenientes de las revaluaciones de activos admitidas por el Banco Central del Uruguay. La responsabilidad patrimonial se disminuirá con las pérdidas que resulten de su gestión, desde la fecha de cierre del ejercicio económico y con el monto de las deudas que deban computarse como "deudores Morosos" de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay.

## V. RESERVAS DE ENCAJE Y RECEPTIVIDAD DE DEPOSITOS

Artículo 14. (Régimen de encaje). — Establécese el régimen de encaje en moneda nacional para las cooperativas de ahorro y crédito y sus centrales, federaciones y confederaciones; a que se refieren los artículos siguientes. Para determinar la situación de encaje así como para no admitir la compensación, serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

Art. 15. (Encaje mínimo obligatorio). — Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener, en todo momento, el encaje mínimo establecido por el artículo 38 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

Art. 16. (Encaje real). — El encaje real estará constituído por monedas y billetes de curso legal y depósitos a la vista en el Banco de la República O. del Uruguay.

Art. 17. (Depósitos sujetos a Encaje). — A los efectos del régimen de encaje, se considera que constituyen depósitos todas las sumas de dinero recibidas a cualquier título, de los que deriven derechos en favor de terceros —socios o no— excepto las que correspondan a la integración de partes sociales.

Art. 18. (Margen de receptividad de depósitos). — Las cooperativas de ahorro y crédito podrán recibir depósitos en moneda nacional por un equivalente de hasta dieciséis veces el monto de su responsabilidad patrimonial. Por los depósitos que sobrepasen este margen de receptividad deberá mantenerse el 100 o|o de encaje.

## VI — INFORMACION, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Artículo 19. (Información). — Las cooperativas de ahorro y crédito y sus centrales, federaciones y confederaciones deberán proporcionar al Departamento de Contralor Permanente, con la periodicidad que se indica, las informaciones referidas en los artículos siguientes.

Art. 20. (Balance de saldos). —Las cooperativas de ahorro y crédito presentarán, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha que se informa, sus balances de saldos contables al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año, de conformidad con el plan de cuentas y normas que dicte el Banco Central del Uruguay. Estos balances deberán contar con la certificación por contador público a qué hace referencia el artículo 316 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

Art. 21. (Estados al cierre del ejercicio económico). — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico, las cooperativas de ahorro y crédito presentarán el balance de situación y el estado demostrativo de resultados elaborado de conformidad con los planes de cuentas y normas que dicte el Banco Central del Uruguay, debidamente certificados por contador público en los términos referidos por el artículo 316 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

Art. 22. (Informes de auditoría). — Las federaciones presentarán el informe de la auditoría practicada a sus afiliadas, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a los respectivos cierres de los ejercicios económicos.

Art. 23. (Estado de encajes). — Las cooperativas de ahorro y crédito presentarán un estado mensual de los encajes obligatorio y real de acuerdo al modelo e instrucciones que proporcionará el Banco Central del Uruguay. Dicha información deberá presentarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiere.

Art. 24. (Número de socios y mayor aporte individual). — Conjuntamente con la información a que hace referencia el artículo 23, se comunicará el número de socios que tiene la cooperativa y el importe del mayor aporte individual, conformado por la suma de las partes sociales integradas y ahorros efectuados por el socio.

Art. 25. (Variación de los datos de inscripción en el registro). — Toda modificación en los datos suministrados al solicitarse la inscripción de la cooperativa en el registro a que se refiere el artículo 4.o deberá comunicarse dentro de los diez días hábiles de ocurrida.

Art. 26. (Exhibición y suministro de datos y documentos). — El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación de las cooperativas de ahorro y crédito que estime necesaria para el cumplimiento de sus cometidos de contralor.

## VII. — SANCIONES

Artículo 27. (Remisión). — Las infracciones a las disposiciones de este reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo dipuesto en el Título IV de la Parte Primera del Libro VII de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

### Disposiciones circunstanciales

Artículo 28. (Empresas en actividad). — Las empresas que hayan iniciado sus actividades antes de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, para poder continuar con las mismas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o, dentro del término de treinta días y contarán con un plazo adicional de noventa días para ceñirse a las demás disposiciones del presente reglamento.

Art. 29. (Balance de saldos y estados demostrativos de resultados). — Hasta tanto el Banco Central del Uruguay no establezca los planes de cuentas integrales y diferenciales y las normas para la confección de los balances de saldos y estados demostrativos de resultados, las cooperativas de ahorro y crédito presentarán las informaciones referidas por los artículos 20 y 21 de este reglamento en base a los planes de cuenta que utilicen las respectivas empresas.

Art. 30. Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

"DIARIO OFICIAL" N.os 19.655 a 19.675

**La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"**

ABRIL

1 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Indice de los Precios del Consumo, correspondiente a abril de 1975. Diciembre 2.

MAYO

2 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente a mayo de 1975. Diciembre 4.

JUNIO

2 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente a junio de 1975. Diciembre 9.

JULIO

1 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Indice de los Precios de Consumo, correspondiente a julio de 1975. Diciembre 18.

OCTUBRE

23 — Resolución. **Tipificaciones.** Modifícase a Radios a transistores con gabinetes plásticos. Diciembre 4.

31 — Resolución 2.007|975. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Promuévese por vía de regularización al cargo de Director de Planificación, funcionario del programa 14.01. Diciembre 16.

31 — Resolución 2.008|975. **Dirección de Topografía.** Se designa Subconserje. Diciembre 16.

31 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Declárase empresa colateral del Banco Mercantil del Río de la Plata a Inversora Balboa S.A. Diciembre 2.

NOVIEMBRE

1 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Modificación Presupuestal Ejercicio 1975 - 1977. Diciembre 4.

5 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro.** Normas sobre remates de bienes muebles, inmuebles, etc. Diciembre 10.

6 — Decreto 846|975. **Instituto Nacional de Colonización.** Fíjase suma para el Presupuesto Ejercicio 1974. Diciembre 1.o.

6 — Resolución 1.948|975. **"Plan de Estudios Complementarios de la Zona Ferrífera de Valentines".** Se contratan Peones. Diciembre 3.

6 — Resolución 2.009|975. **Donaciones.** Acéptase de una fracción de terreno en Florida. Diciembre 18.

6 — Resolución 2.010|975. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones. Diciembre 18.

11 — Resolución 2.011|975. **Escuela Nacional de Policía.** Nómbranse Agentes de 2.a. Diciembre 16

11 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó.** Pago complementario de Contribución Inmobiliaria Rural. Diciembre 1.o

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Modifícase Ordenanza para percepción de Impuestos a extracción de materiales. Diciembre 1.o

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rocha.** Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche. Diciembre 2.

13 — Decreto 864|975. **Cueros.** Apruébase Glosario de Términos del Curtido. Diciembre 5.

13 — Decreto 864|975. **Cueros.** Apruébase Glosario de Términos del Curtido. (Reinserción). Diciembre 12.

14 — Resolución 2.012|975. **Dirección de Hidrografía.** Destitúyese Marinero. Diciembre 16.

NOVIEMBRE

14 — Resolución 2.013|975. **Dirección Nacional de Correos.** Destitución de funcionarios. Diciembre 17

16 — Resolución 2.019|975. **"Club de Paracaidismo Aguilas Orientales".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

17 — Decreto 895|975. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se dispone que controlará inversión de Organismos que cobran a través de Tesorería General de la Nación. Diciembre 16.

18 — Resolución 1.934|975. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se nombra Médico Supernumerario. Diciembre 1.o

18 — Resolución 1.935|975. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se nombra Médico Supernumerario. Diciembre 1.o

18 — Resolución 1.936|975. **Servicio de Sanidad Policial.** Se nombran Oficiales Subayudantes. Diciembre 2.

18 — Resolución 1.937|975. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se nombra Embajador. Diciembre 1.o

18 — Resolución 1.938|975. **Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines.** Modificación de tarifas de pasajes aéreos. Diciembre 2.

18 — Resolución 1.939|975. **Ministerios de Defensa Nacional y de Agricultura y Pesca.** Se les transfieren predios en Río Negro. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.940|975. **Aeronáutica.** Desígnase Director General de Infraestructura. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.941|975. **Monumentos Históricos.** Se amplía nómina. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.942|975. **Ministerio de Educación y Cultura.** Regularizaciones. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.943|975. **Dirección General de Registros.** Cese de funcionario. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.944|975. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.** Desígnase Director Médico. Diciembre 3.

18 — Resolución 1.945|975. **Ministerio de Salud Pública.** Se le autoriza a enajenar inmuebles provenientes de un legado. Diciembre 4.

18 — Resolución 1.946|975. **Società Italiana de Mutuo Soccorso.** Se le autoriza a actuar en Primera Categoría. Diciembre 4.

18 — Resolución 1.947|975. **"Doctora Gracia Scaffo de Casas Mello".** Se designa con su nombre Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. Diciembre 4.

18 — Resolución 1.963|975. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnanse Profesores de 2.a. Diciembre 10.

18 — Resolución 1.964|975. **Comisión Nacional de Educación Física.** Nómbrase Profesora de 2.a. Diciembre 10.

18 — Resolución 2.015|975. **Intendencia General de Policías.** Nómbrase Agente de 2.a. Diciembre 16.

18 — Resolución 2.016|975. **"Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Cufré".** Cancélase personería jurídica. Diciembre. 16.

18 — Resolución 2.017|975. **Club Social y Deportivo "Los Sauces".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.018|975. — **"Club Los Pinos".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.020|975. **"Iglesia Evangélica Cristiana en un mismo Espíritu Apostólico".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.021|975. **"Asociación Uruguaya de Aeromodelismo".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.022|975. **"Unión de Vendedores de Carne de Canelones".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.023|975. **"Karting Moto Club Canelones".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

NOVIEMBRE

18 — Resolución 2.024|975. **"Caja de Asistencia Ferrosmalt".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.025|975. **"Club Atlético River de José Pedro Varela".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.026|975. **"Círculo Católico de Obreros de Santa Lucía".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.027|975. **"Centro Uruguayo de Estudios Económicos y Sociales".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.028|975. **"Club Barrio Aurora".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.029|975. **"Liga Uruguaya Pro Evangelización del Niño".** Apruébanse estatutos Diciembre 17.

18 — Resolución 2.030|975. **"Club Atlético Chacarita Rojo".** Cancélase personería jurídica. Diciembre 17.

18 — Resolución 2.031|975. **"Club de Leones de Punta del Este".** Apruébanse estatutos. Diciembre 17.

19 — Resolución 2.032|975. **"Instituto Uruguayo Cooperativo de Enseñanza de Inglés" (IUDEI).** Apruébase estatuto. Diciembre 16.

20 — Decreto 887|975. **Dirección Nacional de Aduanas.** Créase cargo en Dirección Departamento de Talleres. Diciembre 2.

20 — Decreto 890|975. **Turismo.** Normas de contabilidad a servicios de excursiones. Diciembre 3.

20 — Decreto 891|975. **Dirección de Hidrografía.** Modificación de tarifas de Servicios de Amarre en el Puerto de Carmelo. Diciembre 3.

20 — Decreto 892|975. **Dirección de Hidrografía.** Modificación de tarifas para Servicios que presta en el Puerto de Maldonado. Diciembre 3.

20 — Decreto 893|975. **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Jornales promedio horario para zafra 1975-1976. Diciembre 3.

20 — Decreto 894|975. **Licencias anuales.** Normas referentes a convenios colectivos. Diciembre 3.

20 — Decreto 896|975. **Ministerio de Defensa Nacional.** Transformaciones de cargos en Escalafón Administrativo. Diciembre 2.

20 — Decreto 897|975. **Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas.** Transformaciones de cargos. Diciembre 2.

20 — Decreto 898|975. **Funcionarios Públicos.** Régimen referente a contratados. Diciembre 2.

20 — Decreto 899|975. **Funcionarios Públicos.** Régimen de subrogación. Diciembre 2.

20 — Decreto 917|975. **Obras de desecación de los Bañados de Carrasco.** Se prorroga plazo concedido a Grupo de Trabajo. Diciembre 16.

20 — Decreto 918|975. **Dirección Nacional de Turismo.** Se efectúan promociones en el ex Programa 9.01. Diciembre 16.

20 — Resolución 1.949|975. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se designa Ministro Interino. Diciembre 2.

20 — Resolución 1.950|975. **Dirección General del Catastro Nacional.** Se confirma interinato de Escribano. Diciembre 2.

20 — Resolución 1.951|975. **Dirección de Loterías y Quinielas:** Renuncia del titular de Agencia y se designan nuevos titulares en Artigas. Diciembre 2.

20 — Resolución 1.952|975. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Se autoriza cotitularidad de Agencia en Montevideo. Diciembre 2.

20 — Resolución 1.953|975. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Confírmase titularidad de Agencia N.o 78. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.954|975. **Subsistencias.** Renuncia de funcionario. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.955|975. **Subsistencias.** Renuncia de funcionaria. Diciembre 3.

NOVIEMBRE

20 — Resolución 1.956|975. **Dirección General del Catastro Nacional.** Desígnase Procurador. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.957|975. **Puente Internacional Paysandú-Colón.** Declárase de carácter prioritario las tareas de funcionarios aduaneros. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.958|975. **Dirección General de Correos.** Renuncia de funcionario. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.959|975. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Normas sobre promociones. Diciembre 3.

20 — Resolución 1.960|975. **Instituto Nacional de Alimentación.** Se designa funcionaria del Consejo del Niño. Diciembre 4.

20 — Resolución 1.961|975. **Expropiaciones.** Se designa inmueble en La Paz. Diciembre 4.

20 — Resolución 1.962|975. **O.S.E., Intendencia Municipal de Tacuarembó y División Ejército III.** Se aprueba Convenio de alcantarillado en Paso de los Toros. Diciembre 5.

20 — Resolución 1.978|975. **Redistribución de funcionarios.** A diversos organismos estatales. Diciembre 10.

20 — Resolución 2.033|975. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta legado. Diciembre 19.

21 — Resolución 2.034|975. **Dirección de Topografía.** Se efectúan promociones. Diciembre 17.

21 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Fíjase plazo de inscripción en el Registro Municipal. Diciembre 16.

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Ordenanza de chapas de numeración de puertas. Diciembre 19.

25 — Decreto 900|975. **Funcionarios Policiales.** Disposición sobre antigüedad de servicios prestados. Diciembre 2.

25 — Decreto 901|975. **Establecimiento Militar de Reclusión N.o 1.** Se fija fecha de inauguración. Diciembre 2.

25 — Decreto 902|975. **Escarapela Nacional.** Se dispone que su uso será obligatorio para todos los deportistas. Diciembre 3.

25 — Decreto 903|975. **Dirección Nacional de Vivienda.** Plazo de presentación por parte de Organismos estatales que no cuenten con regímenes especiales de vivienda. Diciembre 2.

25 — Resolución 1.965|975. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Desígnase Ministro Interino. Diciembre 9.

25 — Resolución 1.966|975. **Jefatura de Policía de Florida.** Se efectúan ascensos a Comisarios. Diciembre 9.

25 — Resolución 1.967|975. **Administración Nacional de Telecomunicaciones.** Cancélase uso de frecuencia y se le concede a determinada empresa. Diciembre 10.

25 — Resolución 1.968|975. **Aeronavegación.** Autorízase a VARIG S. A. a suspender escalas en determinados vuelos. Diciembre 10.

25 — Resolución 1.969|975. **Fuerzas Armadas.** Disposición referente a asignaciones del personal. Diciembre 10.

25 — Resolución 1.970|975. **Monumentos Históricos.** Declárase predio en Paso del Higo. Departamento de Artigas. Diciembre 11.

25 — Resolución 1.971|975. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.** Desígnase Odontólogo. Diciembre 11.

25 — Resolución 1.972|975. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúanse designaciones. Diciembre 11.

25 — Resolución 1.973|975. **Ministerio de Salud Pública.** Contrataciones de personal de Servicio. Diciembre 11.

25 — Resolución 1.974|975. **Servicio de Asistencia Externa.** Inclúyese miembro en el Cuadro de Médicos Suplentes. Diciembre 11.

25 — Resolución 1.975|975. **Hospital Pasteur.** Cese de Anestesista de Sala y Guardia. Diciembre 12.

25 — Resolución 1.976|975. **Teniente General Pablo Galarza.** Autorízase colocación de placa recordatoria en Mercedes. Diciembre 12.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

NOVIEMBRE

25 — Resolución 1.977|975. "Doctor Miguel Romero" Desígnase con su nombre Policlínica Odontológica en Paysandú. Diciembre 12.

25 — Resolución 2.035|975. **Escuela Nacional de Policía.** Nómbranse Agentes de 2.a Diciembre 16.

25 — Resolución 2.036|975. **Archivo General de la Nación.** Destitúyese funcionario. Diciembre 16.

25 — Resolución 2.037|975. **"Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo"**. Reforma de estatutos. Diciembre 19

25 — Resolución 2.038|975. **"Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior de la República Oriental del Uruguay"** Reforma de estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.039|975. **"Wanderers Atlético Club"** Reforma de estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.040|975. **"Diócesis de la Iglesia Armenia en el Uruguay"**. Apruébanse estatutos. Diciembre 11.

25 — Resolución 2.041|975. **"Asociación de Radiadoristas del Uruguay"**. Suspéndese personería jurídica. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.042|975. **"Obra Social Levante su Vivienda"**. Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.043|975. **"Club Deportivo Recife"** Suspéndese personería jurídica. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.044|975. **"Sociedad de Otorrinolaringología"**. Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.045|975. **"Gremial Obstétrica de Canelones"** Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.046|975. **"Centro Educativo de Retardo Mental"**. Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.047|975. **"Zona Central"** Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.048|975. **"Urreta F. C."**. Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.049|975. **"Asociación de Fonoaudiología del Uruguay" (ADEFU)**. Apruébanse estatutos. Diciembre 19.

25 — Resolución 2.050|975. **"Uruguay Trébol Fútbol Club"**. Estatutos. Diciembre 22.

25 — Resolución 2.051|975. **"Club Social y Deportivo Niágara"**. Estatutos. Diciembre 22.

25 — Resolución 2.052|975. **"Sindicato Médico Departamental de Maldonado"**. Estatutos. Diciembre 22.

25 — Resolución 2.053|975. **"Club Atlético Independiente Colorado"**. Estatutos. Diciembre 22.

25 — Resolución 2.054|975. **"Asociación de Padres de Alumnos Escolares de Canelones"**. Estatutos. Diciembre 22.

25 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Fecha de liquidación de los Bancos de Cobranzas, Sociedad de Bancos y Aldave y Martínez. Diciembre 15.

26 — Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Ampliación presupuestal. Diciembre 30.

27 — Ley 14.467. **"Juan Carlos Henderson"**. Desígnase con su nombre la Escuela Rural N.o 85 de Paysandú. Diciembre 4.

27 — Ley 14.468. **Viajantes y Vendedores.** Disposición referente a Comisión de control de actividades. Diciembre 4.

27 — Ley 14.469. **Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.** Declárase extinguida personería jurídica. Diciembre 4.

27 — Decreto 904|975. **Oficinas de Comunicaciones de la Presidencia de la República.** Disposición sobre llamada de larga distancia por parte de oficinas públicas. Diciembre 4.

27 — Decreto 905|975. **Banco República.** Ampliaciones en el Presupuesto de Graneros Oficiales. Diciembre 4.

27 — Decreto 906|975. **Caja Nacional de Ahorro Postal.** Se aprueban valores del activo fijo. Diciembre 4.

NOVIEMBRE

27 — Decreto 907|975. **Fieltro y|o mechas en bobinas.** Se le fija aforo. Diciembre 5.

27 — Decreto 908|975. **Caja Nacional de Ahorro Postal.** Increméntase el Presupuesto. Diciembre 10.

27 — Decreto 909|975. **Yerba mate.** Exoneraciones a importaciones procedentes de países de la ALALC. Diciembre 10.

27 — Decreto 910|975. **Vehículos automotores. Plazo a impuestos** que gravan la enajenación. Diciembre 4.

27 — Decreto 911|975. **"Resina sintética líquida"**. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas. Diciembre 10.

27 — Decreto 912|975. **Vitivinicultura.** Nuevos valores para multas. Diciembre 4.

27 — Decreto 913|975. **Dirección General de Servicios Agronómicos.** Se le autoriza a habilitar horarios extraordinarios en los Servicios Fitosanitarios. Diciembre 10.

27 — Decreto 914|975. **Graneros Oficiales.** Transfiérese al Ministerio de Agricultura y Pesca, la posesión de locales en que funcionan. Diciembre 11.

27 — Decreto 915|975. **Dirección General de los Servicios Veterinarios.** Normas sobre cumplimiento de reglamentaciones británicas para alimentos importados. Diciembre 11.

27 — Decreto 916|975. **Horarios.** Se fijan para dependencias del Poder Ejecutivo e Instituciones Bancarias Oficiales y Privadas. Diciembre 4.

27 — Resolución 1.979|975. **Semanario "El Intransigente" de Artigas.** Clausúrase por tres ediciones. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.980|975. **C W 1 Radio Colonia.** Clausúrase trasmisión por cuatro días. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.981|975. **Contaduría General de la Nación.** Desígnanse funcionarios Ayudantes de Contador. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.982|975. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Confírmase titularidad de Agencia en Salto. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.983|975. **Dirección Nacional de Aduanas.** Renuncia de funcionario. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.984|975. **Subsistencias.** Renuncia de funcionario. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.985|975. **Administración Pública.** Desígnanse integrantes de una Comisión. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.986|975. **Contaduría General de la Nación.** Designaciones. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.987|975. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Incorpóranse funcionarios. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.988|975. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Incorpóranse funcionarios. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.989|975. **Dirección de Arquitectura.** Destitúyese Peón. Diciembre 12.

27 — Resolución 1.990|975. **Compañía Uruguaya de Cemento Portland.** Declárase de Interés Nacional proyecto de reequipamiento. Diciembre 15.

27 — Resolución 1.991|975. **Expropiaciones.** Desígnase uno en Canelones. Diciembre 15.

27 — Resolución 1.992|975. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se le transfieren varios inmuebles, en Treinta y Tres. Diciembre 15.

27 — Resolución 1.993|975. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Contrátanse dos funcionarios para estudio sobre diversificación agrícola. Diciembre 15.

27 — Resolución 2.055|975. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta donación. Diciembre 23.

27 — Resolución. **Turrones.** Fíjanse reintegros a la exportación. Diciembre 5.

27 — Resolución. **Tipificaciones.** Modifícase a Caramelos de Leche. Diciembre 10.

27 — Resolución. **Reintegros de Exportación.** Fíjase a "Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia". Diciembre 10.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

DICIEMBRE

5 — Resolución 2.067|975. **C.O.P.R.I.N.** Normas referentes a diferencias de precios en azúcar, harina y aceite. Diciembre 16.

5 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones.** Disposiciones sobre Ordenanza de Patentes de Rodados referentes a motocicletas, motonetas, etc. Diciembre 19.

9 — Ley 14.471. **Puente Paysandú-Colón.** Declárase feriado no laborable el día 10 de diciembre de 1975 con motivo de la inauguración. Diciembre 16.

9 — Decreto 937|975. **Dirección Nacional de Migración.** Actualízase tributo que percibirá por inspección de transporte de pasajeros que arriben o salgan del país. Diciembre 16.

9 — Decreto 938|975. **Fuerzas Armadas.** Reglamento de pases directos a las Escuelas de Formación de Oficiales. Diciembre 19.

9 — Resolución 2.068|975. **"Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas".** Médicos Residentes Ginecólogos. Diciembre 24.

9 — Resolución 2.069|975. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Cese de Dibujante Mecánico de 1.a. Diciembre 24.

9 — Resolución 2.070|975. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Renuncia de Capataz. Diciembre 24.

9 — Resolución 2.071|975. **Concurso de Remuneraciones Literarias.** Integrantes de Jurados. Diciembre 22.

9 — Resolución 2.072|975. **Dirección General de Registros.** Regularizaciones de cargos. Diciembre 22.

9 — Resolución 2.073|975. **Ministerio de Salud Pública.** Integrante del Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa. Diciembre 23.

9 — Resolución 2.074|975. **Instituto de Ortopedia y Traumatología.** Administrador. Diciembre 23.

9 — Resolución 2.075|975. **Centro de Recién Nacidos y Prematuros.** Auxiliar de Servicio. Diciembre 23.

9 — Resolución 2.076|975. **Ministerio de Salud Pública.** Transformación de cargo de Médico Jefe Neumólogo y Fisiopatólogico. Diciembre 23.

9 — Resolución 2.077|975. **Organización Cooperativa de Asistencia (OCA).** Inclusión en Primera Categoría. Diciembre 23.

9 — Resolución 2.089|975. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Secretario de 3.a. Diciembre 29.

9 — Circular 90. **Suprema Corte de Justicia.** Distribución de asuntos laborales entre Tribunales y Juzgados. Diciembre 24.

9 — Circular 91. **Suprema Corte de Justicia.** Régimen de distribución de funciones de Defensores de Oficio en materia laboral. Diciembre 24.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de San José.** Modificación de artículo de Tasa de Conservación de Pavimento. Diciembre 24.

11 — Ley 14.472. **Convenio Constitutivo del BID.** Modificaciones. Diciembre 22.

11 — Ley 14.473. **Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.** Modificaciones a la ley 14.416, sobre trámites ante dichas oficinas. Diciembre 22.

11 — Decreto 941|975. **Ingenios Azucareros.** Plazo para efectuar depósito en el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. Diciembre 18.

11 — Decreto 942|975. **"Hidróxido de aluminio".** Fíjase aforo. Diciembre 18.

11 — Decreto 943|975. **"Fosfato de cal".** Fíjase aforo. Diciembre 18.

11 — Decreto 944|975. **Banco Central del Uruguay.** Se refuerza el Presupuesto vigente. Diciembre 18.

11 — Decreto 945|975. **Impuesto Unico a la Actividad Bancaria.** Se prorroga plazo para presentar declaración jurada. Diciembre 18.

DICIEMBRE

11 — Decreto 946|975. **Cueros bovinos.** Se modifican detracciones a las exportaciones. Diciembre 18.

11 — Decreto 947|975. **Cueros lanares.** Se modifican detracciones a las exportaciones. Diciembre 18.

11 — Decreto 948|975. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Inclusión en régimen de "Contrato de Aprendizaje". Diciembre 22.

11 — Decreto 949|975. **Transporte Interdepartamental de Pasajeros.** Tarifas. Diciembre 22.

11 — Decreto 950|975. **Dirección Nacional de Correos.** Reglamento del Servicio de Giros Postales Internos. Diciembre 22.

11 — Decreto 951|975. **Legislación laboral.** Normas sobre aportes en la Industria de la Construcción. Diciembre 23.

11 — Decreto 953|975. **Plaguicidas.** Exoneración de gravámenes a su importación. Diciembre 23.

11 — Decreto 954|975. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Canon de riego para el Sistema Experimental A-1, en Lavalleja. Diciembre 23.

11 — Decreto 955|975. **O.S.E.** Tarifas. Diciembre 24.

11 — Resolución 2.078|975. **Banco de Previsión Social.** Se incorpora una funcionaria de la Administración Nacional de Puertos. Diciembre 24.

11 — Resolución 2.079|975. **Dirección General de Estadística y Censos.** Contratación de Contador. Diciembre 24.

11 — Resolución 2.080|975. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Transferencia de titularidad de Agencia N.o 34. Diciembre 24.

11 — Resolución 2.081|875. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas. — Jefe de Sala de Dibujo en la Dirección** de Topografía. Diciembre 24.

11 — Resolución 2.082|975. **Consejo Nacional de Turismo.** Integrantes suplentes. Diciembre 29.

11 — Resolución 2.083|975. **Ministerio de Industria y Energía.** Contratación de Ayudante Técnico III. Diciembre 29.

11 — Resolución 2.084|975. **Ministerio de Industria y Energía.** Contratación de Secretaria Taquidactilógrafa bilingüe. Diciembre 29.

11 — Resolución 2.085|975. **Ministerio de Industria y Energía.** Contratación de Secretaria Administrativa Taquidactilógrafa bilingüe. Diciembre 29.

11 — Resolución 2.086|975. **Centro Nacional del Quemado.** Convenio entre Ministerios de Salud Pública y de Educación y Cultura para su creación. Diciembre 23.

11 — Resolución 2.087|975. **Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.** Designación de Subdirector Técnico Ejecutivo. Diciembre 23.

11 — Resolución 2.088|975. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Destitución de funcionario. Diciembre 24.

11 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Línea de redescuento para el pago de aguinaldo. Diciembre 24.

11 — Decreto 17.339. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Plazo de colocación de cristales de seguridad en vehículos de transporte colectivo de pasajeros. Diciembre 23.

12 — Ley 14.485. **Redistribución de funcionarios.** Plazo para que los de ex Juntas Departamentales hagan uso de la opción del artículo 32 de la ley 14.189. Diciembre 31.

12 — Decreto 956|975. **Equipos secadores de granos.** Modificación de tarifas por prestación de servicios. Diciembre 19.

12 — Decreto 957|975. **Trigo.** Normas que regulan la cosecha 1975|76. Diciembre 19.

16 — Ley 14.474. **Convenio sobre Seguridad Social.** Se aprueba el suscrito con Paraguay. Diciembre 29.

16 — Ley 14.475. **Convenio sobre Cooperación Educacional, Científica y Cultural.** Se aprueba el suscrito con Paraguay. Diciembre 29.

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE






Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19688

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583


# SECRETARIAS DE ESTADO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**ACTA.** — Se destituye a tres funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

En Montevideo, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, (*) el Sr. Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.o inciso g) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968. Reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

RESUELVE:

1.o Destitúyese a los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos que se indican, de acuerdo a las Venias concedidas por el Consejo de Estado en cada caso y por los motivos que también se explicitan:

Anacleto Ciz Suárez, por ineptitud física permanente para el desempeño del cargo.

Rogelio Guillauma Gutiérrez, por ineptitud física permanente para el desempeño del cargo.

César A. Fresnedoso, por la causal de hurto y violación de correspondencia.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente Acta.

3.o Comuníquese y archívese.
ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 14 de enero de 1976.

**Se concede la siguiente marca de servicio:** — Acta N.o 2.150 "Radar".

**—Se conceden los siguientes registros de marcas:** — Acta N.o 57.440 "Vitabel". — Acta N.o 78.836 "Superfox". — Acta N.o 94.464 "Primal". — Acta número 108.309 "Chyc". — Acta número 119.716 "Topo Gigio". — Acta número 129.150 "Wells Fargo". — Acta número 129.151 "Wells Fargo". — Acta número 129.152 "Wells Fargo". — Acta número 132.670 "Tendresse". Acta número 133.994 "Osm". — Acta N.o 133.995 "Osm". — Acta N.o 140.966 "Hostasol". — Acta N.o 141.735 "Maestros de la Pintura". — Acta N.o 141.975 "ATTIKA". — Acta N.o 142.092 "Binotal". — Acta N.o 142.173 "Broncholeptan". — Acta N.o 142.214 "Pvi". Acta N.o 142.372 "Flint". — Acta número 143.241 "Kent". — Acta número 143.242 "Kent". — Acta N.o 144.779 "Famid". — Acta N.o 144.841 "San Rafael". — Acta N.o 145.350 "Terraprem". — Acta N.o 145.733 "Rey". — Acta N.o 145.847 "Lemon-Lyptus". — Acta N.o 145.869 "Florex". — Acta número 146.328 "Fana Synthogum". — Acta N.o 146.329 "Fanasel". — Acta número 146.569 "Ampaglas". — Acta número 146.884 "Vicilan". — Acta número 146.986 "Conradty". — Acta número 147.114 "Bandalux". — Acta N.o 147.581 "Totacef". — Acta N.o 147.778 "Cornavin". — Acta N.o 148.041 "Emodin". — Acta N.o 148.043 (Descripta y facsimilada). — Acta N.o 148.174 "Simass. — Acta N.o 148.265 "Cloriprimina". — Acta N.o 148.617 "Trimlite". — Acta N.o 148.700 "Microcifra". — Acta N.o 148.701 "Minicifra". — Acta número 148.703 "Luciérnaga". — Acta N.o 148.704 "Abrigado Kenedy". — Acta N.o 148.751 "Examina Examinado". — Acta N.o 148.752 "El Lauchita Desobediente" — Acta N.o 148.753 "American Lafrance". — Acta 148.765 "Elasteno". Acta N.o 148.766 "Tardolyt". — Acta N.o 148.773 "Fosfabel". — Acta N.o 148.778 "La Magnolia". — Acta N.o 148.784 "Val Ven". — Acta N.o 148.790 "Hostalan". — Acta número 148.793 "Aramis". — Acta número 148.794 "Cbox System". — Acta N.o 148.797 "Metodrops". — Acta número 148.798 "Ferrominio". — Acta número 148.799 "Flecha". — Acta número 148.700 "York". — Acta número 148.815 "Servicuero". — Acta número 148.826 "E F". — Acta N.o 148.827 "Transworld". — Acta N.o 148.828 "Coral". — Acta N.o 148.832 "Broen" — Acta N.o 148.836 "Poncho". — Acta N.o 148.837 "Darda". — Acta número 148.839 "Lubriteno". — Acta número 148.840 "Cumbia". — Acta número 148.842 "La Cumbre". — Acta número 148.843 "Double Offset". — Acta número 148.858 "Lite". — Acta número 148.861 "Bavcidal". — Acta número 148.862 "Contracid". — Acta número 148.866 "Tuyo Mío". — Acta número 148.870 "Cachi's". — Acta N.o 148.871 "Meister Bran". — Acta N.o 148.872 "Kao Bactrim". — Acta N.o 148.873 "Engler". — Acta N.o 148.874 "Potens". — Acta N.o 148.876 "Seddon Atkinson". — Acta N.o 148.877 "(Descripta y facsimilada). — Acta número 148.880 "La Rochelle". — Acta número 148.882 "Dalnate". — Acta número 148.884 "Rosicler". — Acta número 148.891 "Coronado". — Acta número 148.892 "Viejo Fernando". — Acta N.o 148.896 "Lavycera". — Acta número 148.898 "Glubetix". — Acta número 148.902 "Tasmar". — Acta número 148.904 "Adams". — Acta número 148.905 "Kelly. — Acta número 148.907 "El Hombre del Rifle". — Acta N.o 148.909 "Panolat". — Acta número 148.911 "Duralon". — Acta número 148.912 "Dureno". — Acta número 148.913 "Sacarita". — Acta número 148.914 "Chantal". — Acta número 148.915 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 148.917 "Thomas Cook". — Acta N.o 148.923 "Frigorifico La Pasiva". — Acta N.o 148.924 "Antonio Manzione S A.". — Acta número 148.925 "Bernesa". — Acta número 148.927 "Valet". — Acta N.o 148.928 "Valet". — Acta N.o 148.929 "San Telmo". — Acta N.o 148.930 "Sole Mío". — Acta N.o 148.931 "Sojafe". — Acta N.o 148.932 "Bía". — Acta N.o 148.933 "Baldán". — Acta número 148.934 "Toscal". — Acta número 148.935 "Bronconovag". — Acta número 148.937 "PG". — Acta número 148.938 "Romato". — Acta número 148.950 "Rosomnol". — Acta número 148.952 "Mauselan". — Acta número 148.953 "Mausipren". — Acta número 148.954 "Larometin". — Acta número 148.959 "Old Castle". — Acta número 148.960 "Johnny Moy". — Acta número 148.961 "Larsen's". — Acta número 148.967 "Esteladon". — Acta número 148.970 "Nophager". — Acta número 148.971 "Redupon". — Acta número 148.972 "Roartthrox". — Acta N.o 148.974 "Podigrol". — Acta número 148.975 "Mylaxor". — Acta número 148.978 "Nachi". — Acta número 148.981 "Revelación". — Acta número 148.988 "Chatte Blanche". — Acta número 148.989 "Avanco HP". — Acta número 148.990 "Homelite". — Acta número 148.992 "Gloruxan". — Acta N.o 148.995 "Spasmigan". — Acta número 148.998 "W". — Acta número 148.999 "Wilson Sporting Goods".

**—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas:** Acta N.o 144.229 "Chausson". — Acta N.o 144.558 "Optilon". — Acta número 144.685 "Eldoncard". — Acta número 145.666 "El Torero". — Acta N.o 146.372 "Paximix". — Acta N.o 146.733 "Knorr". Acta N.o 146.975 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 146.993 "Knorr". — Acta N.o 147.489 "Dieta Cola". — Acta número 148.136 "Insulin Novo Lente". — Acta N.o 148.285 "La Casa de los Extinguidores". — Acta N.o 148.335 "International". — Acta N.o 148.455 "Zig Zag". — Acta N.o 148.555 "Celtrel". — Acta N.o 148.576 "Madercoll". — Acta N.o 148.660 "Cepasa". — Acta N.o 148.679 "Pulgarcito". — Acta N.o 148.680 "Atma". — Acta N.o 148.689 "True". — Acta N.o 148.764 "Sarnatox". — Acta N.o 148.767 "Steraject". — Acta número 148.844 "Kolok". — Acta N.o 148.867 "Ultrawet". — Acta N.o 148.903 "Oro del Rhin Rheingold". — Acta N.o 148.918 "Lyndiol". — Acta N.o 148.965 "Auto Unión". — Acta N.o 148.979 "Varta". — Acta N.o 149.004 "Nobel". — Acta número 149.149 "Carnot". — Acta N.o 149.170 "Sealed Power". — Acta número 149.176 "A B C". — Acta N.o 149.189 "Thomas A. Edison". — Acta N.o 149.241 "Noisette". — Acta N.o 149.278 "Camello". — Acta número 149.279 "Ciabasa". — Acta N.o 149.280 "Tropigold". — Acta N.o 149.330 "Stromber". — Acta N.o 149.331 "Perflex". — Acta N.o 149.339 "Urogel". — Acta número 149.359 "Holiday Inn". — Acta número 149.380 "Laundromat". — Acta N.o 149.469 "Vital". — Acta N.o 149.568 "Cinoca". — Acta N.o 149 576 "B-Plus". — Acta número 149.577 "C-Plus". — Acta N.o 149.579 "Ricardito". — Acta N.o 149.580 "Ricanuss". — Acta N.o 149.581 "Ricaflor". — Acta N.o 149.582 "Ricalmendra". — Acta N.o 149.583 "Riki". — Acta N.o 149.584 "Ricamilk". — Acta N.o 149.586 "Master". — Acta N.o 149.587 "Santa Paula". — Acta N.o 149.588 "Combinado". — Acta número 149.589 "Ile de France". — Acta número 149.590 "Rinse Away". — Acta número 149.597 "Caltex". — Acta N.o 149.598 "Romeo y Julieta". — Acta N.o 149.607 "Absorbex". — Acta N.o 149.608 "Estival". — Acta N.o 149.609 "Festival". — Acta número 149.611 "Hombak" — Acta N.o 149.612 "V Vollmer". — Acta N.o 149.613 "Mafell". — Acta N.o 149.614 "Waco Vencedor". — Acta N.o 149.615 "Vencedor". — Acta N.o 149.616 "Laurent". — Acta número 149.617 "Interwood". — Acta N.o 149.618 "Scholz". — Acta N.o 149.619 "Brenta". — Acta N.o 149.621 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 149.623 "Nuancelle". — Acta N.o 149.624 "Amalgan". — Apta número 149.649 "Sip". — Acta N.o 149.662 "La Castellana". — Acta N.o 149.663 "La Castellana". — Acta N.o 149.664 "La Castellana". — Acta N.o 149.673 "R.". — Acta N.o 149.679 "Ace".

**—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas:** N.o 97.990 "Neohydrin". — N.o 99.428 "Mercuhydrin". — N.o 99.838 "Union Special". — N.o 100.848 "Dactil". — N.o 101.448 "Piptal". — N.o 101.923 "Admiral". — N.o 102.108 "Caytine". — Número 102.116 "Tridalake". — N.o 102.319 "Mc Kay". — N.o 105.696 "Lakeside". — N.o 107.131 "Lilas". — N.o 109.780 "Norpolake". — N.o 111.309 "Cantil". — Número 112.395 "Berkefeld-Filter". — N.o 119.404 "Blaw Knox". — N.o 119.405 "Blaw Knox". — N.o 119.644 "Berkefeld". — N.o 120.780 "Vitonase". — N.o 127.161 "S.U.". — Número 128.533 "China". — N.o 132.490 "La Pantera Rosa". — N.o 132.942 "Genetics". — N.o 134.583 "Dactilase". — N.o 136.408 "Union Special". — N.o 137.551 "S.S. White". — N.o 137.861 "Walworth". — Número 137.862 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 137.934 "Water Lily". — No. 138.025 "Vieja Viena"

**—Se inscriben los siguientes cambios de nombre:** — Número 100.016 "Stal". — Número 100.235 "Miokon". — Número 103.964 "Mallinckrodt". — Número 107.569 "Xantopren". — Número 120.850 "Conray". — Número 121.072 "Brillo". — Número 122.124 "Levapon". — Número 125.568 "Supramin". — Número 128.815 "Pursettes".

**—Se confirma resolución de abandonada:** — Acta N.o 140.682 "Xanthicin". — Acta N.o 140.683 "Virazole".

**—Se tienen por abandonadas las siguientes marcas:** — Acta N.o 138.686 "Grisella". — Acta N.o 145.886 "Maclin". — Acta N.o 145.887 "MC Lennan".

**—Registro renunciado:** — Número 138.259 "Ipromix".

**—Registro desistido:** — Acta número 132.893 "Yardley Sea Jade".

**—Registro desestimado:** — Acta número 147.284 "Bottier".

**—Resolución en ejercicio de atribuciones delegadas. Modelo concedido:** — Acta N.o 446 Horacio Isidro Macedo Cardozo.

La Secretaría.

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

## SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975 – 4 de febrero de 1975)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .................... | N$ 28.80 |
| Por año .................... | " 52.80 |

**Ciudad, Interior y Exterior por Correo**

| | |
|---|---|
| Por semestre .................... | N$ 36.00 |
| Por año .................... | " 67.20 |

**Reparto a Domicilio**

(Resolución del 26 de febrero de 1975)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor N$ 0.06 por ejemplar y por día a partir del 14 de febrero de 1975

**Oficinas: Calle Florida 1178**

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

(Continuación)



E) Realizar estudios permanentes sobre todos los aspectos internacionales del derecho del mar que directa o indirectamente se relacionen con su competencia, formulando las tesis nacionales a sustentar y sometiéndolas a consideración superior.

F) Proponer las modificaciones que estime convenientes para la actualización de las normas de derecho interno aplicables a la pesca y caza acuática y actividades ligadas o conexas a las mismas, y la coordinación de soluciones normativas con los países con los que nos ligan o liguen convenios.

G) Estudiar y promover la acuicultura en todas sus formas y, previa autorización del Poder Ejecutivo, establecer y administrar con fines científicos, viveros, estaciones de piscicultura y demás centros de repoblación o investigación.

H) Proponer, en colaboración con los organismos competentes, el financiamiento del desarrollo pesquero, mediante la concesión de líneas de crédito interno o externo, y prestar apoyo a las entidades oficiales, practicando la evaluación técnico - económica de las solicitudes que planteen los particulares.

I) Controlar la actividad de los mercados de concentración pesquera que se establezcan, autorizando su funcionamiento en las condiciones que fijare la reglamentación respectiva.

J) Proyectar y hacer cumplir las reglamentaciones referentes a la sanidad y calidad de los productos de pesca y caza acuática y derivados y a los medios requeridos para su extracción, transporte, depósito, manipulación, industrialización y comercialización interna y externa, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal C).

K) Establecer, percibir, y afectar al cumplimiento de sus cometidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, las tasas, tarifas, derechos, multas, decomisos, etc., que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas.

L) Proponer, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo, previa información de la Prefectura Nacional Naval, los prototipos de buques técnicamente adecuados y económicamente rentables de acuerdo a las modalidades cualitativas y cuantitativas de los recursos del área y proveer a la homogenización de la flota y a su limitación, cuando ello fuere aconsejable.

M) Proyectar la reglamentación de las plantas industriales en tierra, proveyendo lo adecuado a su ubicación, tipo, dimensionamiento, líneas y niveles mínimos de producción rentable de flota y planta.

Art. 4º — La representación del país ante los organismos internacionales o comisiones técnicas que exclusivamente comprendan la pesca o caza acuática, se integrará con delegados del INAPE, siendo su participación, preceptiva en los acuerdos de pesca que seinstrumenten; todo, de conformidad con los lineamientos de la política exterior que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Los informes previos, asesoramientos y controles que la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca, pasan a integrar la competencia del INAPE. Igualmente corresponderá a éste llevar el Registro a que se refiere el artículo 23 de la misma.

Art. 6º — Con carácter general se entiende que corresponde a INAPE, independientemente de la competencia asignada en los artículos precedentes, por materias, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Nº 13.833, antes citada. Con el mismo alcance pasan a éste todas las atribuciones que ella asignaba al Servicio Oceanográfico y de Pesca. Por tanto, las obligaciones y potestades consagradas en el artículo 32 de dicha ley quedan incorporadas a la presente como parte de la competencia del Instituto de la referencia.

Art. 7º — Sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones ministeriales (artículo 181, inciso 9º de la Constitución) INAPE podrá, por sí:

A) Aplicar y ejecutar las sanciones a los infractores de la presente ley, la Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y complementarias y decretos reglamentarios correspondientes.

B) Proponer al Poder Ejecutivo los contratos de su personal, de acuerdo a las disposiciones vigentes, y rescindir los mismos.

C) Disponer de los recursos y personal que estuviere prestando funciones en la actual Junta Nacional de Pesca, el que será incorporado al INAPE, respetando los niveles, derechos y beneficios de su organismo de origen.

Art. 8º — INAPE convendrá con el Servicio Oceanográfico y de Pesca o el organismo que lo sustituya, la distribución de los servicios y bienes afectados a la prestación de los mismos, y personal especializado, estándose a lo que decida en definitiva el Ministerio de Agricultura y Pesca. Para los Servicios dependientes de otros Ministerios, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º, literal C) de la presente ley.

Art. 9º — (Transitorio). Todos los ingresos percibidos por el Servicio Oceanográfico y de Pesca a partir del 1º de octubre de 1974, por el otorgamiento de matrículas y permisos de pesca a buques de bandera extranjera, serán transferidos por éste o el Ente que lo sustituya, al INAPE con destino al cumplimiento de sus cometidos específicos, dentro de los quince días de promulgada esta ley.

Art. 10. — (Transitorio). En la próxima Rendición de Cuentas, se dotará al INAPE de la estructura presupuestal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos; estructura y recursos que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1976.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

## 26. — ABDONA GADEA DE PEREZ. (Pensión graciable)

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación tomada a propósito del proyecto por el que se otorga una pensión graciable a la señora Abdona Gadea de Pérez. Cabe recordar que en el mismo acto se han votado los dos artículos del proyecto.

El resultado de la votación fue el siguiente: 14 en 21. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 27. — PURA VISCARRET DE PEREZ. (Pensión graciable)

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en decimoprimer lugar: "Pura Viscarret Brum. (Pensión graciable)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1131.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se concede una pensión graciable a la señora Pura Viscarret Brum, biznieta del Coronel Leonardo Olivera.

La señora Viscarret Brum ha probado ser descendiente directa en tercer grado —biznieta— del Coronel don Leonardo Olivera. El Coronel Olivera participó en la revolución oriental desde su estallido en 1811. En 1819 fue hecho prisionero por las fuerzas portuguesas y conducido a la Isla das Cobras en Río de Janeiro, donde permaneció hasta 1822, en que recobró su libertad. Intervino en el movimiento revolucionario de 1825, participó en la Batalla de Sarandí y el 31 de diciembre de 1825 rindió a la guarnición enemiga que ocupaba el Fuerte de Santa Teresa, conquistando ese baluarte para la causa patriota. Luchó en Ituzaingó, donde fue herido. Durante la Presidencia del Brigadier General don Manuel Oribe desempeñó el cargo de Jefe Político de Maldonado. Durante la Guerra Grande sirvió en los ejércitos que comandaba don Manuel Oribe —Presidente del Gobierno instalado en el Cerrito.

La propia señora Pura Viscarret Brum expresa —señor Presidente—, en su nota de solicitud elevada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo apremiante de su situación económica, agudizada —dicha situación— por su avanzada edad.

El Poder Ejecutivo, en virtud de los motivos expuestos, se pronuncia en el sentido de sancionar por esa Corporación el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de N$ 150 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales, a la señora Pura Viscarret Brum, biznieta del Coronel Leonardo Olivera, acumulable a la asignación de pasividades que pudiere corresponderle.

Art. 2º — La erogación resultante por aplicación de esta ley estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO I al Rep. 1131.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha considerado el Mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se otorga una pensión graciable a la señora Pura Viscarret Brum, biznieta del Coronel Leonardo Olivera.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiene un sentido de elevada justicia y firme reconocimiento para quien tuvo gestión de elevados méritos en nuestra gesta emancipadora. La actuación del Coronel Leonardo Olivera en la lucha por nuestra independencia está ligada con firmeza a los acontecimientos de mayor trascendencia suscitados dentro de ella.

Al proponer, por lo tanto, para una descendiente suya una pensión graciable que le permita al término de su existencia una vida más decorosa, esta Comisión no hace otra cosa que propiciar un acto justiciero que la memoria de su antepasado bien lo merece.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Osvaldo Soriano. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi, discorde. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de N$ 150 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales, a la señora Pura Viscarret Brum, biznieta del Coronel Leonardo Olivera, acumulable a la asignación de pasividades que pudiere corresponderle.

Art. 2º — La erogación resultante por aplicación de esta ley estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Osvaldo Soriano. Miembro Informante. Julio C. Espínola. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi, discorde. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—Procédase a tomar la votación.

## 28. — INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO. (ILPE). (Creación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Mientras se toma la votación sobre el asunto anterior, se entra a la consideración del asunto que figura en el punto décimo tercero de la orden del día: "Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE). (Creación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1113.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 23 de octubre de 1975.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir simultáneamente con el proyecto de ley que desarrolla la competencia del "Instituto Nacional de Pesca" (INAPE) el presente, destinado a transformar parcialmente la estructura del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) cambiando su denominación por la de "Industria Lobera y Pesquera del Estado" (ILPE) y ajustando su competencia de acuerdo con el ordenamiento constitucional.

En el mensaje que acompaña al proyecto mencionado en primer término se hace una breve historia del proceso seguido en esta materia, explicando las razones que determinaron retirar el mensaje de 7 de marzo de 1975.

Al crearse el "Instituto Nacional de Pesca" y determinar su competencia en los múltiples aspectos de di-

rección, control, estudio, investigación y asesoramiento, el "Servicio Oceanográfico y de Pesca" debía necesariamente ser modificado porque resultaba alterada su competencia, ahora circunscripta a los aspectos industrial y comercial.

Se ha optado por el régimen de dirección unipersonal, previsto en el texto de la Carta Política, en razón de la naturaleza de la actividad y la conveniencia de dar un carácter netamente ejecutivo de empresa al nuevo Instituto, que ahora se denomina "Industria Lobera y Pesquera del Estado" (ILPE).

La ley se ajusta a los dictados de la técnica para la materia, que orienta la actual actividad parlamentaria, caracterizándose por el número limitado de sus artículos, el perfecto deslinde entre la estructura, competencia y administración, dando las soluciones de principio que permiten flexibilidad de la gestión y evitan la traba del casuismo. Al limitarse la actividad del nuevo servicio a los aspectos industrial y comercial, se trasladan a la administración central por intermedio de la Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Pesca" (INAPE), tanto las funciones que impropiamente se le habían asignado como el personal y recursos técnicos y materiales actualmente a su cargo. La ley prevé el procedimiento adecuado para llegar a fórmulas que permitan la redistribución sin perturbaciones y deja perfectamente definido el campo de acción de cada servicio.

Esperamos que con la sanción de ambos proyectos, el que desarrolla la competencia del "Instituto Nacional de Pesca" y el que reestructura y cambia la denominación del servicio industrial y comercial (ILPE), habremos dado un paso decisivo en la magna empresa de llevar a su desarrollo esta industria que se incorpora como una gran esperanza para el desenvolvimiento industrial y económico del país.

Saluda al Señor Presidente con toda consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Julio E. Aznárez. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Walter Lusiardo Aznárez. Adolfo Cardoso Guani. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) pasará a denominarse en lo sucesivo Industria Lobera y Pesquera del Estado (en sigla ILPE), con carácter de servicio descentralizado industrial y comercial.

Estará dotado de personería jurídica y tendrá su domicilio en la capital de la República, sin perjuicio de las dependencias que pueda instalar fuera de ella.

II

COMPETENCIA

Artículo 2º — Compete al Organismo:

a) Explotar la pesca y caza marítima en todas las aguas de jurisdicción nacional, tanto públicas como fiscales;
b) Industrializar los productos de esa explotación cuando lo crea conveniente;
c) Comercializar esos mismos productos, así como los sub productos en estado natural o industrializados a todos los niveles;
d) Establecer dentro de los fines del servicio y con autorización del Poder Ejecutivo, las actividades conexas que conceptúe necesarias o cosvenientes;
e) Cumplir, de acuerdo con las reglamentaciones del Poder Ejecutivo o las instrucciones del Instituto Nacional de Pesca, atinentes a su competencia, las normas sobre política nacional o regional para la materia y especialmente las de índole sanitario y denunciar las violaciones de dichas normas.

Art. 3º — En el ejercicio de esa competencia, deberá, además:

a) cumplir el servicio social de suministro de pescado fresco, a precio de costo, a los expendios municipales, Consejo del Niño y Ministerio de Salud Pública para el exclusivo destino a los hospitales, y
b) colaborar con la Armada Nacional, a su requerimiento, en la capacitación del personal naval militar. A tales efectos deberá requerir de la misma, la asistencia técnica necesaria para las funciones relativas a sus cometidos.

Art. 4º — ILPE tendrá el monopolio de la faena de lobos en todas las costas e islas del país y de su caza, en las zonas de derecho exclusivo de pesca, así como el de la pesca comercial e industrial en lagunas fiscales, pudiendo hacerlo directamente o por concesionarios; en este caso con autorización del Poder Ejecutivo.

III

ADMINISTRACION

Artículo 5º — La Dirección técnica y administrativa del Servicio estará a cargo de un Director General designado en la forma preceptuada en el artículo 187 de la Constitución.

Al Director General corresponderá la representación del servicio en todos sus actos.

Art. 6º — A estos efectos, compete al Director General:

a) organizar la pesca y caza marítima en todos sus aspectos por medio de embarcaciones de propiedad del Instituto o arrendadas;
b) organizar la comercialización de esos productos así como la de los que adquiera a particulares;
c) organizar la explotación industrial de los productos objeto de su actividad, pudiendo, a los fines indicados en el artículo 2º, propone al Poder Ejecutivo el establecimiento de fábricas, cámaras frigoríficas y locales de venta en cualquier parte del país;
d) proponer los precios de venta de sus productos naturales o industrializados;
e) adquirir y vender máquinas, útiles, embarcaciones, artes de pesca y todos los artículos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio;
f) adquirir los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus instalaciones industriales y comerciales y arrendar toda clase de bienes exigidos por su actividad;
g) realizar estudios a fin de hacer llegar los productos de su actividad a todas las ciudades y pueblos del país;
h) proyectar el Presupuesto del Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución, e
i) proponer el Estatuto de su personal al Poder Ejecutivo y nombrar, destituir y sancionar a su personal, que se declara amovible.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo determinará las operaciones y los montos que requieran su autorización.

En todos los casos en que se requiera la autorización, aprobación y acuerdo del Poder Ejecutivo será oído necesariamente el Instituto Nacional de Pesca, siempre que los mismos se refieran a su ompetencia específica.

IV
CAPITAL

Artículo 8º — El capital del organismo estará formado:

a) por los bienes constitutivos de su patrimonio al momento de la promulgación de la presente, deducidos los que por disposición legal pasan al Instituto Nacional de Pesca;
b) por los bienes que afecten a su servicio leyes especiales;
c) por los provenientes de legados y donaciones, y
d) por la capitalización de utilidades y fondos de reservas determinados por la Dirección General con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — ILPE se hace cargo de todos los derechos y obligaciones, nacionales e internacionales del Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin condición alguna, siendo el Estado solidariamente responsable de las mismas.

V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. — Las relaciones del Servicio con el Poder Central se desenvolverán a través del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 11 — Para lo no previsto en la presente ley regirán las disposiciones de la Ley Nº 10.653, de 21 de setiembre de 1945, en cuanto la competencia no se haya trasladado al Instituto Nacional de Pesca.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Julio E. Aznárez. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Walter Lusiardo Aznárez. Adolfo Cardoso Guani. José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO I al Rep. Nº 1113

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Agricultura y Pesca

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Tenemos el honor de someter al estudio de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se transforma el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) en Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), para adaptarlo al nuevo orden jurídico e institucional creado con la finalidad de regular la industria pesquera.

Como es notorio, el SOYP fue creado a principios de siglo, cuando no existía industria privada de pesca ni una clara orientación oficial en cuanto a la política a seguir en esta materia. En esas condiciones el Instituto, violentando el contenido natural de un servicio descentralizado, acumulaba la triple función de entidad industrial, órgano de investigación y de control de la incipiente actividad particular. Creado el Instituto Nacional de Pesca, parece evidente le necesidad de reajustar el servicio sustrayéndole la competencia en actividades extrañas a su índole, que pasan al citado Instituto, y adaptándolo al orden institucional.

Vuestra Comisión entiende, en principio —y el punto fue debatido extensamente con la presencia de los señores Subsecretarios de Defensa Nacional, Agricultura y Pesca y Director Interventor del SOYP, con sus asesores— que no hay razón valedera y sí muchas en contra —excepción hecha de la industria lobera— para mantener a esta altura un servicio oficial. No obstante, ante la insistencia del Poder Ejecutivo en mantener su proyecto y considerando, como se expresó en aquella oportunidad, que no se trata de una solución definitiva, vuestra Comisión decidió elevarlo al plenario, incorporando un artículo que permite, mejor dicho, impone, según las circunstancias, un estudio destinado a buscar las soluciones definitivas. Se concilian de esta manera, la necesidad inmediata de mantener el servicio y la mediata de armonizar con la política general propugnada.

Aconsejamos, pues, la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Mario Gaggero. Miembro Informante. Aparicio Méndez. Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. María L. Cooligan Sanguinetti. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Jorge Spangenberg. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) pasará a denominarse en lo sucesivo Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), con carácter de servicio descentralizado industrial y comercial.

Estará dotado de personería jurídica y tendrá su domicilio en la capital de la República, sin perjuicio de las dependencias que pueda instalar fuera de ella.

II
COMPETENCIA

Artículo 2º — Compete al Organismo:

A) Explotar la pesca y caza marítima en todas las aguas de jurisdicción nacional, tanto públicas como fiscales.
B) Industrializar los productos de esa explotación cuando lo crea conveniente.
C) Comercializar esos mismos productos, así como los subproductos en estado natural o industrializados a todos los niveles.
D) Establecer dentro de los fines del servicio y con la autorización del Poder Ejecutivo, las actividades conexas que conceptúe necesarias o convenientes.
E) Cumplir, de acuerdo con las reglamentaciones del Poder Ejecutivo o las instrucciones del Instituto Nacional de Pesca, atinentes a su competencia; las normas sobre política nacional o regional para la materia y especialmente las de índole sanitario y denunciar las violaciones de dichas normas.

Art. 3º — En el ejercicio de esa competencia, deberá, además:

A) Cumplir el servicio social de suministro de pescado, a precio de costo, a los expendios municipales, Consejo del Niño y Ministerio de Salud Pública para el exclusivo destino a los hospitales.
B) Colaborar con la Armada Nacional, a su requerimiento, en la capacitación del personal naval militar. A tales efectos deberá requerir de la misma, la asistencia técnica necesaria para las funciones relativas a sus cometidos.

Art. 4º — ILPE tendrá el monopolio de la faena de lobos en todas las costas e islas del país y de su caza, en las zonas de derecho exclusivo de pesca, así como el de la pesca comercial e indutrial en lagunas fiscales, pudiendo hacerlo en ambos casos directamente o por concesionarios; en este caso con autorización del Poder Ejecutivo.

III

ADMINISTRACION

Artículo 5º — La Dirección técnica y administrativa del Servicio estará a cargo de un Director General designado en la forma preceptuada en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Al Director General corresponderá la representación del Servicio en todos sus actos.

Art. 6º — A estos efectos, compete al Director General:

A) Organizar la pesca y caza marítima en todos sus aspectos por medio de embarcaciones de propiedad del Instituto o arrendadas.

B) Organizar la explotación industrial de los productos objeto de su actividad, pudiendo, a los fines indicados en el artículo 2º, proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de plantas de procesado, cámaras frigoríficas y locales de venta en cualquier parte del país.

C) Organizar la comercialización de esos productos así como la de los que adquiera a particulares.

D) Proponer los precios de venta de sus productos naturales o industrializados.

E) Adquirir y vender máquinas, útiles, embarcaciones, artes de pesca y todos los artículos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

F) Adquirir los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus instalaciones industriales y comerciales y arrendar toda clase de bienes exigidos por su actividad.

G) Realizar estudios a fin de hacer llegar los productos de su actividad a todas las ciudades y pueblos del país.

H) Proyectar el presupuesto del Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República.

I) Proponer el Estatuto de su personal al Poder Ejecutivo y nombrar, destituir y sancionar a su personal, que se declara amovible.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo dentro de la política pesquera trazada, y manteniendo los objetivos que se señalan en el artículo 3º de la presente ley, irá promoviendo el pasaje de las actividades de ILPE a la esfera privada, siguiendo las directrices de las reuniones de San Miguel y Nirvana.

IV

CAPITAL

Artículo 8º — El capital del organismo estará formado:

A) Por los bienes constitutivos de su patrimonio al momento de la promulgación de la presente, deducidos los que por disposición legal pasan al Instituto Nacional de Pesca.

B) Por los bienes que afecten a su servicio leyes especiales.

C) Por los provenientes de legados y donaciones.

D) Por la capitalización de utilidades y fondos de reservas determinadas por la Dirección General con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — ILPE se hace cargo de todos los derechos y obligaciones nacionales e internacionales del Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin condición alguna, siendo el Estado solidariamente responsable de las mismas.

V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. — Las relaciones del Servicio con el Poder Central se desenvolverán a través del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 11. — Para lo no previsto en la presente ley regirán las disposiciones de la Ley Nº 10.653, de 21 de setiembre de 1945, en cuanto la competencia no se haya trasladado al Instituto Nacional de Pesca.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Mario Gaggero. Miembro Informante. Aparicio Méndez. Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. María L. Coolighan Sanguinetti. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Jorge Spangenberg. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Quiero hacer la aclaración de que voy a votar en general este proyecto en función del artículo 7º.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Confieso que por conformación mental soy enemigo de la actividad industrial y comercial realizada directamente por el Estado. Comprendo que en este asunto de la pesca estamos ante una situación especialísima y hemos debido claudicar un poco en cuanto a nuestras determinaciones en el sentido de llegar a una reglamentación casuística que —como efectivamente se ha dicho— ha sido lo del INAPE.

Con respecto al ILPE se plantean dos problemas distintos: uno, es el que se refiere a la caza acuática, y el otro es el que tiene relación con la pesca. El de la caza tiene que ver con la explotación de la industria de los lobos marinos, la industria lobera, que actualmente es muy próspera, activa y muy constructiva, en virtud de que las reservas que poseía el país se han ido reestableciendo y mejorando mediante una selección muy rígida en su caza. A ello hay que agregar lo que significa como una verdadera riqueza, no sólo de orden económico sino también natural, puesto que estos criaderos de lobos marinos se han ido terminado en casi todas las partes del mundo y uno de los pocos que van quedando es el que tiene la suerte de poseer el Uruguay. En este sentido siempre pensé que no debían influir tanto los motivos de lucro como las exigencias del cuidado de una especie marina tan importante y tan escasa.

De modo que admitía perfectamente que su captura e industrialización, y aún su comercialización, se realizase directamente por parte del Estado. Considero —reitero— que el problema económico adquiera aquí una jerarquía secundaria. No es así en lo que se refiere a la captura, industrialización y comercialización de la pesca, máxime cuando ahora están actuando distintas em-

presas privadas que están rindiendo espectaculares beneficios a la exportación, a pesar de los escasos medios de que hasta el momento han dispuesto. En una primera sesión de la Comisión, con la presencia de los Presidentes de la Junta Nacional de Pesca y del SOYP, propusimos, lisa y llanamente, la privatización del ente y, al mismo tiempo, planteamos determinadas fórmulas de empresas mixtas...

(Campana de orden.)

—...que han adquirido gran desarrollo en países vecinos, donde los bienes dominiales son del Estado, pero donde también la empresa privada contribuye en parte con su patrimonio y tiene la administración directa de la empresa...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa ruega a los señores Consejeros que presten atención al orador.

Puede continuar el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Proponía distintas fórmulas según las cuales la administración directa era de parte de las empresas privadas, aunque el Estado se reservaba distintos controles como, por ejemplo, el precio de venta de la producción, el voto con derecho de veto en las resoluciones del directorio o también podría ser un síndico designado por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, otra fórmula de privatización muy interesante podría haber sido la cooperativización del ente con los actuales obreros y empleados, pero siempre, desde luego, con el control del Estado o con algún otro elemento que posteriormente se incluiría en la parte de la industrialización.

Nada de esto tuvo andamiento porque desde un primer momento el Servicio Oceanográfico y de Pesca —SOYP— se manifestó terminantemente contrario a la enajenación de ninguna de sus partes. Entonces, llegamos a la concreción de este proyecto de ley que estamos estudiando, según el cual en el artículo 7º —y esto es lo fundamental de todo su texto— se establece que la actividad pesquera por parte del Estado es un objetivo transitorio y que lo que se espera de esta iniciativa es que se pueda ir a la privatización total de todas esas actividades en el más breve plazo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo fundar mi voto afirmativo en la discusión general; no obstante voy a formular algunas observaciones.

Comparto los términos en que el miembro informante ha relatado su opinión general sobre el proyecto de ley. Sin duda que este proyecto será necesario durante ese período de transición en el cual el SOYP perderá una serie de competencias, que pasarán al INAPE que acabamos de crear. El agregado del artículo 7º es el que concilia la filosofía general del Gobierno, que compartimos en el Consejo, en cuanto a una privatización de las actividades.

Con carácter general, una actividad industrial del Estado no puede ser acompañada; mucho menos debe serlo una actividad en la cual el esfuerzo individual y la iniciativa personal tiene tanta importancia como la pesca; casi podría decirse que ni en los países socialistas la pesca se hace por funcionarios del Estado, sin que tengan una participación directa. Precisamente, el artículo 3º —sobre el que voy a hacer algún comentario al pasar y no lo voy a repetir en el curso de la discusión particular— está poniendo en evidencia esa aberración.

Parecería que las competencias por las cuales se mantiene este Instituto buscarían cumplir el servicio social del suministro de pescado a precio de costo, pero no se me va a poder explicar de qué manera el Estado podrá determinar cuál será ese precio de costo. De modo que este artículo va a condenar al Consejo del Niño y al Ministerio de Salud Pública —en el caso de que el artículo se aplique— a que compren pescado más caro que en el libre mercaro de la actividad privada.

Por otra parte, a veces se cuestiona la doble actividad del Estado, o sea, por un lado pescando y por otro lado ocupado en la caza marítima en la cual el SOYP tenía el monopolio de la caza de los lobos. Ahí se mezclan una cantidad de argumentos biológicos, económicos y sentimentales.

En nuestro país existe una colonia de lobos —quizá la más rica que queda ya en el mundo entero— sólo por el hecho de que no se pesca. La concentración de una gran colonia de estos animales necesita de alimento, y como el Uruguay no pesca, esos lobos tienen pescado. En consecuencia, el hecho de que esa colonia perdure se debe a la abundancia de alimento.

Un fenómeno similar ocurrió en el Perú —antes de que la pesca tomara incremento— con las aves guaneras, puesto que las grandes colonias de estos animales subsistían en base a la existencia de grandes cardúmenes de pescado, que ahora se captura.

El Estado ha mantenido hasta ahora, y aún aumentado, el potencial de esa colonia de lobos, que son uruguayos; pero el mérito de que ella perdure se basa en las condiciones negativas de la pesca. Como no se ha pescado, esos lobos tienen abundante comida, además de los moluscos y mariscos. Esos lobos comen prácticamente diez veces más que la captura total de pescado del Uruguay. La población de lobos del Río de la Plata consume anualmente 150.000 toneladas de pescado.

Cabe pensar que esta actividad, orientada y vigilada por el Estado, como se hará con el resto de la pesca, pero en manos de particulares, llevará a que la faena de lobos pueda hacerse en condiciones más económicas.

Es en ese sentido que acompaño con mi voto este proyecto de ley que entiendo es típicamente de transición, por el cual se restan al SOYP competencias que pasan a INAPE. El SOYP quedará encargado sólo de las actividades industriales y comerciales que, en razón del artículo 7º de este proyecto, deberán pasar más adelante a manos de particulares con los controles adecuados que ejercerá el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—12 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Respecto a este artículo 3º deseaba solicitar una aclaración acerca de los dos literales.

La explicación que ha dado el señor Consejero Praderi sobre el literal A) me resultó lo suficientemente clara como para no darle mi voto. Pero no comprendo muy bien el literal B); por lo tanto solicito al señor Miembro informante que me aclare su sentido.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Posiblemente el señor Consejero Labadie Abadie desconozca el hecho de que los barcos de la Marina Mercante que transportan petróleo significan la principal fuente de capacitación del personal de la Marina Nacional. Lo mismo ocurrirá en muchas oportunidades con aquellos que participen en tareas de pesca, pues también se producen una serie de operaciones de orden naval que presentan interés desde el punto de vista militar y estas oportunidades van a ser brindadas gratuitamente. De manera que la misma política que lleva a que actualmente se realicen prácticas del personal de la Armada en los petroleros es la que determina que también se lleven a cabo en los pesqueros que pertenecen al Estado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero aclarar al señor Consejero que no sólo no desconozco la eficacísima actividad de la Marina en materia de trasporte petrolero, sino que la conozco muy de cerca, porque inclusive tuve el alto honor de abanderar en 1971, el petrolero "General Rivera" en el puerto de El Ferrol, en España. Pero me parece que no pueden compararse en lo más mínimo la actividad que la Marina realizó en este ámbito en el que existieron una serie de insuficiencias —actividad, que reitero, es orgullo de la Marina Nacional— con la propia de la pesca. Evidentemente, aun siendo un ignorante en materia marítima, no puedo comparar el tráfico petrolero, el derrotero de un buque petrolero que va al Oriente lo que requiere gran tecnicismo en materia propia de la Marina, con la actuación actividad limitada, por importante que sea, de un simple barco pesquero.

Por otra parte aquí se habla de la capacitación del personal naval militar. Quiere decir que a la inversa de lo que ocurre en los buques petroleros en los que los marinos colaboran con el trasporte de ese combustible, aquí se trataría de capacitar a los marinos llevándolos a pescar.

SEÑOR GAGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — El señor Consejero Labadie Abadie olvida que en los petroleros también viajan estudiantes de la Escuela Naval de determinado grado, que van a hacer allí su capacitación como marinos, y que la industria pesquera no sólo implica la pesca. Existen allí también una serie de tareas ajenas a la específica misión de capturar pescado, como, por ejemplo, la de pilotaje, peritaje, etcétera. Es así que estos estudiantes podrán capacitarse en aspectos interesantísimos de la navegación del Río de la Plata, una de las más difíciles del mundo. Esta será una oportunidad que se les brindará cotidianamente.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Tal vez pueda dar al señor Consejero Labadie Abadie un ejemplo que facilite su comprensión del tema.

Los Jefes de Máquinas que salen de nuestra Escuela Naval son muy cotizados en el mundo. Tan es así que periódicamente observamos que las grandes compañías internacionales de cargueros, por ejemplo, contratan Jefes de Máquinas de nuestra Marina, pero es obvio que estos técnicos tienen que hacer su práctica en algún lado. Su aprendizaje teórico es muy bueno, pero la práctica, como muy bien lo dijo el Consejero Gaggero, la realizan en los petroleros. Ahora bien: los buques pesqueros también necesitan Jefes de Máquinas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

—12 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 4º

(Se lee)

—En consideración..

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

12 en 19. Afirmativa

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para referirme a la votación que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desearía que el señor miembro informante me aclarara si este artículo 4º por el que se establece un monopolio no está vulnerando el artículo 85 de la Constitución, que requiere una mayoría especial. Por lo tanto, creo que la Mesa ha dado como afirmativa una votación que, a mi juicio, es negativa, pues necesitan las dos terceras partes de los componentes del Cuerpo, o sea más de dieciséis votos y aquí se han emitido sólo doce votos favorables.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Precisamente en este momento estaba considerando el tema que corresponde al planteamiento del señor Consejero. El artículo 5º también requiere mayoría especial.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 4º.

(Se vota)

—13 en 19. Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo está en consideración nuevamente el artículo 4º.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No sé, pero tengo la duda. Creo que este monopolio ya está establecido en la ley de pesca. Espero que alguien pueda informarme.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ese monopolio actualmente lo tiene el SOYP. De manera que habría que cambiar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo 4º entonces diría. "ILPE mantendrá el monopolio"... De esa forma no se crea ningún monopolio.

¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 4º, con la nueva redacción propuesta.

(Se vota)

—13 en 20. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado negativamente. Parecería que esto ahora es una transferencia de monopolio y tengo mis dudas de que si no se puede establecer directamente, pueda hacerse una traslación de monopolio por una mayoría que no es la constitucional. Dejo sentada mi reserva sobre el alcance que se ha dado a la votación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 1º dice: "El Servicio Oceanográfico y de Pesca pasará a denominarse en lo sucesivo Industria Lobera y Pesquera del Estado"...

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Es un cambio de nombre y no la creación de un instituto. Se ha realizado el cambio de nombre a un instituto al que se le han restado competencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 5º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se sace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—13 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—12 en 21. Afirmativa.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — No he votado este artículo porque, en cierta medida, está en oposición con el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 7º.

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quería referirme no al fondo de la disposición, que en general entinedo que es la más aceptable del proyecto, sino a la forma que se dio. Veo por primera vez, en los dos años de vida que lleva el Consejo, que se legalizan las directivas de las reuniones de San Miguel y Nirvana. ¿Es correcto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La discusión del proyecto me sorprendió en la Presidencia, pero había pensado, precisamente, destacar este hecho, si ustedes me lo permiten, porque hasta ahora lo que se llama las pautas de San Miguel y Nirvana habían sido declaraciones de principios dictadas a alto nivel político y gubernativo que comprometían al Gobierno en todos sus planos desde el punto de vista de la filosofía de la política a aplicar. Desde el momento que el Poder Legislativo, el Parlamento, las recoge y las lleva a la ley, las hace obligatorias a efectos del cumplimiento específico de este actividad, pero no les da otro vigor y, desde luego, las incorpora a nuestro Derecho positivo por primera vez.

En pocas palabras: para mí en adelante estas pautas, en lo que se relacionan con el régimen a estructurar en el futuro para este servicio, deberán ser recogidas y aceptadas.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Dejo constancia que es el único artículo de todo el proyecto que voy a votar afirmatevamente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Iba a hacer el mismo planteamiento que el señor Conséjero Viana Reyes, y la explicación dada por la Presidencia en su carácter de miembro informante no me termina de convencer, no en cuanto al fondo, sino en el aspecto formal. En este momento tenemos muy presentes las pautas de San Miguel y del Nirvana, pero pienso que en el futuro una persona menos informada o que no haya vivido esta época, se va a quedar perplejo sin saber cuáles son estas pautas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El espíritu del artículo probablemente disipe sus dudas.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — El espíritu está perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La esencia del espíritu, entonces. Los que redactamos este artículo, que fue la Comisión en pleno —esto fue aprobado por unanimidad—, no pensamos en un futuro remoto sino en un futuro próximo. Esperamos que ninguno de nosotros esté ausente cuando llegue el momento.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¡Ojalá!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al menos yo lo espero y soy el que tiene menos cuerda.

(No apoyados)

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Yo decía si no se podría individualizar. No recuerdo si estas directivas fueron publicadas en el Diario Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ampliamente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Y porqué no establecemos la fecha de la publicación del Diario Oficial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez. — Han sido publicados oficialmente por el Poder Ejecutivo. Tengo los ejemplares.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿No se podría, a los efectos aclaratorios de este artículo, individualizar la información de estas pautas de acuerdo a las publicaciones oficiales?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay otras, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿La Comisión considera absolutamente indispensable lo de "siguiendo las directivas de las reuniones de San Miguel y Nirvana" para la debida interpretación del artículo? Si no, con suprimirlo, se acaban los problemas.

En lo que me es personal, y en la misma línea que el señor Consejero Coppetti, este era el único artículo del proyecto que pensaba votar, pero esta disposición así redactada, no me resulta con gruente con la técnica legislativa que tantas veces manejamos e invocamos. Si se suprimiera el final del párrafo, el artículo quedaría perfectamente claro y ajustado a la técnica.

(Apoyados)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No sé si es reglamentario que hable nuevamente sobre esta disposición, pero quiero ratificar también lo que dijo el señor Consejero Labadie Abadie en el sentido —y lo manifiesto con todos los respetos— de que no me convencen mucho las explicaciones que se habían formulado. Entiendo que por su propia naturaleza son directrices de sustancia eminentemente políticas que, desde luego, han pretendido marcar el rumbo de la gestión de Gobierno, pero que pueden ser sustancialmente modificadas en este o en otros aspectos y aquí aparecen cristalizadas en un texto positivo.

Pensemos en un futuro pésimo para nuestro país, donde existiera un partido único, que se llamara Partido Verde, y que se dictaran disposiciones siguiendo los lineamientos de la Carta Orgánica del Partido Verde. Me parece que esto tiene el mismo sentido. No creo que, siendo orientaciones de filosofía política, pueden incluirse en un texto de derecho positivo. Que los textos de derecho positivo estén de acuerdo con la filosofía política, es una cosa distinta, pero que estén cristalizados en un texto legal...

Por eso acompaño el planteamiento del señor Consejero Labadie Abadie en el sentido de suprimir esta última parte del artículo, porque yo iba a votar esta disposición con el mismo espíritu que él y el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voy a votar este artículo porque considero, al igual que los demás miembros de la Comisión —es exclusivamente la verdad, y nada más que la verdad— que el SOYP era un monstruo marino que no lo podíamos cambiar porque parecía que era intocable, ya que el Poder Ejecutivo no aceptó, como manifestó el señor Consejero Gaggero, las sociedades mixtas, ni el cooperativismo, ni ninguna de las fórmulas que le presentó la Comisión. Entonces, ante este concepto de que se quería mantener un SOYP casi en las mismas condiciones, la Comisión le hizo ver que, por las pautas de San Miguel y del Nirvana, la posición del Poder Ejecutivo al respecto no era la que se había sostenido frente a la Comisión por parte de las personas autorizadas.

Por tal motivo voy a votar este artículo, porque considero que por este proyecto debió haberse borrado al SOYP de una vez por todas, y no se quiso hacer. Entonces, no tenemos más remedio que aceptar esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Adelanto que puedo votar cómodamente las dos soluciones, porque para mí representan lo mismo. Lo del agregado —como dijo muy bien el señor Consejero Spangenberg— de las pautas citadas, fue como una afirmación frente a los representantes del Poder Ejecutivo de que nos manteníamos fieles al criterio de privatización.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — No comprendo qué artículo de esta ley ni de ninguna otra, ni de la Constitución, no tiene un contenido político o una afirmación de orden político. Empiezo por hacer esa declaración de profano.

En lo que respecta a este artículo, el Poder Ejecutivocutivo puede tomar esta determinación de pasar las actividades a la esfera privada en un término que no se especifica, que puede ser indefinido. Entonces, ya no responde a nuestros deseos. Queremos que se cumplan los principios políticos bajo los cuales estamos actuando todos dentro de este recinto y en el Gobierno, porque hay una serie de normas fundamentales que todos nos hemos comprometido a cumplir, y de lo contrario no tendría razón que estuviéramos aquí. Las normas fundamentales radican en las directivas emanadas de las reuniones de San Miguel y del Nirvana, y nos dan una garantía adicional de que estamos en el camino cierto, en el que nos aconseja nuestra conciencia, que es el que debemos seguir, y recordamos al Gobierno que todos estamos embarcados en este rumbo. De manera que no veo por qué nos vamos a privar de hacer este agregado en este artículo, por lo que lo voy a votar tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 7º tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

—11 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 20. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Como la votación del artículo 7º se ajusta precisamente a las características que el Reglamento prevé para su rectificación, porque fue por un margen muy estrecho, voy a pedir que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a rectificar la votación del artículo 7º.

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — En la copia del repartido hay un error ortográfico al final del artículo 9º que debe ser corregida. Dice "las mismas" cuando debe ser "los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exacto. Será corregido.

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quisiera hacer una pregunta para que el señor Presidente me la aclarara. Según como interpreto este artículo, ILPE está subordinado a INAPE.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No, señor Consejero, porque el derecho de correspondencia se sigue a través de ILPE. Es un servicio descentralizado.

SEÑOR FRANÇA. — Las reglamentaciones que proyecta ILPE, ¿van directamente al Ejecutivo, o lo hacen a través de INAPE?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A través de INAPE.

SEÑOR FRANÇA. — Entonces soluciona la duda que tenía hoy el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VINANA REYES. — ¿Es correcto jurídicamente que el derecho de correspondencia se ejerza a través de un servicio desconcentrado,

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, porque la deconcentración es un fenómeno puramente funcional. En realidad, un servicio deconcentrado está centralizado y este instituto se parecería —para encontrar un símil— a una dirección general clásica de nuestro Derecho Público. De manera que es un instituto centralizado que tiene funciones deconcentradas. Por lo tanto, fuera de lo que está deconcentrado, que es de derecho estricto, se supone que integra el Poder Ejecutivo, y entonces el derecho de correspondencia se hace a través de él.

SEÑOR VIANA REYES. — Es decir que se prescinde del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En realidad no se prescinde del Ministerio, porque es el equivalente de una dirección general. Es una unidad ejecutora. Jurídicamente es el Ministerio mismo.

SEÑOR VIANA REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 10.

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 20. Afirmativa.

El artículo 12 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: por si algún señor Consejero no ha podido disponer de las normas de San Miguel y del Nirvana, puedo dejar constancia que están contenidas en un repartido hecho en octubre de 1973 cuyo título es el siguiente: "Definición de Políticas y Estrategia del Gobierno Uruguayo y Análisis de la Instrumentación del Plan de Desarrollo".

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Para completar lo que manifestó el señor Consejero Gaggero, quiero acotar que los señores Consejeros que tengan interés en acceder a esa publicación, en principio tienen que tener en cuenta que en estos momentos está agotada. Por lo tanto, para mayor comodidad al acceso de ese material, solicito a la Mesa que haga las gestiones pertinentes para su impresión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se tomarán las medidas del caso.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

— I —

Artículo 1º — El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) pasará a denominarse en lo sucesivo Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE), con carácter de servicio descentralizado industrial y comercial.

Estará dotado de personería jurídica y tendrá su domicilio en la capital de la República, sin perjuicio de las dependencias que pueda instalar fuera de ella.

— II —

COMPETENCIA

Artículo 2º — Compete al Organismo:

A) Explotar la pesca y caza marítima en todas las aguas de jurisdicción nacional, tanto públicas como fiscales.

B) Industrializar los productos de esa explotación cuando lo crea conveniente.

C) Comercializar esos mismos productos, así como los subproductos en estado natural o industrializados a todos los niveles.

D) Establecer dentro de los fines del servicio y con la autorización del Poder Ejecutivo, las actividades conexas que conceptúe necesarias o convenientes.

E) Cumplir, de acuerdo con las reglamentaciones del Poder Ejecutivo o las instrucciones del Instituto Nacional de Pesca, atinentes a su competencia, las normas sobre política nacional o regional para la materia y especialmente las de índole sanitario y denunciar las violaciones de dichas normas.

Art. 3º — En el ejercicio de esa competencia, deberá, además:

A) Cumplir el servicio social de suministro de pescado, a precio de costo, a los expendios municipales, Consejo del Niño y Ministerio de Salud Pública para el exclusivo destino a los hospitales.

B) Colaborar con la Armada Nacional, a su requerimiento, en la capacitación del personal naval militar. A tales efectos deberá requerir de la misma, la asistencia técnica necesaria para las funciones relativas a sus cometidos.

Art. 4º — ILPE mantendrá el monopolio de la faena de lobos en todas las costas e islas del país y de su

caza, en las zonas de derecho exclusivo de pesca, así como el de la pesca comercial e industrial en lagunas fiscales, pudiendo hacerlo en ambos casos directamente o por concesionarios; en este caso con autorización del Poder Ejecutivo.

— III —

ADMINISTRACION

Art. 5º — La Dirección técnica y administrativa del Servicio estará a cargo de un Director General designado en la forma preceptuada en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Al Director General corresponderá la representación del Servicio en todos sus actos.

Art. 6º — A estos efectos, compete al Director General:

A) Organizar la pesca y caza marítima en todos sus aspectos por medio de embarcaciones de propiedad del Instituto o arrendadas.

B) Organizar la explotación industrial de los productos objeto de su actividad, pudiendo, a los fines indicados en el artículo 2º, proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de plantas de procesado, cámaras frigoríficas y locales de venta en cualquier parte del país.

C) Organizar la comercialización de esos productos así como la de los que adquiera a particulares.

D) Proponer los precios de venta de sus productos naturales o industrializados.

E) Adquirir y vender máquinas, útiles, embarcaciones, artes de pesca y todos los artículos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

F) Adquirir los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus instalaciones industriales y comerciales y arrendar toda clase de bienes exigidos por su actividad.

G) Realizar estudios a fin de hacer llegar los productos de su actividad a todas las ciudades y pueblos del país.

H) Proyectar el presupuesto del Servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República.

I) Proponer el Estatuto de su personal al Poder Ejecutivo y nombrar, destituir y sancionar a su personal, que se declara amovible.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo dentro de la política pesquera trazada, y manteniendo los objetivos que se señalan en el artículo 3º de la presente ley, irá promoviendo el pasaje de las actividades de ILPE a la esfera privada, siguiendo las directrices de las reuniones de San Miguel y Nirvana.

— IV —

CAPITAL

Art. 8º — El capital del Organismo estará formado:

A) Por los bienes constitutivos de su patrimonio al momento de la promulgación de la presente, deducidos los que por disposición legal pasan al Instituto Nacional de Pesca.

B) Por los bienes que afecten a su servicio leyes especiales.

C) Por los provenientes de legados y donaciones.

D) Por la capitalización de utilidades y fondos de reservas determinadas por la Dirección General con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — ILPE se hace cargo de todos los derechos y obligaciones nacionales e internacionales del Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin condición alguna, siendo el Estado solidariamente responsable de los mismos.

— V —

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. — Las relaciones del Servicio con el Poder Central se desenvolverán a través del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 11. — Para lo no previsto en la presente ley regirán las disposiciones de la Ley Nº 10.653, de 21 de setiembre de 1945, en cuanto la competencia no se haya trasladado al Instituto Nacional de Pesca.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

**29. — PURA VISCARRET BRUM. (Pensión graciable)**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde ahora dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a doña Pura Viscarret Brum.

Dicho resultado es: catorce en veintiuno. Afirmativa. Se trataba de dos artículos aprobados en una sola votación.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

**30. — ACTUACION DEL BATALLON FLORIDA EN LOS ACTOS DE FINALIZACION DEL PERIODO LEGISLATIVO**

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Con respecto a los honores que el Batallón Florida presta al Poder Legislativo quería aclarar que ellos están dispuestos en el Código Militar, artículo 556. Por lo tanto la vía para suprimirlos tendría que ser por medio de un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De manera que queda sin efecto la decisión del Consejo y tendrá que cumplirse el Código Militar.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Si los señores Consejeros lo desean, le doy lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No es necesario. Se concertará con el señor Presidente.

**31. — SE LEVANTA LA SESION**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Queda levantada la sesión.

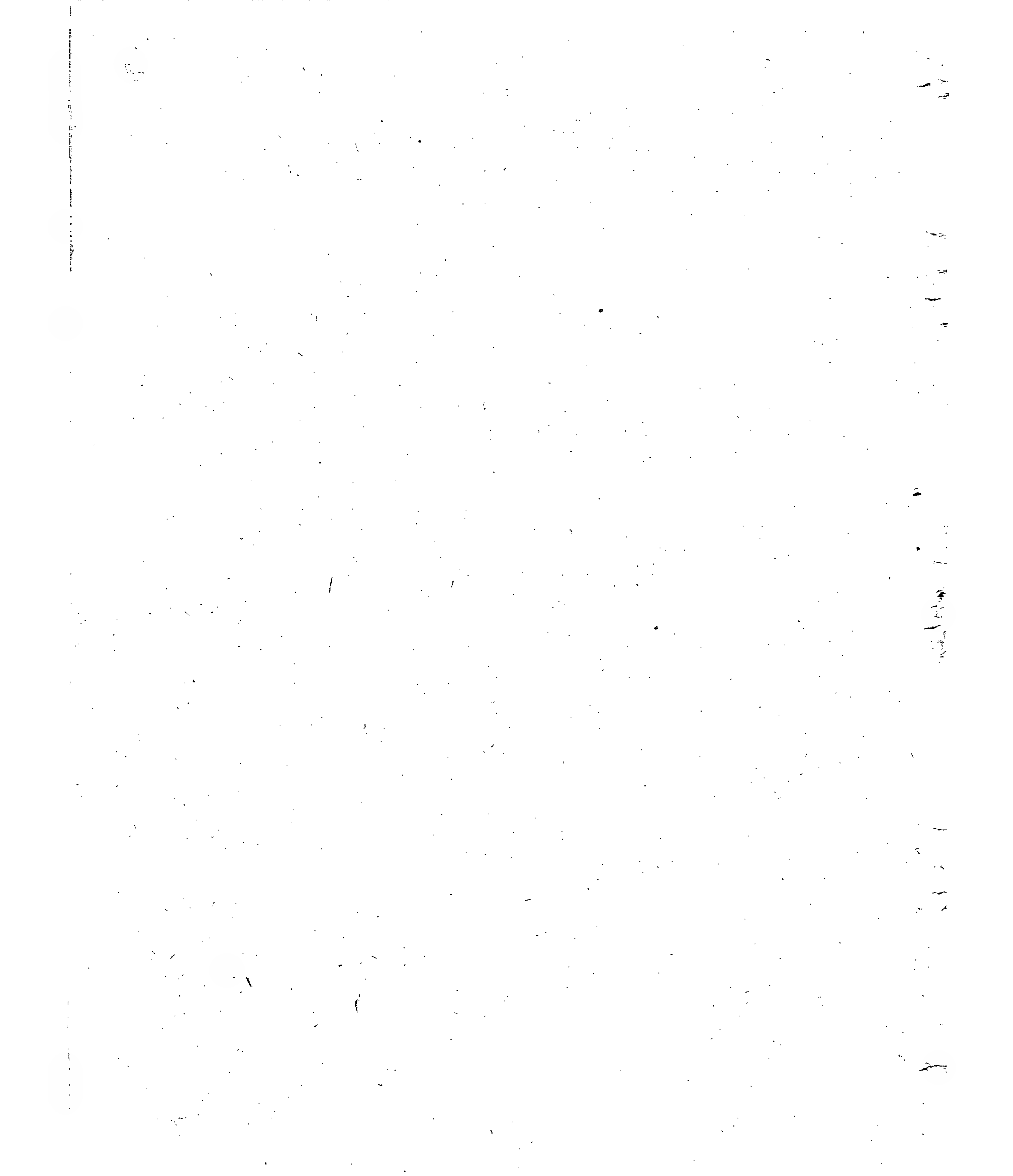
(Es la hora 21 y 12.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Dep. Legal Nº 37.254/75






Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19688

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**A LOS AVISADORES:**
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

## TARIFAS

**AVISOS**

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ..... | 0.70 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ..... | 1.70 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 1.40 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .......... | 8.00 |
| Matrimonios del interior ..... | 2.00 |

**SUSCRIPCIONES**

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

| | N$ |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre .............. | 28.80 |
| Por año .............. | 52.80 |
| **Ciudad, interior y exterior por Correo:** | |
| Por semestre .............. | 36.00 |
| Por año .............. | 67.20 |

**EJEMPLARES**

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

| | N$ |
|---|---|
| Del día .............. | 0.32 |
| Atrasados .............. | 0.60 |
| De más de quince días ...... | 1.20 |
| De más de un año ........ | 2.40 |
| De más de tres años ........ | 4.80 |
| De más de cinco años ...... | 9.60 |

**FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS**

La página:

| | N$ |
|---|---|
| Hasta un año .............. | 1.50 |
| De más de un año ........ | 2.10 |
| De más de tres años ....... | 2.70 |
| De más de cinco años ...... | 3.90 |
| De más de diez años ...... | 5.40 |

## SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

**S. 1—974** **Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.** Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para **préstamos hipotecarios y arrendamientos.** **Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de** Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

**S. 2—974** **Ley 14.252 — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presu-**puestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

**S. 3—974** **Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada) 2.a edición. — Su precio N$ 0.50**

**S. 4—974** **Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán** las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 2.a edición (Agotada). 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

**S. 6—974** **Ley 14.306 — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68**

**S. 7—975** **Ley 14.305 — Código Aeronáutico 1.a [illegible] (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05**

**S. 8—975** **Ley 14.312. — Creación del Servicio N[illegible] de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.55**

**S. 9—975** **Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada) 2.a edición — Su precio N$ 0.60.**

**S. 10—975** **Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.**

**S. 11—975** **Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90**

**S. 12—975** **Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarem-**bó. — Su precio N$ 1.30.

**S. 13—975** **Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40**

**S. 14—975** **Decreto 16.797 — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50**

S. 15—975 Decretos 640|975, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa **en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.**

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de los funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su Reglamenta**ción de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.**

**S. 18—975** **Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.**

S. 19—975 **Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la** recaudación y contralor del impuesto al Patrimonio. — Su precio **N$ 0.35.**

S. 20—975 Ley 14.412. — Cheques. — Nuevas normas para su aplicación. — Su precio N$ 0.50.

**S. 21—975** **Ley 14.416. — Rendición de Cuentas Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.**

**S. 22—975** **Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.**

S. 23—975 Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció nuevas Normas sobre cheques. — Su precio N$ 0.40.

**S. 24—975** **Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76**

S. 25—975 Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974 y modificaciones presupuestales. Ejercicios 1975 y 1976 de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 3.17.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

| | | |
|---|---|---|
| Año 1939 a 1971 — Rústica | N$ | 10.00 |
| " 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno | " | 15.00 |
| " 1972 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.00 |
| " 1972 — Rústica (2.o Semestre) | " | 10.00 |
| " 1972 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 21.50 |
| " 1972 — Encuadernado (2.o Semestre) | " | 15.00 |
| " 1973 — Rústica (1.er Semestre) | " | 12.00 |
| " 1973 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 25.00 |
| " 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio Octubre. Tomo II) | " | 17.00 |
| " 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo III) | " | 13.00 |
| " 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 58.00 |
| " 1974 — Rústica (1.er Semestre) | " | 25.00 |
| " 1974 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 41.70 |
| " 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 36.30 |
| " 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes | " | 64.50 |
| " 1975 — Rústica (1.er Semestre) | " | 25.50 |
| " 1975 — Encuadernado (1.er Semestre) | " | 52.00 |

Consultar existencia.

# 1-Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.

1) N$ 63.00 30|pub. 27695 En.[illegible] feb.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA FERNANDEZ de FERNANDEZ, (S. 2030|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 72 En.8.v.en.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO e IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo [illegible] Llugain. Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub 27450 Dic.29-v feb.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK BUTCHER BROWN (566|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub. 26167 Dic 10-v.en.2[illegible]

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (S. 47[illegible] 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MAGNONI de BORGIA o MAGNONI CAVALIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 75 En.8.v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 63.00 30|pub. 27470 Dic 29-v.feb.1[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA BACOME de DELFINO o ESTHER JORAJURIA de DELFI-

NO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. - Montevideo diciembre 15 de 1975. - Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27656 Dic. 22-v.feb.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONLIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 31 de 1975. - Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 457 En.19-v en 30

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S 602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 31 de 1975. - Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 458 En 19-v.en 30

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 31 de 1975. - Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En 19-v.en.30

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. - Montevideo, diciembre : de 1975. - Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub 26370 Dic 19-v en 28

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, enero 6 de 1976 - Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 328 En.15-v en.28

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, 6 de enero de 1976. - Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 317 En 15-v.en.28

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GARBARINO LARROCA (F-1052|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria a efecto de las publicaciones. - Montevideo 1.o de diciembre de 1975 - Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 185 En.9-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilitó la feria judicial mayor. - Montevideo, 6 de diciembre de 1975. - César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CALZAVARA CARRARA (F. A. 538|75); citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilitó la feria judicial mayor. - Montevideo 31 de diciembre de 1975 - César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 26.00 10|pub. 50 En.8-v.en.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA, (F. A 530|75); citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilita la feria mayor. - Montevideo 19 de diciembre de 1975. - César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 27245 Dc.24-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANNA SCHIAVO D ADAMO (S|1507|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo 30 de diciembre de 1975 Se habilitó la Feria Mayor
1) N$ 21.00 10|pub. 183 En.9-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA CRISTINA HERRAEZ SILVA (E. 2860|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Habilitándose la feria judicial mayor - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 73 En.8-v.en.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALVRIERSKI. (E. 2749|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Habilitándose la feria mayor judicial. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975 - Esc Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIPOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 24) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. - Montevideo diciembre 26 de 1975 Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR NEIRO DE ARIGON (S 157|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial - Montevideo, 30 de diciembre de 1975 - Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 21.00 10|pub 00133 En 9-v En 23

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA (S. 173|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos - Se habilitó la feria mayor. - Montevideo 29 de diciembre de 1975. - Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OCAMPO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilítase la feria para la publicación. - Montevideo 3 de diciembre de 1975 - Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10 pub. 76 En.8-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA NIEVES DE FERNANDEZ (S-543|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones - Montevideo, diciembre 31 de 1975 - Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 21.00 10 pub 45 En 19-v en.30

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A 465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. Montevideo 31 de diciembre de 1975. - Esc. Humberto A de León Actuario Adjunto
1) N$ 26.0 10|pub 251 En 13-v en 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER NOBEL LOPEZ SAZZI (F. A. 521|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Se habilitó la feria a estos efectos. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 78 En.8-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO, (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANGER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo 30 de diciembre de 1975. - Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 64.00 30|pub 270 En 13-v feb.24

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ BADO de NICOLINI (F. 159|75); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo 30 de diciembre de 1975. - Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 77 En.8-v.en.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BRUNO PIRIZ (F-1151|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones - Montevideo 30 de diciembre de 1975. - Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 184 En.9-v.en.23

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORE (Ficha V N.o 495|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilitado para la Feria Mayor. — Las Piedras, enero 5 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 00155 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N o 496|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de enero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CALLERIZA OLIVERA (Ficha 678|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A estos efectos queda habilitada la feria judicial. — Melo, 12 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 595 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO CEFIR o ZEFIR JACKSON (Ficha 721|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase a estos efectos la feria judicial. — Melo, 23 de diciembre de 1975 — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 596 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA UGARTEMENDIA DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 16 de diciembre de 1975 — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 597 En.21-v.feb.3.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación.— Trinidad diciembre 26 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 191 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUERENDIAIN GAMOU o GUERENDIAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Trinidad, 26 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 28 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 12 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27394 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER o DREYER GFELLER o DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 27395 En.16.v.en.29.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TISSONI o TISSONI QUEIROLO DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 00141 En 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 00139 En. 9-v. En. 23

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEOGRACIAS o DEO GRACIAS NORIEGA GARCIA (Ficha B.249|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) U$ 28.00 10|pub. 165 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA, LUIS ALBERTO (B-239|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 166 En.9-v.en.23

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO RODRIGUEZ PRATT, (Ficha C, N.o 525|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Saenz Lanerry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 31 En.8-v.en.22.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO URSULO BERRO CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 9 de enero de 1976. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 574 En.21-v.feb.3.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 319 En.15-v.en.28

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ de NIDEGGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 117 En.8-v.en.22.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CABRERA AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria para esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radé, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 209 En.12-v.en.23

# 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1951 con el N.o 8.080: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.909 Miá antes 6.732 Miá, nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 69 el 23 de diciembre de 1960; 2) Solar 33, manzana 18, padrón 21.905 Miá nombre José Pedro Cartella Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 2 de febrero de 1960; 3) Solar 24 manzana 31, padrón 1.785, nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1966

B: Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1 Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967; 2) Solar 9, manzana 27, padrón 21.916 Miá, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 Miá, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.543 el 28 de julio de 1967; 4) Solar 5, manzana 28, padrón 1.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso, promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12 manzana 33, padrón 2.534 nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arlov Néstor Macció Matianda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 1.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.350 nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne promesa inscripta con el N.o 1.395 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40, padrón 2.368 nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise promesa inscripta con el N.o 6.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1966; 11) Solar 3 manzana 43, padrón 2.411 nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47 padrón 2.163, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20 manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús de Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94 padrón 2.127 M|A|, nombres José Alberto Truc Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 12 de julio de 1967 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130, nombre Odaliz León Morales: 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098 nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.470 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27 manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubé Becvide, promesa inscripta con el N.o 2.992 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16 padrón 1.314, nombre Walther Enrique Lemez Santín. promesa inscripta con el N.o 4.54? el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 66 padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16 padrón 1.300, nombres: Ana Lía, Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Goñi, promesa inscripta con el N.o 2.568 el 2 de abril de 1964

C: Ubicados en la 18a Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 916 nombre: Eliadriz Pérez Montáñez promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11 manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 131 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 3 manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.636 el 13 de agosto de 1963. Por los propietarios: 26 de Mayo 467, ap. 6.

2) N$ 1.971 15|pub. 207 En.9-v.en.30

### CABAÑAS PROGRESO S.A.

(En Liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares sito en la 4a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1953 y 8 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.

Manzana K Solar 14: José Vastakas Vaskivicute.

Manzana 24, Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Gladis Nelsa Acosta de Carámbula.

Manzana 27 Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.

Manzana 35 Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.

Manzana 36 Solar 5: María Ester Doldán de Soler.

Manzana 36, Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández

Manzana 37, Solar 8: Cristóbal López Sánchez y Emilio Pérez De Fuentes.

Manzana 31, Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa. Almodovar Sánchez.

Manzana 33, Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.

Manzana 43, Solar 1: Lino Arocena de Moraes.

Manzana 43 Solar 4: Cornelio Alpuín.

Manzana 44 Solar 16: Carlos María Figueira Labraga.

Manzana 51 Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza; Justiniana González Lacassie, y Dolores Urquiza Montero de Píriz.

Manzana 55. Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.

Manzana 58, Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echevarría

Manzana 70, Solar 1: Martín De Los Santos Farías.

Manzana 71, Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla

2) N$ 382.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

### MANUEL NUÑEZ MATO

Artículo 10, Ley 9099. Se comunica caducidad promesa de compraventa a MARTHA ESTHER OJEDA LOZARDO, Padrón 123.076, solar 317.

2) N$ 25.50 15|pub. 622 En.21-v.feb.10.

# 3—Convocatorias Comerciales

### FABUCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 24 Dpto de Canelones el 29 de enero de 1976 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación: 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período. 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 122.40 3|pub 263 En.13-v.en.23

### DUPERIAL S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3740 el día 25 de enero de 1976 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día.

1) Memoria del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975 3) Distribución de utilidades: 4) Fiscalizadores y su designación: 5) Retribución al Directorio: 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período: 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

3) N$ 122.40 3|pub. 262 En.13-v.en.23

### RESIDENCIAL MEDANOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día domingo 25 de enero de 1976, a las 16 y 30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la ciudad de Punta del Este, Parada 16, Restaurant "El Mástil" para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del presupuesto del segundo semestre de 1975. 2) Consideración del Presupuesto del año 1976. 3) Consideración de que los adelantos hechos por copropietarios para cubrir faltas de pago de algunos otros, deban ser reembolsados en Unidades Reajustables; 4) Asuntos varios.

El Registro de accionistas, se abrirá con ocho días de antelación a la fecha señalada para la asamblea en el lugar indicado para la misma.

3) N$ 59.50 5|pub 364 En 16-v.en.22

### CUFE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1976, a las 10 y 30 hs. en el local de la calle Sarandí 342 esc. 104 (tim 31) para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las pérdidas al 30 de abril de 1975

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que según el Art. 18.o para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada, en la Caja de la Sociedad. También podrán ser depositadas en un Banco, en cuyo caso deberán exhibir en dicha Caja, con la misma anticipación, el correspondiente certificado de depósito. — Montevideo 15 de enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub 558 En.20-v.en.22

### CORFRISA

**Corporación Frigorífica de Uruguay S.A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1976 a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal.

2) Designación de Directorio y Consejo Fiscal.

3) Retribución especial (Art 43).

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 24).

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) N$ 51.00 3|pub. 555 En.20-v.en.22

### ESTABLECIMIENTO ELECTROQUIMICO ELECTRON

Dr. Domingo Giribaldo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Ana Monterroso de Lavalleja 2123 el día 28 de enero de 1976 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975

2) Proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de miembros suplentes del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en la caja social,

o donde la autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea — 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 40 — 3|pub 545 En.20-v.en.22

**BATTEGAZZORE HNOS S.A.**

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la Avda Millán N.o 2776 de esta ciudad, el día 12 de febrero de 1976, a las 18 y 30 horas en la cual será considerado el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1974 y 30 de setiembre de 1975.
2) Elección de Directorio (artículo 12 de los estatutos).
3) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración (artículo 20 de los estatutos)
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario — Montevideo, enero de 1976.
3) N$ 25.7 3|pub 540 En 20-v en.22

**BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de febrero de 1976, a las 19 horas y 30 minutos en la Casa Central del Banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (Artículo 29 de los estatutos).
2.o) Reforma de los estatutos y aumentos del capital autorizado
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe a continuación:
"Artículo 24 Para concurrir a las asambleas "y tomar parte en ellas, los accionistas de- "berán presentar en la Gerencia de la socie- "dad con cinco días de anticipación al deter- "minado en la convocatoria, las acciones que "posean o representen o un certificado de de- "pósito expedido por una institución bancaria "nacional o extranjera, y en este caso a sa- "tisfacción del Directorio"
La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que represente, y el número de votos a que tenga derecho
El accionista que no cumpla con esa obligación, no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones.
Los señores accionistas del Ex Banco de Paysandú, fusionado con nuestro Banco, presentarán las acciones y solicitarán el certificado pertinente en la Gerencia del ex Banco de Paysandú calle 18 de Julio 965, Paysandú o en la Gerencia de Guichón, 18 de Julio y Trabajo (Guichón).
Los señores accionistas de Sarandí del Yí (ex Caja Popular), harán lo propio en la Gerencia Local, calle Sarandí 532, Sarandí del Yí. — Montevideo 12 de enero de 1976. — El Directorio
3) N$ 51.50 2|pub. 616 En.21-v.en.22.

**SALINAS MARITIMAS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas S.A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1976 en el local de la calle Paysandú 935 Piso 3.o (Estudio Badó) a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos de la orden del día:
1) Elección de nuevo Directorio, Titulares y suplentes.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Paysandú 935 Piso 3.o) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. Montevideo, 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 59.50 5|pub. 626 En.21-v.en.27.

**BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO**
**Suscripción e Integración de Capital**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en su sesión del día 13 de enero de 1976, resolvió invitar a los señores accionistas a suscribir e integrar hasta la suma de N$ 83.990 equivalentes al 25 % del capital ya integrado.
Los señores accionistas que deseen suscribir la parte a que tienen derecho (25 % sobre el total de su capital actual) deberán comunicarlo a la Gerencia de Administración dentro de un plazo que vencerá el día 20 de febrero de 1976.
Los señores accionistas de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yí presentarán su pedido de suscripción a los respectivos Gerentes Locales, quienes las elevarán a la Gerencia de Administración de Montevideo.
La integración deberá efectuarse dentro de un plazo que vencerá el 28 de febrero de 1976.
Se comunica que el artículo 16 del Estatuto Social establece:
"Artículo 16. En cada nueva emisión de acciones los señores accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean; pudiendo cederse esos derechos entre sí.
Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación". — Montevideo 19 de enero de 1976 — El Directorio.
3) N$ 30.60 2|pub. 617 En.21-v.en.22.

# 4-Dirección de Necrópolis

## CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS**

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretensiones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando. División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.
4) N$ 306.00 30|pub. 25 En 7.-v.feb.18.

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS**

Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment): Bernardina Amelia: Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone): María Delia: Juan Angel: Julia Alba: Silvio Ruben y Nidia Ester Bruzzone (Reggio): Ovidia y Carmelo Martínez (Bruzzone): Hilda Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone): Olga: Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone): Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone, se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras en Exp D. 41.578|975, bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.
4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic.31.-v.feb.13.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS, (Ficha D. 662|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27529 Dc.30-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER CARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En 5-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 761|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 460 En.19-v feb.13

# 6-Disoluciones de Sociedades

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley 2919|1904 — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA, con sede en Avda 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería, bombonería, heladería, discoteca, bijouterie, librería, juguetería y cotillón y explotación de lotería, quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado — Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto, — José Gatto Aguilar.
6) N$ 102.00 20|pub. 326 En.15-v.feb.11

# 7-Divorcios

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez, Martha Beatríz contra TAIBO MANUEL. Divorcio" (Ficha E. 825|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo 16 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

(R. 3014|55) 30|pub. 34767 Dc.17.v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio. (F. E. 307|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.

6) N$ 105.00 30|pub. 504 En.19-v feb.27

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos "FIRPO DE FLINDT, MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal" ("A"-321|1975), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano.

7) N$ 84.00 30|pub. 171 En.9.v.Feb.20.

# 8 Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**AFE**
**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Se emplaza al señor MILTON JOSE MATONTE MONZON N.o 9944, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.406|975 del 4 de diciembre de 1975 fue aprobada su renuncia al cargo que presentara con fecha 19 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 30119 En.21.-v.en.23.

Se cita al señor ROBERTO NINO SANTORO TEA para que se presente en la Oficina de Personal de la Gerencia de Material y Tracción, cualquier día hábil para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 30118 En.21.-v.en.23.

**DIRECCION NACIONAL DE CORREOS**
**OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**

Emplázase al funcionario Sr. HECTOR VACCA de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.319 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 15 de enero de 1975. — Oficina RR.PP. de Correos. — Mary Di Rosa.

8) (C C.) 3|pub. 30102 En.20.-v.en.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 12 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sr NESTOR ADAN MEDEROS CORREA, Padrón N.o 29.168 Cat, 6, Grado D., para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 19 de 1976.

8) (C. C.) 5|pub. 30085 En.19-v en.23

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 8 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Ingresos Vehiculares Sr CONRADO RODRIGUEZ MARINO, Padrón N.o 20.120, Cat. VI Grado 2, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 15 de enero de 1976.

8) (C.C. 5|pub 30064 En.16-v.en.22

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O.S.E.**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D Montaño sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier. — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 7 de enero de 1976

9) (C. C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975

9) (C. C.) 8|pub. 30060 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr Justo Leal Roldán, sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young), empadronado con el N.o 1503 parte con una superficie de 372 m 2 70 dm 2 solar "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.134|2 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young. — Expediente N.o 54.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.27

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por resolución N.o 64.951 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia a la altura de la calle Eduardo Ferreira los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 189.846. Propietario: Srtas. Ana Elsa y Griselda Clara Damelli. Superficie afectada 73.06 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de enero de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30105 En 20-v.en.29

**SERVICIO DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO. — Por resolución N.o 62.895 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera. Padrón N.o 77.625; Propietario Manue E Coro y otro: Superficie afectada 45 m 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976

9) (C. C.) 8|pub 30039 En.13-v.en.23

EDICTO — Por resolución N.o 63.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 27 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de un pasaje de peatones entre las calles Velázquez y Echegaray Padrón N.o 66.602; Propietario Joaquín Torres; Superficie afectada 647 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 13 de enero de 1976.

9) (C. C.) 8|pub 30040 En.13-v.en.23

EDICTO. — Por resolución N.o 62.889 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre el Camino Coronel Raiz y la Avenida Sayago. Padrón N.o 50.165: Propietario Oricchio Sangiovanni y otra: Superficie afectada 99.78 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976

9) (C. C.) 8|pub. 30041 En.13-v.en.23

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL**
**DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA**

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departameno de Canelones ciudad de Las Piedras empadronado con el número 579 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley

14.446 de 23 de octubre de 1973, con una superficie de 464 m.c. 87 dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 8.o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 10 del decreto 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes, y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación, mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.

9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16.-v.en.27.

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### A.F.E.

Licitación N.o 91/75|1. — Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica.

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976.

Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (cien nuevos pesos).

Se llama a empresas armadoras nacionales para la: Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica. Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976, hora 11.00, recibiéndose las ofertas hasta una hora antes de la fijada para la apertura. Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalados, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 13.00 horas, por más información por el teléfono 98 23 53 — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub 30101 En.20-v.en.22

### BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA N.o 130/75

Apertura: 13 de febrero de 1976 a la hora 10 (2.o llamado a la hora 11).

Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B.P.S.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones Sito en la calle Dante 1851 1er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 30100 En.20-v.feb.2

### CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL Sección Compras Año 1976

Licitación 93/975. — Tercer llamado. — Escobas.

Apertura: 2 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Valor del Pliego: N$ 0.30.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30106 En.21.-v.en.30.

### COMISION MIXTA DE SALTO GRANDE

### PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE

**Comisión Técnica Mixta de Salto Grande**

Licitación Pública SG - 34

Relevamiento topográficos para el Sistema de Transmisión de 500 KV.

Apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1976, a las 15 horas, en Cerrito 264 4.o Piso, Buenos Aires, República Argentina en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación puede ser consultada y adquirida todos los días hábiles en la dirección indicada de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14.30 a 18 (hora Argentina); o en Avenida 18 de Julio 1730, Piso 10, Montevideo, República Oriental del Uruguay, de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14.30 a 18 hora uruguaya.

Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación cuyo precio es de $a 2.030 (dos mil pesos argentinos) en Buenos Aires, o N$ 70.00 (nuevos pesos setenta moneda uruguaya), en Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de esta Comisión, Cerrito N.o 264, 4.o Piso, Buenos Aires, Argentina y se recibirán hasta el día y hora de apertura establecidos más arriba.

12) (C. C.) 2|pub. 30114 En.21.-v.en.22.

### CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS División Comercial — Sección Compras LICITACIONES PUBLICAS Año 1976

Lic. 2|76. — Adquisición de uniformes.

Apertura: 30 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 0.50.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub 30097 En.20-v.en.29

### DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES Primer y Segundo Llamados LICITACION PUBLICA N.o 25|976

Llámase a Licitación Pública para la obra: Construcción del Aeropuerto Departamental de Rivera "Cerro Chapeu"

Apertura de las propuestas: Primer Llamado: día 2 de febrero a las 10 horas. — Segundo Llamado: día 5 de febrero a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 150 (Nuevos Pesos ciento cincuenta), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales. 25 de Mayo 509 Piso 1.o, de 8 a 16 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.

12) (C. C.) 8|pub. 30030 En 12-v.en.22

### DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

**Concurso de Precios para la venta de papel en desuso, Fichas IBM y caños (Bobinas del papel)**

Llámase a concurso de precios para la venta de papel en desuso, fichas IBM y caños (bobinas del papel).

El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 2 de febrero de 1976 a las 10 horas en el local de la Oficina de Compras 4.o piso de Casa Central De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecida se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas.

El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado de 8 a 18 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse del mencionado local de la Oficina de Compras en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 17 de enero de 1976. — Oficina RR.PP. de Correos: Mary Di Rosa.

12) (C. C.) 10|pub. 30120 En.21 -v.feb.3.

### INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS LICITACION PUBLICA N.o 1|76 Carp. N.o 243-75 Pago Contado

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 26 de febrero a las 10 horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 15.

Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, enero 16 de 1976.

12) (C. C.) 8|pub. 30107 En.21.-v.en.30.

### SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES Licitación Pública N.o 1-976 Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 300.000 m.c. de gasa hidrófila para apósitos y 60.000 m.c de gasa hidrófila para vendas, para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 13 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30108 En.21.-v.en.22.

### Licitación Pública N.o 2-976 Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de hasta 12.000 kilogramos de algodón hidrófilo para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos. N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 11 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30109 En.21.-v en.22.

### Licitación Pública N.o 3-976 Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición Plaza y|o CIF Montevideo de Películas radiográficas hasta:

120 cajas de películas Rad. 18 por 18.
300 cajas de películas Rad 18 por 24.
300 cajas de películas Rad. 24 por 30.
240 cajas de películas Rad. 30 por 40.
120 cajas de películas Rad. 35 por 35.
65 cajas de películas Rad 35 por 28.
180 cajas de películas Rad 35 por 43.
30 cajas de películas Rad. oclusales.
Non Screm 24 cajas de películas Rad. 18 por 24.
180 rollos abreugrafía.
(Odont.) 8.640 película periapica de 2 Films c|u.
(Odont.) 5 películas 18 por 24 de 2 Films c|u.

para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor de los recaudos: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Apertura: 18 de febrero de 1976 a las 9 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 30110 En.21.-v.en.22.

### UTE

### PLAZA

7423 — Trabajos de impermeabilización descubierta que da al este del edificio de Almacenes

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 25 el 2.o llamado.

Ambos a las 9 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos N$ 8.00.

7433 — Obras de ampliación en el edificio de la estación de Transformación N.o 5.

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 15 el 2.o llamado. Ambos a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos: N$ 23.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso en el horario de 8 a 12 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30071 En.16.-v.en.22.

# 14-Edictos Matrimoniales

**Montevideo, enero 21 de 1976**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

**En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea pu-**

blicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

HUMBERTO JORGE ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 4514 y ANGELA GARATE 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3714.

JOSE ANTONIO DAVILA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Industria 3427 Ap. 1 y ANET FARIÑAS, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guadalupe 1780.

CESAR ENRIQUE AZARETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1939 y MARIA DEL ROSARIO CARRIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graseras 662.

GENARO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3679 Ap. 13 y ROSA MABEL GRANGEL, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5937.

LUIS CARLOS DA SILVA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Ferreri Odetto 4585 Ap. 2 y MARIA LUISA RAMIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Alvarez 797.

LUIS ALBERTO DE PROT, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ombú 3323 y ESTRELLA MARY FLEITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 5139 (Maroñas)

JULIO ALVAREZ, 38 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5418 e IRMA ALVAREZ, 40 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Gral. Navajas 1611.

RAMON JULIAN ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4338 y NUBIA YANET de LEON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riquet 472.

ALBERTO WALTER de la FUENTE, 36 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Industria 2336 Ap. 3 y GRACIELA del CARMEN ANICETO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 531.

ELISEO MIGUEL ARMAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7151 y ALICIA TORTORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4517.

JULIO CESAR RODOLFO DE VITA, 53 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1211 Ap. 101 y DELFA NELLY VELAZCO 48 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2269.

### OFICINA N.o 2

FRANCISCO ESPOSITO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 5 4647 y SARITA MIRTHA MARQUEZ, 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada P. Trapani 1069.

HECTOR WALTER BERRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1422 y CARMEN GLADYS QUIRIQUINO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3055.

RAFAEL BORONAT 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino Santos 4311 e IRMA STRATTA, 55 años, viuda enfermera, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2612 Ap. 202.

ROBERTO JUAN BORSANI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2468 y OLGA MABEL RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Maldonado 1725 Ap. 2.

RAMON BIRSTEIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1860 Ap. 1 y REBECA LEJBOWICZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1817.

WALTER EDGAR BOMIO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Belloni 4294 y SUSANA CATALINA PEREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 5211.

ATILIO BAEZ, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 Ap. 2 y JENNY RITA NETTO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1932 Ap. 12.

### OFICINA N.o 3

RAUL ARMANDO CILIBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4688 Ap. 2 y RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4754.

JOSE LUIS CAQUIAS, 22 años, soltero, empleado gráfico, oriental, domiciliado Yaro 1191 Ap 6 y MARIA DEL CARMEN RODAO, 26 años, soltera oriental domiciliada Ameghino 3979.

HECTOR ARISTIDES CANTON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2675 y SILVIA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1180.

ALBERTO CASTRO 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4266 y MARIA DEL LUJAN PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 2827.

DANIEL EDUARDO CASSOLI, 21 años, soltero, chofer, oriental domiciliado San Borja 2914 y HILDA ELSA OTTONELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 2 5635.

SERGIO CAMPIO CARREIRA, 20 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Marco Aurelio 4037 Ap. 3 y FLOR DE LOTO BARRADO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caldas 1720

### OFICINA N.o 4

RAUL FERNANDO LAGO, 19 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Suárez 3146 Ap. 2 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antofagasta 4377.

MANUEL ANGEL FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3835 y MARIA LOURDES COSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3657 bis.

### OFICINA N.o 5

JOSE PIO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5161 y MARIA TERESA JUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5161.

WILDER GERPE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3687 y ELENA PILAR MISA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Mochado 1789.

OMAR IBAÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1343 y BETTI EVA SALDAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 2836.

ENRIQUE ALBERTO GIBBS, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno Carrasco 4490 y SOLANGE SCLIMANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

JORGE ANIBAL GIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3862 GRACIELA AGUIAR [illegible] soltera empleada oriental domiciliada Santiago Figueredo 3862.

HORACIO RODOLFO GARCIA, 3? años, soltero, empleado oriental, domiciliado María S. de Munar 2938 y MILBA GONZALEZ 31 años, soltera, obrera oriental, domiciliada María S. de Munar 2538.

CARLOS GERARDO GONZALEZ VALLEJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 17?3 y ELIANA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Plaza Independencia 830 Ap 101.

### OFICINA N.o 6

ERNESTO MIGUEL MESTRE, 23 años, soltero, cortador oriental domiciliado Millán y Raffo Senda 13 4567 y MARLEN NASPOLINI, 26 años, soltera, maquinista, brasilera, domiciliada Millán y Raffo Senda 13 4567.

ATANASILDO MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3661 bis Ap 5 y NANCY NELLY GARCIA, 34 años, soltera empleada, oriental domiciliada Purificación 3661 bis Ap. 5.

ERNESTO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1622 Ap. 3 y MARINA del CARMEN BIQUE, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3842.

PRIMO DANIEL MAGGIORI, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2863 y SILVIA MONICA CARMONA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Abayubá 2737.

HUMBERTO ANGEL MARZIALI, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1633 Apto. 306 y ANA ISABEL NAYA 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estomba 3533.

### OFICINA N.o 7

NILO PEREIRA, 3? años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3061 y MARIA CRISTINA CAMPOS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chimaut 3964.

MARIO ALBERTO PALLONE, 28 años, soltero tornero oriental domiciliado Nelson 3481 Ap. 2 y LYLIAN RAMONA FERNANDEZ, 24 años, soltera tizadora, oriental, domiciliada Nelson 3532 Ap. 4

CARLOS ALBERTO PORTEOUS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4593 Ap 2 y BEATRIZ BRUNET, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 445?.

### OFICINA N.o 8

WASHINGTON LEGUER RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Paysandú 845 y ESTELA MARYS PURTSCHER, 45 años viuda oriental, domiciliada Paysandú 945.

MILTON REINALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3295 e IRMA YANET CARLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2019.

SAUL RADZYMINSKI, 25 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1518 Ap. 4 y ESTHER INES BINJAKONSKIS, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Guaycurú 1295.

OSCAR MIGUEL REY, 51 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3846 y ELSA NAIR PEREIRA, 37 años, divorciada empleada oriental domiciliada Burgues 2856 Ap. 3.

JULIO RODRIGUEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4090 y ALBA ISABEL ALDADO, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Pasaje 45 4440 (Cerro).

ALEJANDRO JESUS YOZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1760 y ANTONIETA LAURINO, 26 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Belanger 6970.

### OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Hornos 4612 y CARMEN IVONE LAFARGE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1860.

JUAN FRANCISCO SZASZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cufré 2664 bis y RAQUEL AURORA GIL, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Menorca 2144.

ALEJANDRO CARLOS STAPFF, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córcega 2063 y MIRTHA ESTHER IMBERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salerno 2383.

### OFICINA N.o 10

CESAR RAUL VILLARREAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4527 y MARIA CRISTINA CEBEY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 3507.

NESTOR VALENCIANO, 45 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389 [illegible] soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 389 Ap. 4.

CARLOS GERONIMO VASCONI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3071 y ALICIA FREDA EFFINGER, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3626.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.23.

Montevideo enero 20 de 1976

### OFICINA N.o

OMAR DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3607 y NELLY CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 938.

LUIS ANDRES D'ANGELO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yapeyú 591 y LUZ MARINA PEREYRA, 16 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Yapeyú 593.

PEDRO HILARIO AUAT, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacinto Vera 3546, Apto. 5 y SUSANA ACUÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Diego Lamas 1491

CARLOS HUGO DUARTE, 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cufré 2008 y MARTHA DEL LUJAN CAPURRO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Paullier 2047

NAZARETH DJAMBOLAKDJIAN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3173 y ANA MARIA KECHICHIAN, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3463

WILSON RAMON ALMIRON, 20 años, soltero, militar oriental, domiciliado Washington 98 y ELIZABETH TERESA PAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 107

### OFICINA N.o ?

JOSE EDUARDO BARRIOS, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Amado Nervo 127 y LORELEY ELIZABETH GARCIA, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Uruguay 1?78

DANIEL BERNARDO KLEIMAN, 2? años, soltero, empleado oriental, domiciliado A Díaz 2867, Apto 2 y ALFA NYRIE EIRIN, 29 años, divorciada empleada oriental domiciliada Anzani 1845, Apto. 1.

MARIO DANIEL EZQUERRA, 23 años soltero agricultor oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5777 y CRISTINA SILVANA ROCHA, 22 años soltera oriental domiciliada Camino Sanguinetti 5?7?

WASHINGTON ESTEVEZ, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Joaquín Artigas 4357 y MARIA KONYK, 37 años, soltera, empleada oriental domiciliada Aldao 292.

JOSE LUIS DESIMONE, 17 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Nueva Palmira 2145, Apto. 002 y LIANA RUGGIERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1872

ANTONIO CESAR BORROY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5305 y MARIA LINA GRACIELA CRUCCI, 22 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Propios 6235.

ANTONIO PRENILLA 29 años, soltero, empleado, español, (ciudadano legal) domiciliado Avda. Agraciada 2074 y MARIA ROSA BLANCA GOBBI, 22 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4499.

OFICINA N.o 3

DANIEL CARSILLO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Campistegui 3086 y EDITH RAQUEL FACCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campistegui 3086

ROGERIO PABLO CANABE, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2073 y ANA MARIA DI CASTRO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erria 4030

EDILIO CHINEPPE, 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado Aparicio Saravia 3690 Apto. 2 y BLANCA MARISA VEIGA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Burgueño 4810.

JULIO CESAR CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3808 y ANA MARIA DORREGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5216 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

PEDRO ALFONSO LAINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 270 y GLORIANA RITA PERDOMO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M.a Stagnero de Munar 1492 bis

JOSE RAMON LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A López 6095 y MARTHA CRISTINA RAMONA TUANA, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada Tardáguila 4020.

HECTOR LUCIANO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraplrú 3917 y MARIA VIRGINIA DEAMBROSIO, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4699.

EDHIEN ALBERTO LOSADA, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ejido 1516 Apto. 4 y PILAR ELENA MASTROGIOVANNI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1470.

JULIO CESAR ROSARDO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 975 Apto. 2 y MARIA ESTRELLA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leganto 1482.

JULIO CESAR FERREIRA, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Atahona 4422 y MABEL CRISTINA ACOSTA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4121.

OFICINA N.o 5

JULIO GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2812 Apto. 2 y MARIA AURORA OLIVERA, 34 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 830, Apto. 4

HUGO BALTAZAR GALVAN, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Burgues 2906 y MARIA DOLORES LEGUIZA, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2906.

OFICINA N.o 6

LUIS CLEOFE MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2026 y MIRTA BERTRAND, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2860.

ULISES MARTINEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4518 y ANA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Senén Rodríguez 4625

JOSE DOMINGO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2061 y GUILLERMINA BETSABE ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2263 Apto. 6

OFICINA N.o 7

RAUL ANTONIO PERRIER, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1753 y MARIA DEL ROSARIO MELESI, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1416 Apto. 1 Apto. 2.

GABRIEL FELUFFO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3951 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2519.

ORESTES PANIZZA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1607 y ZARUHI DOLABALJIAN, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 35?

RAMON ADAN FERREIRA, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Avda. Italia 452? y MARIA SUSANA AMEIJENDA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Alicante 1992.

JOSE CARLOS PENINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Diego Gavidio 2565 Apto 0 y MARINA WEINBERGER 18 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Pilcomayo 5253

ANGEL PENA 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2 N.o 1164 Apto. 3, N. París y MARIA CRISTINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1171. N París.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1262 y MIRIELLA ARIEL CASTILLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 938.

RAUL NELSON RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 241, Santiago Vázquez y CARMEN ISABEL FORNER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Betete 241, Santiago Vázquez.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Duvimioso Terra 2153 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Martín García 2327.

OFICINA N.o 9

JORGE CARLOS SEGALERBA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 36-8 y TERESITA RIZZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 503.

JOSE CARLOS SANCHEZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méndez Pelayo 3028 y JENNY RAQUEL OCAMPO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Pelayo 3028.

CARLOS VICENTE SCHILLACI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Garibaldi 2264 y MARIA DE LAS MERCEDES TRAVERSO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Viardebó 2241, Apto 3.

AMILCAR BARTOLO VICENTE SOMMARUGA, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 759 e IRMA BERTA LINNE, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2954.

OMAR ANTONIO SIMOVIC, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 237 y MYRIAM ISABEL ALMEIDA, 26 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Piratas 6926.

DANIEL CARLOS SILVEIRA, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Porongos 2937 y LYLIAN BLANCA MONZON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3389.

CARLOS ALBERTO SCAVINO, 22 años, soltero, enólogo oriental domiciliado Candelaria 1780 y JUANA BERTA SAYANES, 26 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Rivera 3165 Apto 202.

NELSON SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3382, Apto. 3 y BETTINA SUSANA TAFURELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2714.

OFICINA N.o 10

ALFREDO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1162 Apto 15 y GRACIELA ELIZABETH CAGGIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3214

DANIEL ALVARO VIGNART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2592 y GLADYS BLANCA MATO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 4318.

OSCAR VELAZQUEZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Instrucciones 1313 y ADA DOLORES ORMEZZANO, 47 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Instrucciones 1313.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.22.

# 15—Pagos de Dividendos

**INCO S.A.**
**(INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.)**

**PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS Y RESCATE DE LAS MISMAS**

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas, que se presenten a partir del 20 de enero de 1976 y hasta el 30 del mismo mes en el local social de la Avda. Uruguay 929 a efectos de hacer efectivo el cobro de dividendos resuelto por asamblea de accionistas de fecha 19 de diciembre de 1975 y para hacer efectivo el cobro de la totalidad del valor de rescate de dichas acciones resuelto por el Directorio en sesión del 19 de diciembre de 1975. El Directorio

15) N$ 42.50 5|pub. 533 En.20-v.en.26

# 16—Prescripciones

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Percianto Tripani y Yolanda María Fernández Souto; solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486, correspondiente a la 14a. Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de enero de 1927, y según el cuál tiene una superficie de 303 mts.2 59 decimetres2. que se deslindan así:

11 mts. 55 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán, entre las de Arapey y Bulevard Artigas; 26 m 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud lindando con el solar N.o 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia, José y Emilio Parma y Juan Americo Beisso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En. 9-v. Feb. 20

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: CORBACHO GAPUTI de GRENO, ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 1.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández, María C. Pérez, Elvira Larriera, Juan Arciet Cedrés, y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José. Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708, 4709 y 4716, que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.042 del año 1975, se compone de 1 hectárea 3.809 metros, 9.482 decímetros cuadrados, es de forma irregular, y linda: al Norte, en una quebrada de 7 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte, a Sur, y miden 30 metros 29 dms. 33 centímetros: 10 metros: 28 mts 60; 17 metros 45; 28 metros 60 y 33 metros 75 y les separan, los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último, de la Avda. Brasil; al Este, en 171 metros 30 centímetros con resto del padrón 4.700; al Sur, en 81 metros 65, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 73; 50 metros, 21 metros, 31; 10 metros y 60 metros 64 y le separan el primero como el último de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 507 y 508 del C.P.C.

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27200 Dic.23-v.feb.6

## TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2410184, empa-

dronado con el N.o 2-1066 en el Municipio de Tacuarembó.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a titulo universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

# 17 - Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ILARIO FAVERO solicita la inscripción de 8 fotografías postales de los 3 puentes de Treinta v Tres y Estadio de Treinta y Tres de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 112 En.8.-v.en.22.

EDMUNDO SALIBA PARGA y CARLOS RYMER ESTRADA solicitan la inscripcion de 1 fichero de ordenamiento laboral y social, leyes, decretos, resoluciones (recopilación) del cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v en.22.

AGADU, registra obra de sus asociados.
MARIO MORGAN y MERCEDES REIN solicita la inscripción de la obra titulada "Retablo de Vida y Muerte" (Obra Teatral), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 188 En.9.-v.en.23.

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeroplanos", de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor — Montevideo. 12 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solcita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos. Educación, disciplinada. Reglamentada. Pública y Privada de la cual se declara autor. — Montevideo 12 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgodo, Director (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16.v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria"; y "Reflujo" en colaboración con Juan Cantou de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción de' album de poesías titulado "Tiempos del alma" del cual se declara autor — Montevideo 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado:
SANTIAGO POGGI "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de Moliére. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

# 19 Rectificaciones de Partidas

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de: Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 80 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELOISA NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO. (V. 1463|1975). pues en la misma donde dice: María Luisa. debe decir: María Eloisa. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
19) N$ 31.50 15|pub. 27696 En.2-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELENA AURORA SOLIÑO de CAMOU y JUAN ENRIQUE CAMOU SORHUET. Rectificación de partida" (Ficha E. 2693|1975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elena Soliño Gayoso debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" y b De nacimiento de sus hijos, Elena María, Inés Sofía. María Teresa. María Magdalena María Marta. María Isabel y Víctor Enrique Camou Soliño en el sentido de que en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
Montevideo diciembre 23 de 1975. Se habilita la Feria Judicial Mayor — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 27441 Dc.31-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de "PEDRO MORASKO y ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasko Botta de Leonardo Morasko Botta y de Solange Dinorah Morasko Botta, estableciéndose, que en donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilitase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 53.00 15|pub. 27680 En.13-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de FRANCISCO PALLAS y SOLEDAD CAAMAÑO TORRADO y MARISOL PALLAS CAAMAÑO respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas "Camaño" debe decir "Caamaño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 27575 Dic.31-v.en.23.

### ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINIO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ s/ Rect de partida de su hijo Herminio Martínez Paiva y Aux. de pobreza (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en la siguiente forma: donde dice "que es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ, de veintidós años jornalero..." debe decir: "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ, de veintidós años jornalero" por así corresponder.
Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor — Artigas, 16 de diciembre de 1975
19) (R 2014|955 15|pub. 30055 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux. de pobreza (Ficha 394 Letra A. Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice "Isaltina Vasconcellos" debe decir: "Alvicilina Vasconcellos", por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975 — Orestes J Ballesteros. Actuario.
19) (R 2014|55 15|pub. 30022 En 9-v En 30

# 20 - Remates

### MONTEVIDEO

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eduardo OLmedo con NORMAN NEUHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate", (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 10 horas. en Zabala 1328. se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 230.00 del siguiente inmueble:
Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Barrio Jardín San José de Carrasco" padrón N.o 5174, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 316 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América, entre Continuación Avda. Italia y Colombia.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma, en efectivo; II) Serán de su cargo la comisión del rematador: impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que legalmente le correspondan: III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 933. a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo 29 de diciembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta
20) NS 142.80 17|pub. 462 En.19-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Cecchini Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo" (C|61|68) se hace saber que el próximo 5 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 734.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay

Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 622 padrón 82891.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello se habilitó la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Gerardo Ma[illegible]ichal. Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 27777 En.9-v.en.30.

## COLONIA

### CARLOS SANTA MARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fernández Strona Eladio contra SOSA CRIEL DENSO. Juicio ejecutivo" (Ficha 157|74) se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien:

Un automóvil marca Peugeot modelo 202, año 1948 matriculado en Montevideo con el número 521.6' el cual se encuentra con el motor desarmado faltándole la rueda auxiliar y la batería.

El mencionado automóvil se encuentra depositado en calle Aurora 239 de la ciudad de Juan L. Lacaze y fue avaluado en la suma de nuevos pesos ochocientos

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub 126 En.8-v.en.22.

### JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CUITIÑO, VICENTE IGNACIO. SUCESION" (Ficha A N.o 50|974) se hace saber que el próximo 18 de febrero a las 14 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia en el local Tarariras de Nelson Osinaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12a. Sección de Colonia, padrón N.o 2.931, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1284. Superficie: 47 hás 6.494 ms. Valor de tasación: N$ 5.384.

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 1.291, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524. Lote N.o 3: Fracción de terreno sita en la 12a. Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 8 en el plano citado. Superficie: 97 hás. 5.000 ms. Valor de tasación: N$ 15.863

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12a Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975. - Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey. Juez de Paz

20) N$ 157.50 15|pub 350 En.16-v feb.5.

## FLORIDA

### SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SIERRA Y SACCO. Ejecución de prenda" se hace saber que el día 12 de febrero de 1976 a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un camión Austin año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros N.o 57 J|1191 JAID 12406048 con auxiliar completa empadronado con el N.o 06048 matrícula 0-25-286 de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas un camión Austin año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros 57 J|1191 JAD 12176 equipado con auxiliar completa, empadronado con el N.o 06037 matrícula 0-25-370, de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas un camión "Austin" año 1961 con motor Diesel de 6 cilindros N.o 513 ENASNE 70821, equipado con auxiliar completa empadronado con el número 07668, matrícula 0-25-756 de 105 H. P., con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; una bomba surtidor eléctrico servicio pesado marca Samya N.o 007; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 número 15256; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H-15250; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 N.o H-15272; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H-15252; un compresor de aire de 5 H. P. SS N.o 117338; un elevador hidráulico, lavadero coches, de 3 t.; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4154; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4110; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4146; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4163; un surtidor eléctrico liviano marca Schwelm número 15167; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4111; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4119; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15367; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15185; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm número 15164; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15281.

Se previene: A) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador impuestos que correspondan y las transferencias de los vehículos; B) Que los bienes se encuentran en exhibición en los locales ocupados por la firma, los cuales serán vendidos en el estado en que se encuentran siendo de cargo del adquirente los gastos que se originen para su retiro; C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1975. — Artaldo R. Pontes Trelles. Actuario.

20) N$ 161.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

## MALDONADO

### APOLINARIO CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS de SIERRA, FILOMENA. Incapacidad" (Ficha 1883|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 628, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.a Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado 18 de diciembre de 1975.

20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8-v.en.29.

### ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos, CARNEIRO, HILDA YOLANDA c. GRAÑA, JUAN ORONIEL. Dis de Liq de Sociedad de Hecho (Ficha 1890|971) se hace saber que el día 10 de febrero de 1976 a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000) el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble padrón N.o 1076 señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 3.a Sección Judicial de Maldonado con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O. por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12; N. E. con fondos del solar 17 y S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Habilítandose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan Acuarto.

20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

## PAYSANDU

### ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Bottaro Paula, y otros contra FAGETTI GRASSI ALBA CARMEN. Cesación de condominio", Ficha A. 308|975, se hace saber que el día 19 de febrero de 1976 a las 9.30 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.437.00 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322, de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, padrón N.o 2291, de una superficie de 165 metros cuadrados 3824 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.c o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 502 En.19-v.feb.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros. Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407) se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú, diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

20) N$ 105.00 30|pub. 170 En.9-v.feb.20.

## SORIANO

### RICARDO F. MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carrizaburu Jaureguiberry contra NELIDA ESTELA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio (Ficha 488, año 1975), el día 1.o de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 892 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10. padrón 5882, manzana 178 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1431 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 97 metros 7 decímetros que se deslinda así: al Norte, frente a calle Rodó 8 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 6.04 dicha calle, al Este 3 rectas de 1.51; 0.15 y 7.09 con padrón 2351, al Sur, 3 rectas de 4.64; 2.27 y 4.60 y curva de 1.50 con solar 3 del mismo plano aforo real vigente: 1970|72 N$ 1.858.

Hora 10.30 "Lote Dos" hoy padrón 2016, terreno con construcciones con una superficie de 102 metros 34 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe al Norte "Lote 1" al Este 8 metros 84 con Darreido Hnos y al Sur 2 metros 83 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Battro Valor real vigente 1970|72 N$ 1.472

Hora 11. "Lote 1" hoy padrón 2523 solar baldío con una superficie de 172 metros 68 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30, con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habi-

citado el día y la hora señalada para los re... – Mercedes ... de diciembre de 1975. – Esc. Martín ... Actuario.
20) N$ ... 10|pub. 719 En.8-v.en.21.

# 21-Segundas Copias

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS de MAGGIOLO y otros. 2a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vignale casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construído ubicado en la 18a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto de mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Cololó y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. – Montevideo, ... de enero de 1976. – Andrés Paselle Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub. 81 En.6-v.en.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. – Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTOLA DE ETCHEBERRY ELVIRA y otros "Segunda Copia" (Ficha V|957|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el 30 de octubre de 1962 el Escribano Héctor A. Viana, por la cual Pura Solé de Artola adquirió por título compra-venta y modo tradición a Arcadia S.A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial el siguiente inmueble; unidad N.o 303 del edificio "Arcadia" ubicado en la 4a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5993: la referida unidad según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Ncugué de Febrero de 1960, está empadronada con el No 212.356 y tiene una superficie de 94 mts 92 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la próxima feria judicial mayor. – Montevideo, diciembre 31 de 1975. – Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
21) N$ 70.00 10|pub. 218 En.12-v.en.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE de LEON, Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María Sofía, Segundas copias Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de diciembre de 1966 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décimo cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, el que según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete, inscrito en la dirección de topografía el dieciseis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. – Montevideo, 7 de enero de 1976 – Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

### MAQUIOBRAS S.R.L

Contrato: 30 de enero de 1975.
Inscripto 26 de noviembre de 1975, con el N.o 19.982.
Domicilio Yi 1397 Piso 5, Apto. 501.
Objeto: importación, exportación mercaderías, bienes, derechos.
Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 iguales períodos.
Socios: JUAN C. FABINI, ENRIQUE FABINI y OCTAVIO A. QUESADA.
Capital: nuevos pesos veinte mil.
Administración: indistintamente.
22) N$ 5..00 10|pub. 107 En.6-v.en.22.

### DETIR MODAS LTDA

Contrato: 2 de diciembre de 1975.
Inscripto: el 31 de diciembre de 1975, número 505, F.o 1765, L.o N.o 1 de contratos.
Socios: JOSE TRAUGOTT, RAQUEL K. G DE TRAUGOTT, JAIME TRAUGOTT.
Objeto: Tienda, etc
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios mayores indistintamente.
Plazo: 2 años renovables
Capital: N$ 20.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 161 En.9-v.en.23.

### CARACE S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima a limitada según acta de asamblea realizada el 31|12|74.
Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno con fecha 24 de noviembre de 1975
Registro de Comercio N.o 467 folio 1621 libro N.o 2 de Contratos el 11 de diciembre de 1975.
Socios: PEDRO STIGHETTI y WALTER MARSICANO.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Venta de inmuebles.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 27791 En.9v.en.23.

### SANTA ROSA LTDA

Por documento de 28 de marzo de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121 al F.o 473 del L.o 2 el 29 de abril de 1968 se constituyó la sociedad de referencia.
Socios: MAURO GAUDIO y ARON LOSKIN
Objeto: Mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales
Administración: los 2 socios conjuntamente
Plazo: 20 años.
Y por otro documento de 28 de febrero de 1974, inscripto en el mismo Registro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 287 al F.o 985 del L.o 2, los esposos MAURO GAUDIO y AURORA IGLESIAS de GAUDIO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en Santa Rosa Ltda. a USCHER LOSKIN, modificándose el contrato así: Administración: Los señores Aron y Usher Loskin indistintamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 135 En.9-v.en.23.

### LA CABAÑA LTDA

Contrato: 31 de diciembre de 1975
Inscripción: N.o 72 del F.o 247 al Fo 251 del L.o XLVI en el Registro Público de Comercio Paysandú.
Socios: MARTHA SUSANA FRESA de BARTEL y GREGORIO CEFERINO AGUILERA.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización venta de carnes frutos del país.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Administración: Ambos socios conjunta mente.
Domicilio: Leandro Gómez 1380. Paysandú
22) N$ 51.00 10|pub. 172 En.9-v.en.23

### PERLA LTDA.

Contrato: 6 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 350. F.o 1203. L.o N.o 3.
Socios: NELSON PERLA BONILLA y CARMELITA LUBERTO GOMEZ.
Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar y vender cualquier clase de bienes muebles y otros.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Sr. Hugo Nelson Perla
Domicilio: Himalaya 3030.
22) N$ 51.00 10|pub. 182 En.9-v.en.23.

### PANIFICADORA LIMITADA
### CESION CUOTAS

Cesión: 15 setiembre 1975.
Registro Comercio Maldonado: 10|X|1975 número 77, folios 308 a 310, L.o 14.
Cedentes: Alberto Cayetano Cairo y Orlando Rodríguez Pagola.
Cesionario y Administrador: Raúl Molina Rodríguez.
22) N$ 34.00 10|pub. 214 En.12-v.en.26.

### PANIFICADORA LIMITADA

Constitución: 7|XII|1972.
Registro Comercio Maldonado: N.o 71 folios 249 a 252 T.o 11.
Socios: ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA y RAUL MOLINA RODRIGUEZ
Administrador: Alberto Cayetano Cairo
Objeto: Explotación panadería
Capital: N$ 600.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 34.00 10|pub. 213 En.12-v.en.26.

### RIAS S.R.L.

Cesión de cuota. 24 noviembre 1975 con retroactividad al 1.o de marzo de 1975
Cedió Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo a María Elvira Zavalla Ruiz.
Inscripta: Reg. Pco y Gral de Comercio, con N.o 487, al folio 1679 del libro N.o 2 de Contratos
22) N$ 34.00 10|pub. 238 En.12-v.en.26.

### RECORRIERA VULCANO LTDA.

Registro: 26|12|75 N.o 502 F.o 1728 L.o 3.
Fecha: 17|12|75
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o) NAZAR KETZOIAN (22.5 o,o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5..00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

### INKPHOGRAF LIMITADA

Contrato: 15 de diciembre de 1975
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 1 de Contratos
Socios: AMALEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc
Administración ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales
22) N$ 69.00 10|pub. 259 En.13-v.en.27.

### INTERMODA LTDA

Contrato: 20|10|75.
Socios: EVA NILDA BARCELO MODERNELL y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 74, F.o 2507 del libro N.o 2 de Contratos.
Administración Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines
Plazo: 30 años.
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

### GRANJA VICKY LIMITADA

Contrato: 14 agosto 1974 Registro Público de Comercio N.o 479 folio 1749, libro N.o 2 de Contratos
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto. Comercio de fiambrería almacén comestibles y afines comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de supermercado su distribución importación o exportación representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 50 años
Capital: N$ 3.000.000 por partes iguales.
Administración todos.
Uso firma: socios administradores cualquiera
Domicilio Montevideo
22) N$ 8.00 10|pub. ... En.15-v.en.29.

### METALARIA LIMITADA

Cesiones de cuotas ...

Por documentos de fecha 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el ...|12|75 con el N.o 501 folio 1724,

libro 3 y con el N.o 500, folio 1725, libro 3, los socios Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chait cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Ortiz quedando éstos en posesión del 75 oio y 25 oio de las cuotas sociales respectivamente.
22) N$ 39.00 10|pub. 425 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA

Contrato 3|12|1975.
Registro 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702, libro 1 de Contratos.
Razón social: Dismont Ltda (Distribuidora Montevideo Limitada).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta de cigarros cigarrillos y tabacos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Carlos María Emilio Cabezas Alado (N$ 700.00); Carlos María Benzano Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 600.00); Arquímedes Maronna Fa. raco (N$ 500.00).
Administración: La Republicana S. A.
22) N$ 98.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

Contrato: .. de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio: N.o 737, F.o 2469, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO, ERALDO AVILA, FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación comercialización exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, materias primas, mercaderías o servicios, compra, venta, permuta, importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: socios indistintamente.
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.
22) N$ 66.00 10|pub. 326 En.16-v.en.29.

HELADO LIMITADA

Contrato 3|9|1975.
Registro: N.o 196, F.o 640, L.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución de cremas heladas, y productos lácteos, etc.
Administración: socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

HIDALGO BAR S.R.L.

Contrato: diciembre 29 de 1975. Registro: número 503, F.o 1760, L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: uno cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)

Contrato privado: 24|11|75. Inscripto: Registro Comercio: N.o 759, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital: y aportes. N$ 500.00, por partes iguales.
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO CASTRO.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.

Contrato: 7 octubre 1975.
Inscripción: N.o 670 folio 2342, libro 2.
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

AGROMER LTDA

Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486 a folios 1675 del libro N.o 3 de Contratos.
Otorgamiento 1.o de diciembre de 1975.
Objeto. Explotación de agropecuaria de predios rurales en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas, materiales y materias primas y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo piso octavo. Esc. 806, Montevideo.
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA, GILBERTO ZIGNONE JUAN RAFAEL RODRIGUEZ.
Administración: los tres socios.
Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.
22) N$ 8.50 10|pub. 484 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA

Contrato: 25|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 43, F.o 197, año 1975.
Socios: ARIEL MONTENEGRO, FELIX ZYLBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ BLANCA COSTA.
Plazo: 30 años.
Objeto: Asistencia médica.
Administrador. José Mattiauda.
Capital: N$ 15.000.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

GIRON LTDA. EDITORIAL

Disolución parcial: 26|8|70 respecto del socio Yolanda Amneris Valente.
Cesión de cuota: 20|6|72 Héctor José Tierno Varela cede su cuota a Dalia Paseyro Loitey.
Cesión de cuota: 13|2|75, Héctor Perendones Bosque y Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilabert Asunción Angela Martín Herrera.
Administración actual: conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 27162 En.19.-v.en.30.

DISTRIBUIDORA BELVEDERE S.R.L.

Contrato: Inscripto el 26 de agosto de 1975 en Montevideo con el N.o 523 al F.o 856 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: José Sánchez Martín, Nelson Pablo Silvera Correa, Ramón Pereira Piriz.
Capital: N$ 1.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de artículos de vidrio y loza, distribución y comercialización y ventas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 62.00 10|pub 561 En.20-v.feb.2

IBACOM S.R.L.

Contrato: 25 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro 1 de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA.
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones representaciones, etc.
Administración ambos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 58.00 10|pub. 258 En.19-v en.30

POMPEYA LTDA.

Documento privado del día 15 de octubre de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 noviembre 1975 con el número 699, al folio 2452 del libro 2 de los contratos.
Socios: JUAN CARLOS CORRADO MARIN y HAYDEE LOPEZ RODRIGUEZ de CORRADO.
Domicilio: Fray Bentos, 3480.
Giro: Taller metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 578 En.21.-v.feb.3.

IMEXUR S.R.L.

Contrato de 10 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro General de Comercio el 15 de diciembre de 1975, N.o 470, folio 1629, libro 3 de Contratos.
OSCAR CHIVA cedió a SUSANA C. de MUMOLI 25 cuotas sociales; JORGE COSTA cedió a W. BECERRA 5 cuotas y a MABEL MUMOLI 20 cuotas.
22) N$ 31.00 10|pub. 610 En 21.-v.feb.3.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 3 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 768 al folio 2576 del libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA y JOSE CALANDRA.
Capital: N$ 2.500.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: fabricación comercialización, industrialización, venta importación, exportación de cualquier clase de productos y máquinas. Explotación del negocio de peluquería para damas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 624 En.21.-v.feb.3.

# 23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.894. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Jones y Cía S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.900. — Montevideo enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.901. — Montevideo enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.890. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "187", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 337 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca TOPICORTYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v en.29.

ACTA N.o 149.930. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox por Tampa Ltda., (Montevideo), solicita marca IODINAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 5 de 1976. — P. Lubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 339 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.921. — Montevideo enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A., The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOFEMCX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 407 En.16-v en 29.

ACTA N.o 149.906. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Jones y Cía. S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

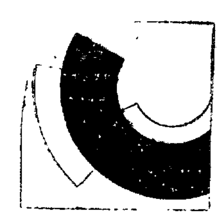
ACTA N.o 149.922. — Montevideo enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A. (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.928. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PIÑA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.927. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca WILLINSON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 149.912 — Montevideo : de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v en.29.

ACTA N.o 149.936. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía. S. A. W Koreska Gesellschaft m. b. H. (Austria) solicita marca



clases 6. 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 149.899. — Montevideo 7 de enero de 1976. — Guzmán González por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo). solicita marca: BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda. solicita marca:




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en.30.

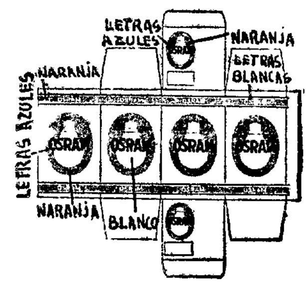
ACTA N.o 149.891. — Montevideo. enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo). solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En 19. v.en 30.

ACTA N.o 149.977. — Montevideo. enero : de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.860. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Osram GMBH (Alemania) solicita marca:




clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 175 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo. 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: ANBESOL. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: INFRARUB. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.920 — Montevideo : de enero de 1976. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo). solicita marca BAT MASTERSON clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.323 — Montevideo enero 12 de 1976. — Billy Fox por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca




clase 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 398 En.16-v.en 29.

ACTA N.o 149.934. — Montevideo enero : de 1976. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX clase 5 detalle.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.00 10|pub. 312 En 15-v.en.28

ACTA N.o 149.913. — Montevideo. enero 9 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA). solicita marca ANABET clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne, Société à Responsabilité Limitée (Francia). solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 43.50 10|pub. 287 En.12-v.en.27.

ACTA N.o 149.886. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox. por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra), solicita marca TERRAM clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 221 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.889. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — Billy Fox por FLM Comercio e Participaçoes Ltda. (Brasil), solicita marca COFERRAZ. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 222 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca SUREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.863. — Montevideo diciembre 30 de 1975. — Alejandro Labaeá, por Norton Roux S. A. (en formación) Montevideo. solicita marca ESPACIAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 108 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Bristol. Myers Company (USA solicita marca VERSATREX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 220 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.895. — Montevideo enero : de 1976. — Jones y Cía. S. A., Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca



clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.872. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Ernesto Martins (Montevideo). solicita marca: MECANORMA. clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 143 En.12-v en.26

ACTA N.o 149.871. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Pelamerie S. A. (Montevideo) solicita marca: KUBLER CARD. clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 142 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.862. — Montevideo diciembre 31 de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc. (USA) solicita marca



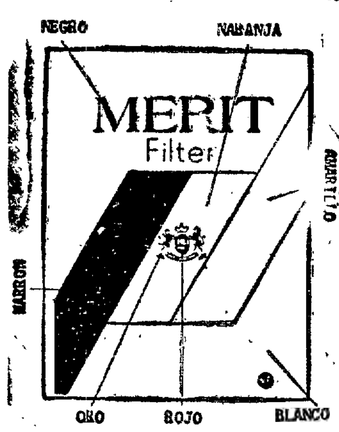
clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 69 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.877 — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca




clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 153.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.879. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca




clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 70 En.8-v.en.23.

ACTA N.o 149.870. — Montevideo diciembre 31 de 1975. — Oscar Bacot, por Adrianel Ltda. (Montevideo) solicita marca: RODO clases 4, 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 66 En 8 -v.en.22.

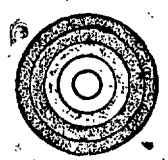
ACTA N.o 149.868. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá). solicita marca: PROTOVAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 174 En 12-v.en.26

ACTA N.o 149.893. — Montevideo. 5 de enero de 1975. — P. Dubourg por Ricard S. A.; (Montevideo), solicita marca



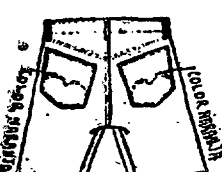
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.873. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca:



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 37 En.12.v.en.28.

ACTA N.o 149.943. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Billy Fox por Levy Strauss & Co. (USA), solicita marca:



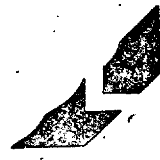
clase 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 544 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149 945. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Erna Siegmund, por Neosul S.A. (Uruguay), solicita marcha NEOFLEX, clase 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 532 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.951 — Montevideo, enero 15 de 1976. — Omega S.A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita marca: OMEGA. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 531 En.20-v feb.2

ACTA N.o 149.876. — Montevideo. enero de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PILLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 68 En.8.-v.en.22.

ACTAS N.os 149.896 y 2.217. — Montevideo 7 de enero de 1976 — Erna Siegmund, por Lucas Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 15, 16, 24, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 65.00 10|pub. 240 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 149.875. — Montevideo, enero de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ANDERSON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 67 En.8.-v.en.22.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.095. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para: "Neumático" denunciando prioridad patentes EUA 545.263 del 30|1|975 y Ac. 564.243 del 2|4|975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 487 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay) solicitan patente: "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 497 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 20.044. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13.v.en.27.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Lámina Transformable de Imagen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.942. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc., (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.951. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Sal y procedimiento de su preparación" denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 11.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.057. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 —Dihidro—11 —Oxodibenz (b,e) Oxepín-Alcanoicos", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 14 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.082. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenzo Pons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 338 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.070. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Juego de elementos para la fijación de paneles componentes de estructuras". — Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 527 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 0918. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Nicolás Jácome (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental". — Publíquese conforme Decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 530 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el ensamblaje y fijación de paneles para la formación de estructuras de muebles modulares". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 529 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.093. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de anclaje de tirillas u ojetas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 528 En.20.v.feb.2.

ACTA N.o 20.102. — Montevideo, 15 de enero de 1976. — José Jesús Martínez García, (Uruguay) solicita patente invención para: "Botonera por tensión de hilo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.958. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co, Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados amido peptidos y procedimiento para su preparación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.956. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá) solicita patente para: "Compuestos acaricidas e insecticidas", reivindicando prioridad solicitud de Gran Bretaña Acta 37232|74, de fecha 22 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.952. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos de fósforo"; denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 497598, de fecha 15 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 543 En.20-v.feb.2.

# 25-Ventas de Comercios

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno. Limitada", la panadería "Sauce", ubicada en Sauce, Sexta Sección de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n., esquina Durazno. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.2-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez, Antonio Otero Carviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional "Progreso", matrícula de cabotaje 258. Acreedores Buenos Aires 484, Esc. 1 de 9 a 11 horas. JUAN WALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY CAMPOMAR CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT. — MARIA TERESA UNG.
25) N$ 102.00 20|pub. 27243 Dic.24-v.en.26.

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY, cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana, a Pedro Ulises Zeballes Miranda, Pura Silva y Moisés Albino Ulguin y Anastasia Zeballos, el 28 de enero de 1975; y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera, Edelmira Paredes Lago, el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27509 Dc.30.v.en.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., venta a José Martínez almacén Alzáibar 1285. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — RUBEN IBARRA FERREIRA. — EVELIS LARGHERO. — SERGIO SANCHEZ GIORDANO. — MARIA RAMOS. — AURELIO QUEIROLO DE LA SOVERA. — ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub. 571 En.21.-v.feb.17

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Eduardo Quiñones y Elvira Asconeguy, almacén Agraciada 3550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MARGARITA MASCHERONI.
25) N$ 34.00 20|pub. 572 En.21.-v.feb.17.

Ha quedado sin efecto promesa entre IBARRA, SANCHEZ y QUEIROLO con Colón Cóppola. Alzáibar 1285 ley 26|9|904. Acreedores en negocio. — Montevideo, 15 diciembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 573 En.21.-v.feb.17.

JOSE GORBA y MARY FALCO 10|11|975, prometieron en venta a Ivonne De León el comercio, ramo salón ubicado en Avda. Agraciada N.o 2476.
25) N$ 34.00 20|pub. 576 En 21.-v.feb.17.

Prometí vender a Manuel Monteagudo comercio Félix Laborde 2592, Acreedores en el mismo. — MANUEL VICENTE. BREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 623 En.21.-v.feb.17.

EDUARDO PELLEGRINO, MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETA, NELLY TRABUCCHI, MIGUEL TERNI y ELIDA COSTAS, vendieron a Danilo Perroni y María Teresa Terni, quiosco venta revistas, quinela, etc. sito en Maldonado 394. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 577 En.21.-v.feb.17.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO, cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos totales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar, Orinoco 4943. — Acreedores: (ley 26|9|904). — Agraciada 1684, Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2.v.feb.2.

Centro de Almaceneros Minoristas. Baristas y Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Torres comercio sito en Laureles 500 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA — ORIOL ACUÑA GONZALEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27166 Dic.23-v.en.21

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Neris y María Cármen Sabini prometieron vender a Eduardo Balmaceda, Café Bar sito en Caraguatay 2206. — Acreedores Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27407 Dic.26-v.en.21

Ley 26 de setiembre de 1904. — Héctor Delfor León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zollo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado). Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27406 Dic.26-v.en.21.

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 108, Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.26-v.en.27.

CAMBADU, prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olímpicos 4445, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot, comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO.
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte, comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Canilla Loca sito en Siria 6131 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 923 P. A. 6 A Calo S.R.L.
25) N$ 68.00 20|pub. 27164 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Sylvia S.R.L. comercio ubicado en Grecia 4238 Acreedores en el mismo — IRLANDA HEYTENS PORTELA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.en.22.

CAMBADU prometimos vender a David Lucas Tejeira comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE.
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb.12.

Ley 26|Set.|1904. — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937, piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA prometió comprar almacén cita en Camino Ariel 5388 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub. 27458 Dic.31-v.en.30.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMORIN, ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino", en India Muerta 3964. con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Allo y Enrique Varela. — Acreedores al domicilio indicado. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904, LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8.v.feb.5.

Ley 26|9|1904, DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini, almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno. Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2. — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 546 En.20-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Solano García 2599 a Máximo Ortega. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — 1.o de enero de 1976, Montevideo. — JOSE GERMER BOUSOÑO TRABADELO. — ANTONIA ZUÑIGA MANZANO.
25) N$ 34.00 20|pub. 560 En.20-v.feb.16.

# 27-Varios

## MONTEVIDEO

### O. S. E.
### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 1975.

1.o Aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Medio Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ERNESTO CILINTANO a partir del 12 de junio de 1975.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal
27) (C.C.) 3|pub. 30096 En.20-v.en.22.

### BANCO DE PREVISION SOCIAL
### OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al Dr JAIME BECH que el Directorio del Banco, en autos H 1037 y con fecha 29 de diciembre de 1975, resolvió:

1.o) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Caja Civil, Dr. Jaime Bech.

2.o) Notifíquese personalmente y en su defecto por publicación en el "Diario Oficial" — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa, Secretario General. (Interino)
27) (C.C.) 3|pub. 30104 En.20-v.en.22.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
### CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 17 de diciembre de 1975, (R. 126|14|75; Expediente N.o 16.105|975), resolvió tener por renunciante en su cargo al Profesor SERGIO REGULES.
27) (C. C.) 3|pub. 30111 En.21.-v en.23.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR RAUL MONTAGNO GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda, Motor número 62.336, Matrícula N.o 160.940, empadronado en Montevideo. N.o 199.506, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 570 En.21.-v.feb.3.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA CARLOTA HERRERA de BRUGNOLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Taunus, tipo Camioneta, padrón N.o 178.749, matrícula 430.209, motor N.o 81.177 del año 1961, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 579 En.21.-v.feb.3.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE de BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218, Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo, N.o 187.539, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 494 En.19.-v.en.30.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A1432517LNX. Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.036, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563. Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo, N.o 142.991 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 421 En.16.-v.en.29.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o T56779, Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo, N o 265.704 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 420 En.16.-v.en.29.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SYMCA, Motor N.o 922.538, Matrícula N.o 406.819, empadr

do en Montevideo. N.o 162.963. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
ACODIKE SUPERGAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160 Motor N.o UB-1566-L. Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo N.o 205.379 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 316 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, marca STUDEBAKER, Motor N.o IR-97.573, Matrícula. N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó N.o 3043, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 325 En.15-v.en 28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 33.482 matrícula N.o 32.668 de RAMON LAUREANO MORALES CALERO éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición — Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0672545 matrícula N.o 523.926, empadronado en Montevideo N.o 212.229 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet. motor número 1614T0614GF matrícula N.o 525.602, empadronado en Montevideo N.o 205.207 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor Milton Alberto Somma Aldabalde solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot motor número 1-343 165 matrícula N.o 250.891, empadronado en Montevideo. N.o 144.432. por extravío del original Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon Director — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 180 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor WILLIAM NELSON SPINELLI QUIHILLAUQUI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel Kadett, motor N.o 10.0335478, matrícula N.o 274.645 empadronado en Montevideo N.o 202.507, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 82 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, padrón de San José 30.156, matrícula N.o 30.129 de Alberto Romero Pérez, éste solicita duplicado del título. — Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición — Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti Director.
27) N$ 51.00 10|pub. 120 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El Sr ADELINO FERNANDEZ CORTEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 190D, Motor N.o 621.910.10.065.456 Matrícula N.o 351.454, empadronado en Montevideo. N.o 176.518 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El Sr. MIGUEL ANGEL SOLER GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca NSU P.6. Motor N.o 7470152323; Matrícula N.o 523.075, empadronado en Montevideo. N.o 211.142, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 216 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El Sr. ERNESTO SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Motor N.o 82.010.618. Matrícula N.o 518.235. empadronado en Montevideo, N.o 204.464. por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 217 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JULIO OMAR PEREYRA CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Caravan". motor N.o 15134 0992, matrícula N.o 261.554, empadronado en Montevideo. N.o 173.307 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días. todos los que se consideren con derechos. para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón Director. — C Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 26347 En.12-v.en.26.

## CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento
AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil marca Fiat Motor número 2862051. Matrícula N.o A. 40.119, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 349 En 16. v en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento
El señor JOSE ANTONIO TURANC MAMONE solicita un duplicado del título de propiedad del auto modelo 1950. marca Austin. motor N.o 1—B—769—52 matrícula N.o 116.871 (actual 110.110), empadronado en Canelones Decimoprimera Sección Judicial con el N.o 11.076 (actual 116.328). por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se encuentren con derechos para que comparezcan ante este Registro. Canelones, 7 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón. Director
27) N$ 28.00 10|pub. 239 En.12-v.en.26.

COOPERATIVA CLUB ANCAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Consejo Directivo de la Cooperativa Club Ancap, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos vigentes, convoca a los afiliados habilitados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de enero de 1976 a las 19.45 horas, en primer llamado, en el local social de la calle Félix Olmedo 3600, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance al 30|VI|975; 2) Presupuesto anual de gastos y recursos; 3) Reingreso funcionario N.o 17; 4) Afiliación socios no funcionarios Ancap; 5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta
Nota: — La entrada a la asamblea se controlará mediante la exhibición de documento de identidad — Juan C. Urbán, Presidente — Agustín Pareto, Secretario.
27) N$ 58.56 5|pub. 526 En.20-v.en.26.

## COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento
La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhall modelo año 1948, padrón D. 5—2401, matrícula 5—1790 de Colonia por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Esc. A. Arturo Pérez Odriozola. Director.
27) N$ 81.60 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

## FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
El señor JOSE FERNANDO TRIGO CABRERA solicita un duplicado del título de propiedad N.o 623|68 del auto marca Ford modelo V 8, tipo camioneta pick-up año 1952. motor número FI RIEG 41621 de 89 H. P. v 8 cilindros, padrón 02349. matrícula 0-1808, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro; — Teresita Etcheverry de Taranto; Escribana Directora (I.).
27) N$ 68.00 10|pub. 95 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
El señor HONORATO BRIGNONI MEDINA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat. motor N.o 0569763, matrícula N.o 0-55-523 empadronado en Florida N.o 09692 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña Ferreyra. Directora. — Elbio Milton Alov Pereyra Encargado de Registro
27) N$ 68.00 10|pub. 91 En.8-v.en.22.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN modelo 1951 con motor a nafta de 4 cilindros 11 HP. Nº 1G-343961 empadronado en el Municipio de Rocha con el Nº. 1812 matrícula C1-1237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO se solicita duplicado de título.
Se emplaza por 20 días a los interesados. — Lumber Conrad Irigarri Director.
27) Nº 31.0.. 10|pub 31. En.15-v en.28

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

HEBER FORMOSO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo camioneta 403.763, año 1970, padrón N.o 24.346 matrícula R.8-4524 de Tacuarembó, por extravío del original, y se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro — Tacuarembó 20 de noviembre de 1975. — Ruben Rodríguez González. Escribano Director.
27) Nº 38.0.. 10|pub. 69 En.6-v.en.22.

## 27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: URCME S. A. Carpeta 865|1975; anexo 394. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de los siguientes artículos: a) "Motores monofásicos de 1|4 HP a 1 3|4 HP en las 1.400 y 2.800 RPM b) Motores trifásicos de 1|3 a 5 HP en 700 y 900 RPM y Motores trifásicos de 1|3 a 10 HP en 1.400 y 2.800 RPM".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas. Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C. C.) 2|pub. 30116 En.21.-v.en.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ASOCIACION DE FABRICANTES DE TABACOS Y CIGARRILLOS. Carpeta número 608|975 anexo 4. — Solicitan declaración de competitivo nacional para la importación de cigarrillos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C. C.) 2|pub. 30115 En.21.-v.en.22.




## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 19 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

### Cambios y Arbitrajes del Día

| PAISES | | MONEDAS TRANSFERIBLES | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| **Mercado Comercial** | | | | | |
| República Fed. Alemana | 1 | DM | N$ 1,0675 | N$ 1,0799 | U$S 0,3845 |
| Bélgica | 1 | Franco Belga | " 0,0708 | " 0,0716 | " 0,0255 |
| Canadá | 1 | Dólar Canadiense | " 2,7675 | " 2,7985 | " 0,9955 |
| Dinamarca | 1 | Cor. Dinamarquesa | " 0,4500 | " 0,4565 | " 0,1620 |
| EE. UU. | 1 | Dólar U. S. A. | " 2,7800 | " 2,8100 | —— |
| Francia | 1 | Franco Francés | " 0,6195 | " 0,6275 | " 0,2230 |
| Holanda | 1 | Florín Holandés | " 1,0405 | " 1,0530 | " 0,3745 |
| Inglaterra | 1 | Libra | " 5,6000 | " 5,7115 | " 2,0325 |
| Italia | 1 | Lira | " 0,0040 | " 0,0041 | " 0,0015 |
| Suecia | 1 | Corona Sueca | " 0,6345 | " 0,6425 | " 0,2285 |
| Suiza | 1 | Franco Suizo | " 1,0675 | " 1,0800 | " 0,3845 |
| **Otros Arbitrajes** | | | | | |
| Argentina (Financiero) | 1 | Peso Ley | —— | —— | " 0,0158 |
| Argentina (Especial) | 1 | Peso Ley | —— | —— | " 0,0111 |
| Australia | 1 | Dólar Australiano | —— | —— | " 1,3000 |
| Austria | 1 | Chelin Austríaco | —— | —— | " 0,0545 |
| Brasil | 1 | Cruzeiro | —— | —— | " 0,1102 |
| España | 1 | Peseta | —— | —— | " 0,0169 |
| Japón | 1 | Yen | —— | —— | " 0,0033 |
| Noruega | 1 | Corona Noruega | —— | —— | " 0,1805 |
| Nueva Zelandia | 1 | Dólar Neozelandés | —— | —— | " 1,0800 |
| Portugal | 1 | Escudo Portugués | —— | —— | " 0,0370 |
| **Mercado Financiero** | | | | | |
| Argentina | 1 | Peso Ley (Billete) | N$ 0,0215 | N$ 0,0220 | —— |
| Brasil | 1 | Cruzeiro (Billete) | " 0,2200 | " 0,2300 | —— |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (Billete) | " 3,0700 | " 3,0800 | —— |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (Cable) | " 3,0500 | " 3,0600 | —— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. 30132 En.22.-v.en.22.

# 1—Apertura de Sucesiones

## MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno, de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA (Ficha 555|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase el feriado mayor. — Maldonado, 24 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 639 En.22-v.mar.5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber, la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ GUTIERREZ DE REY PASTOR (Ficha 723|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor para su publicación. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — Esc. José Ma Juan, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 640 En.22-v.mar.5

# 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## LAVALLEJA

**ENRIQUE GRANE**

De acuerdo con artículo 10, Ley 9.099, comunicamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8848 mayor área

Vicencia. Ema e Irma Pereira, Solar 19, Manzana 2; Martha Victoria Casaravilla Battaglino, Solar 20, Manzana 2; Luz del Alba Perrone Silveira de Morales, Solar 26, Manzana 3; Eduardo Borreani Giménez, Solar 150, Manzana 15; Adrián Lorenzo Somma Pregliasco, solares 198 y 199, Manzana 18; Gladys Angela Sanguinetti Puig de Califra, Solar 233, Manzana 21; María Teresa Castillo Danzi de Robaina, Solar 248, Manzana 23; Ernesto Gabriel Brenner Kaplán, solar 268, Manzana 25; Pola Kaplán Stukalski, solar 269, Manzana 25; Dina Mireya Mohr Baroni, solar 411, Manzana 37; Guillermo Alejandro Mohr Baroni, solar 412, Manzana 37; Eduardo Furtado Sánchez solar 413, Manzana 37; Glauco Luis D'Angelo Turina, solar 438, Manzana 42; Delza Justa Vio Rodríguez de Portela, solares 459, 460 y 461, Manzana 44; Julio César Perdomo Perdomo, solares 517 y 518, Manzana 50; Enrique Eduardo Almaraz, solar 581, Manzana 62; Raúl Floro Otero Iturralde, solar 617, Manzana 65; Gretchen Angélica y Eduardo Alcides González Parodi, solar 624, Manzana 66; Manuel Pérez Martínez, solar 662, Manzana 68; José Aymani Ojeda, solar 664, Manzana 68; Iraida Carmen Correa Bustamante de la Llana, solar 717, Manzana 72; Dagoberto Hugo Yocco, solar 738, Manzana 73; Raúl Belén Larrañaga, solar 280, Manzana 25, Horacio Omar Casas Isasti, solar 158, Manzana 16; Amílcar Ruben Montero, solar 675, Manzana 70; Guillermina Fernández de Montero, solar 684, Manzana 70; Clinger Rodríguez Rodríguez, solar 392, Manzana 38; Crispín Sequeira Olivera solar 103, Manzana 11; María Julia Rodríguez Correa de Fernández, solar 260, Manzana 24; Eduardo Máximo Gaddi Rial, solar 440, Manzana 42; Héctor Eduardo Vidal Hellbusch, solar 462, Manzana 44.

Propietario: Enrique Grané
2) N$ 408.60 15|pub. 654 En.22-v.feb.11

# 3—Convocatorias Comerciales

**TEM SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Tem Sociedad Anónima que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1976, a las 10 y 30 horas, en la sede social Camino Carrasco N.o 5975 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios (Artículo 12 de los Estatutos).
2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario (Artículo 19 de los Estatutos).
3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados. (Artículo 13 de los Estatutos)
4) Designación de Directores, y nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. (Artículos 13, 21 y 31 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Camino Carrasco 5975, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, pasada que sea la media hora de convocada, la asamblea estará legalmente constituida con los presentes, cualquiera sea el quórum. — El Directorio.
3) N$ 30.80 2|pub. 650 En.22-v.en.23

**COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMEUTICA S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1976, a la hora diecisiete, en la sede social calle Gral. J. A. Lavalleja 1827|29 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975.
2) Aumento de capital y reforma del Estatuto.
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, hasta veinticuatro horas anteriores a su celebración. (Artículo 18 del Estatuto).
3) N$ 11.96 1|pub. 649 En.22-v.en.22

**HERIX SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1976 a las 20 horas en el local de la calle Simón Bolívar 1472 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1975
2) Elección de Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio
3) N$ 8.50 1|pub. 673 En.22-v.en.22

**AUTODROMO NACIONAL S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas del Autódromo Nacional S.A. a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 9 de febrero de 1976. a las 19 y 30 horas en la sede del Centro Residentes de San José, 18 de Julio N.o 1471 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Liquidadora.
2) Continuidad de las actividades del Autódromo.
3) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones hasta dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 36 según los Estatutos Sociales).

Pasada media hora de la fijada para la asamblea, la misma se realizará con cualquier cantidad de accionistas presentes. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
3) N$ 23.80 2|pub. 656 En.22-v en.23

**AUTODROMO NACIONAL S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas del Autódromo Nacional S.A. a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de febrero de 1976. a las 18 y 30 horas en la sede del Centro Residentes de San José, 18 de Julio N.o 1471 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1974-75.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones hasta dos días antes del fijado para la reunión (Art. 36 según los Estatutos Sociales)

Pasada media hora de la fijada para la asamblea, la misma se realizará con cualquier cantidad de accionistas presentes. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
3) N$ 27.20 2|pub. 655 En.22-v.en.23

**CURTIEMBRE FRANCISCO CEA E HIJOS S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Curtiembre Francisco Cea e Hijos S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 1976, a las 9 horas, en el local social de Gobernador Vigodet N.o 2714. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y de resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo.
2) Nombramiento de autoridades para el ejercicio 1975-76.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Director General — Elbio Ricardo Cea, Director General
3) N$ 20.40 2|pub. 647 En.22-v.en.23

**BALNEARIO MONTECARLO S.A.**

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 12 de febrero de 1976 a las 17 horas en la calle Paraguay 1246, con el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1971, 31 de marzo de 1972, 31 de marzo de 1973, 31 de marzo de 1974 y 31 de marzo de 1975.
2) Designación del Directorio y Síndico.

La inscripción de acciones deberá realizarse con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 42.50 5|pub. 644 En.22-v.en.28

**CILIANO S.A.**

El Directorio de "Ciliano S.A." convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1976 a la hora 9 en su domicilio calle Tomás Gomensoro 2915 de Montevideo, con la siguiente orden del día:
Reforma de Estatutos.
3) N$ 3.40 1|pub. 627 En.22-v.en.22

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**A.S.S.E.**
**Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad**
**DIVISION PERSONAL Y COMPRAS**

Emplázase a GERMINAL AYALA, funcionario del Organismo a presentarse en esta División, dentro del tercer día hábil, en el horario de 8 a 14 horas, a manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 y Decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de enero de 1976.
8) (C.C.) 3|pub. 30133 En.22-v.en.26

Emplázase a VLADIMIR IVAN ALTESOR, funcionario del Organismo, a presentarse en esta División, dentro del tercer día hábil, en el horario de 8 a 14 horas, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 y Decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de enero de 1976
8) (C. C.) 3|pub. 30134 En.22-v.en.26

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio del S.A.Y.P.A., Sra. ROSA OLGA CARRERAS DE TETTONI, destacada en comisión en este establecimiento, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le

tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Saizamendi, Director.
9) (C. C.) 3|pub. 30127 En.22-v.en.26

## 9—Expropiaciones

### MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 64.952 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia, a la altura de la calle Eduardo Ferreira. Padrón N.o 189.347. Propietario: Srtas. Ana Elsa y Griselda Clara Damelli Rosas. Superficie afectada 73.05 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub 30121 En.22-v.feb.2

EDICTO. — Por resolución N.o 62.888 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 5 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera. Padrón N.o 77.624 Propietario: Sucesores de Raimundo Julián Albornoz. Superficie afectada 2.653 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 21 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub 30122 En.22-v.feb.2

EDICTO. — Por resolución N.o 64.820 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha diciembre 11 de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la calle Uruguayana, con destino al pasaje a distinto nivel, de la calle Valentín Gómez, por la vía férrea. Padrón N.o 57.418. Propietario: Luis Pessano Superficie afectada: 5. m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 21 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub 30123 En.22-v.feb.2

## 12—Licitaciones Públicas

### MONTEVIDEO

**A.N.C.A.P.**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE ALCOHOL Y PORTLAND**

4|0323 — Artículos de cuero, guantes, sacones, gorras, delantales, etc.

Apertura: 3 de marzo de 1976, Hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30130 E.22-v.en.26.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Año 1976

Lic. 3|76. — Tomates al natural.

Apertura: 19 de febrero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1976 a las 11 horas

Valor del pliego: N$ 0.50

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30128 En.22-v.feb.2.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". — llama a las siguientes Licitaciones Públicas, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.888 — Frutas, verduras y papas. — Plaza. — Primer llamado: 19 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 19 de febrero de 1976, Hora 9.30

HC N.o 1.889 — Guantes de limpieza. — Plaza. — Primer llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 10.30

HC N.o 1.890. — Hipoclorito de Sodio. — Plaza. — Primer llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 9.30.

HC N.o 1.891 — Algodón Hidrófilo — Plaza. — Primer llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 10.30

HC N.o 1.892. — Gasa Hidrófila. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 9.00 — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976. Hora 9.30

HC N.o 1.893. — Aceite comestible. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 10.30

HC N.o 1.894 — Arroz carolina. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 11.00. — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 11.30.

HC N.o 1.895. — Pan chico. — Plaza. — Primer llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 9.30

HC N.o 1.896. — Acarreo de leche. — Primer llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 10.30.

HC N.o 1.897. — Oxígeno medicinal. — Plaza — Primer llamado: 25 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 25 de febrero de 1976, Hora 9.30.

HC N.o 1.901. — Equipos de suero. — Plaza. — Primer llamado: 18 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 18 de febrero de 1976, Hora 10.30.

HC N.o 1.902. — Sondas. — Plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 10.30.

HC N.o 1.903 — Tapones de goma. — Plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 9.30

HC N.o 1.904 — Jeringas — Plaza. — Primer llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 17 de febrero de 1976 Hora 9.30.

Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. — Planta Baja. — todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30126 En.22-v.en.26.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION N.o 2|76 - Cpta. 20|75
Contado 30 días

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de víveres secos y fiambres por el plazo de un año, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, Escuela Nacional de Policías y Servicio de Sanidad Policial de acuerdo al Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 5 de febrero a las nueve y cuarenta y cinco horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15. Valor del Pliego de Condiciones: N$ 3.00. — Montevideo, enero 19 de 1976.
12) (C.C.) 8|pub. 30131 En.22-v.feb.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de febrero de 1976 — Hora 10.45 Lic. N.o 14. — Productos opoterápicos. — Periódica — Plaza. — Primer llamado.

Hora 11 y 15. Lic N.o 15 — Material de hemoterapia — Plaza — Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran 3 proponentes por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 11. — Lic. N.o 14 — Hora 11 y 30. — Lic. N.o 15

Pedido de precios del día miércoles 4 de febrero de 1976. — Hora 9.30. — P. P. N.o 317 — Envases y artículos de vidrio. — Periódica. — Plaza — Primer llamado

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones Públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso) — Montevideo 20 de enero de 1976.
12) (C.C.) 2|pub. 30124 En.22-v.en.23.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
Dirección de Arquitectura

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Obras de Ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589. donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 28.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de enero de 1976. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30125 En.22-v.feb.4.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**
(En Liquidación Ley N.o 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 15

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley N.o 14.332, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra de máquinas de escribir, sumar, calcular, contabilidad, protectoras de cheques, perforadoras de cheques, control de caja, fotocopiadoras, timbradoras y|c franqueadoras, ventiladores, circuladores de aire, faroles a mantilla, alarmas contra asalto, aspiradoras, enceradoras, fichero rotativo Kraft, caja de seguridad Marvil (2 p. 2 c.), balanza de precisión y guillotina Polar; para que retiren la información correspondiente en Zabala 1532 (Depto de Administración) en el horario de 14 a 18.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30 de enero de 1976, hora 18.

Apertura de ofertas: día 2 de febrero de 1976, hora 14.30 — Banco Central del Uruguay, Liquidador
12) N$ 23.80 2|pub. 674 En.22-v.en.23

## 14-Edictos Matrimoniales

Montevideo enero 22 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea pu-

blicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WASHINGTON ALMEIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1262 y ENILDA BLONDIE SANGUINET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1262.
EDUARDO LUIS DI GAETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. de las Américas s.n. (Shangrilá) Canelones y ANA MARIA LORENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1656
HECTOR WILLIAM DE PRATE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1925 y MARIA CRISTINA PAULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3860.
GUTENBERG ARESCHE, 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Areguatí 3280 y MARISA ESTELA RASTELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3292.
GREGORIO ABRAMADICAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2422 Apto. 3 y LUISA COHEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1639.
ELBIO CESAR ANTUNEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití, Pasaje 47, Vivienda 4420, Cerro Norte y EVA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 47, 4435, Cerro Norte.

OFICINA N.o 2

PIETRO DOTTI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Br. Artigas 352, Apto. 401 y MARIA DOMINGA BERCOVITZ, 27 años, soltera, estudiante Egipcia C|l. domiciliada Br. Artigas 352 Apto. 401.
RAUL BARRIOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 4 8080 y NANCI MIRABEL VANZULLI, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 8080.
ALFIO ELITE BERTOLOTTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1056 y ASTRID BIDEGAIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1056
ALBERTO LUIS BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1281 e IDALIA JUANITA CLAVIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Maldonado 1281.
DOMINGO ISMAEL BAUZA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Jujuy 2640 y ROSA ELSA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1208.
RAMON BARRERA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1641 Apto. 1 y NORA ESTHER DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1319 Apto. 1.
CARLOS MARIA BARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 Apto. 22 y SONIA HAYDEE TAPIE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4156

DANIEL ETCHART, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4943 y ROSA MAGELA MACHADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3518.

OFICINA N.o 3

JUAN JOSE CABRERA, 22 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y ANA MARIA DA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2163.

OFICINA N.o 4

OSCAR MARIO FERREYRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 57, calle Haití 4498 (Cerro Norte) y VALENTINA JACINTA FEIRER, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje 57, calle Haití 4498 (Cerro Norte).

SOLIMAN LOPEZ, 36 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Colacero 2196 Apto. 2 y MARIA TERESA GIORDANO, 31 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Aizpurúa 2083.
RICARDO WALTER LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5232 y MARY SUSANA TUANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguá 5232.
JORGE EMILIO LANDINELLI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mississippi 1518 y ANNA LILLA INFANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1389.

OFICINA N.o 5

ROBERTO RICARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1347, Apto. 503 y MARIA TERESA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 9286.

PEDRO MARIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3365 y CYNTHIA GODOY, 9 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 77.
SERGIO ERNESTO GARCIA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3365 y NORA IRIS GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 979.
SERGIO RAUL GUARTECHE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1968 y MARTA SERVANDA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1968.
NELSON GAGLIARDI, 37 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2350, bis Apto. 5 y ELY SUSANA HOAGEN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Defensa 2350, bis Apto. 5.
DANIEL OVIDIO GARCIA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2161, Apto. 1 y MARIA del ROSARIO BARRADAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Repca. Dominicana 2994
JORGE OMAR GONZALEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5276 y ELVIRA CRISTINA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4121.

OFICINA N.o 6

HUGO FERNANDO RAMON MACEIRAS, 19 años, soltero, armador de radios, oriental, domiciliado Limá 1839, Apto. 2 y ESTELA VERONICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Paysandú 753.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2091 Apto. 17 y MIRTA ISABEL MENDILEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2057.
JOSE ANTONIO MALDONADO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 1860 y NANCY MYRIAM PAZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubi 4672.
ESNELDO WILDER MOREIRA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y TERESITA MASEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2286.
CACHITO JUAN RAMON MARTINEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado S. Gadea 3524 bis y SUSANA ROSA ARCIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3564.
JOSE LUIS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3274 y ESTELA NERY ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3505.

OFICINA N.o 7

RUBEN DARIO PEÑA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa Lucía y ALEJANDRA PEDULLA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Las Magnolias 4534
JESUS ALBERTO PARDO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Parma 3060, Apto. 2 y SUSANA RIGAU, 19 años soltera oriental, domiciliada Hocquart 2066
CARLOS DOGOMAR PEREIRA, 2? años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hungría 3662 y MIRTA LILIAN MELLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3666.
CARLOS WASHINGTON PIADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 e IRMA LILIAN POLONIOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yagalona 3308.
JORGE DANIEL PAPARAMBORDA 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tristán Narvaja 1167, Apto. 9 y MIRIAM ISABEL BAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1167, Apto. 5.

OFICINA N.o 8

ENRIQUE RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ameghino 3911 y GLORIA ESTHER ARTIGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3560.
ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ 29 años, soltero, comerciante, español domiciliado 18 de Diciembre 1715 y NORMA ESPERON, 30 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2795.
JOSE LUIS ROTELA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4474 y ANA MARIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL TRAVERSO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Indio Muerta 3951 y CECILIA de ALMEIDA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Emancipación 4751.
ALEJANDRO VICTOR NADER SAMBUCETTI 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2237, Apto. 601 y LAURA MARTA COCCARO RIVERO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1064, bis Apto. 2.
PABLO TAGLIAMONTE, 56 años, divorciado, técnico gráfico, oriental, domiciliado José Mazzini 3086, Apto. 11 y MARIA EMILIA MALAN, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mazzini 3086, Apto. 11.
ARTURO RUBEN VILLALBA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Franklin Delano Roosevelt s|n. y BEATRIZ BIAZUL CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1915, Apto. 1.
JOSE MARTIN TURBAN, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fortín 6507 (Paso de la Arena) y MIRTA ANGELA ODAZZIO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Melilla 6605.

JUAN ALBERTO NOTARI, ?? años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 1819 y LORELEY EHLERS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4739.

NORBERTO RAUL VARGAS, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Batlle Berres 4120 y GRACIELA YANES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mirabelles 4497, bis.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.26.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.934. — Montevideo 15 de enero de 1976. — Ruben Arrolli por José Wainstein (Uruguay), solicita marca SILBERSOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 630 En.22 v.feb.4.

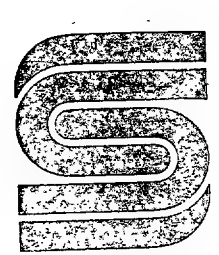
ACTA N.o 149.970. — Montevideo enero 19 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina) solicita marca GREGORIO DE LAFERRERE, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 628 En.22 v.feb.4.

ACTA N.o 149.969. — Montevideo enero 19 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina), solicita marca LIDO, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 629 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.953. — Montevideo enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Pedro Abbona, (Canelones), solicita marca REPRESA SALTO GRANDE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 634 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.952. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Greco Hnos. S.A.I.C. y A. (Buenos Aires) solicita marca EL GRECO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 635 En.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 149.963 y 2.2213. — Montevideo, enero 19 de 1976. — Billy Fox por Security Pacific Corporation (USA), solicita marca



clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 676 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.940. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Gonzalo Tato por Forkan S. A. (España), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 68.00 10|pub. 632 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.957. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Billy Fox, por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca FAINETTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 637 En.22-v.feb.4.

## 24— Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.104. — Montevideo, enero 19 de 1976. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Jorge Víctor Díaz, (Montevideo), solicita patente para: "Cubrimiento desplazable de espacios abiertos". — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 341 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 20.084. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Enrique Tato por Becam S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Brete sepo transportable, desarmable". de acuerdo con la ley 10.089. ordénase publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 401 En.22-v.feb.4.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 2904. — Ley 14.453. — OSCAR CAÑETE FALCO LIMITADA, prometió vender a Canés Limitada, casa de comercio ubicada en 18 de Julio 949. Maldonado — Acreedo es: el mismo.
25) N$ 94.00 20|pub. 118 En.22-v.feb.18.

## 27—Varios

### MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
NOTIFICACION

Se comunica al señor SERGIO ALVAREZ FRUGONI, que por resolución del Poder Ejecutivo del 29 de agosto de 1975, (expediente número 38.484), le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del 2 de marzo de 1975. — Montevideo, 19 de enero de 1976.
27) (C.C.) 3|pub. 30129 En.22-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA

Sección Personal

Repartido N.o 3|76

Llamado a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes en la División Servicios del Interior:

Llamado N.o 433. — Profesor Adjunto de Computación — Grado 3, 3 horas semanales (teórico y práctico). — Expte. 33.621. — Requisitos: Analista Programador, Ingeniero de Sistemas de Computación, Computador Universitario alumno de dichas carreras que hayan aprobado los dos primeros años. — Programa: Repartido 9.974.

Llamado N.o 434. — Profesor Adjunto de Análisis Matemático II. — Grado 3, 8 horas semanales (teórico y práctico). — Expte. 33.622. — Requisitos: Bachiller en Ciencias Básicas de Ingeniería, Ingeniero Civil o Industrial o títulos equivalentes. — Programa: Rep. 16|974.

Llamado N.o 435. — Profesor Adjunto de Mecánica General I. — Grado 3, 5 horas semanales (teórico y práctico). — Expte. 33.623. — Requisitos: Bachiller en Ciencias Básicas de Ingeniería. Ingeniero Civil o Industrial o títulos equivalentes. — Programa: Rep. 70|974.

Llamado N.o 436. — Profesor Adjunto de Física I. — Grado 3, 6 horas semanales (teórico y práctico). — Expte. 33.624. — Requisitos: Bachiller en Ciencias Básicas de Ingeniería, Ingeniero Civil o Industrial oitulos equivalentes. — Programa: Rep. 166|974.

Llamado N.o 437. — Profesor Adjunto de Física II. — Grado 3, 6 horas semanales (teórico y práctico). — Expte. 32.718. — Requisitos: Bachiller en Ciencias Básica de Ingeniería, Ingeniero Civil o Industrial o títulos equivalentes. — Programa: Rep. 167|984.

Los designados no domiciliados en la ciudad de Salto, se les abonarán los gastos (pasajes, comidas) y las horas de viaje y estadía, según reglamentación a confeccionar. A similares méritos se daría preferencia a los domiciliados en Salto.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a la Sección Personal de la Facultad de Ingeniería en Montevideo.

Asimismo podrán informarse en la Casa de la Universidad de Salto, Artigas 551.

Vencimiento: 12 de febrero a las 12 horas. — Montevideo, 7 de enero de 1976.
27) (C.C.) 1|pub. 30135 En.22-v.en.22.

SVU
SOCIEDAD URUGUAYA DE CRIADORES DE PERROS OVEJEROS ALEMANES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El presidente y el secretario de la Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes (S.V.U.), convocan a sus asociados a la asamblea general ordinaria anual, que se realizará en el local social de Avelino Lerena 1116 el día 6 de febrero de 1976.

El primer llamado se realizará a las 18 horas y de no reunirse el quórum exigido por los estatutos se reunirá la sesión treinta minutos más tarde en segunda convocatoria con los asociados presentes en ese momento.

El orden del día es el siguiente:
1.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de socios vitalicios; 3) Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pedro J. de Idoyaga, Presidente. — Carlos Magallanes, Secretario.
27) N$ 11.90 1|pub. 676 En.22-v.en.22.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### PERRIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados PERRIN SOCIEDAD ANONIMA. "Reforma de Estatutos". (Ficha 468|975), se hace saber que la referida sociedad se presentó solicitando la inscripción de la Reforma de Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcrib a continuación: "Carmen Ballón Aner, Escribana, certifico que: según los Estatutos Sociales de PERRIN SOCIEDAD ANONIMA y los libros de Actas de Asambleas y de Directorio de la misma, debidamente rubricados por el Registro Público y General de Comercio surge que: I) Por asamblea general ordinaria celebrada el 17 de marzo del año en curso, glosada a fojas "32 a 45" del respectivo libro, celebrada de conformidad con los referidos estatutos y con la asistencia del representante de la Inspección General de Hacienda se resolvió por unanimidad facultar al Directorio a efectuar un aumento de capital hasta la suma de nuevos pesos quinientos mil (N$ 500.000.00); II) Por reunión de Directorio del día 8 de los corrientes, glosada a fojas "99" del correspondiente libro se aprobó por unanimidad que en base a las facultades conferidas a dicho organismo por la asamblea general ordinaria antes referida, el artículo quinto de los estatutos sociales de cuya reforma se trata, quedaría redactado de la siguiente forma: "El capital social queda fijado en N$ 5000.000.00 (nuevos pesos quinientos mil con 00|100 m|n.) y estará representado por "10.000" títulos de "N$ 50.00" cada uno. El Directorio tendrá amplias facultades para resolver la oportunidad y forma de pago de cada emisión de acciones, suscripción y pago de los mismos, preferencias que corresponda a los accionistas existentes y los derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos". En fe de ello a solicitud del señor Che King Lin Lin y para ser presentado ante Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en un sellado notarial serie "C", número "468562". — Carmen Ballón Aner, Escribana.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Señor Director de División, don José Pedro Bustos. Al suscripto no le merece observaciones que formular la proyectada reforma estatutaria sancionada por los accionistas de PERRIN S. A. según certificado notarial glosada a estos obrados. — Inspector Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — De acuerdo con el informe precedente, remítase estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos. V.o B.o — El Inspector General de Hacienda Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil de Primer Turno. — N.o 6.063. — Señor Juez: Atento a lo informado en lo que antecede el suscripto no tiene observaciones que formular a la reforma de estatutos tramitada en autos. (C468|975), Montevideo, diciembre 3|975. Alejandro Baccino Fiscal.

N.o 12.326. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de PERRIN S. A. a que se refiere el testimonio de fojas 17. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios profesionales fictos N| 50). — Brito, Juez. — G. Marichal, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas cuarenta y uno, cuarenta y uno vuelto, cuarenta y tres y cuarenta y tres vuelta, del expediente caratulado PERRIN SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (C.468|975), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dejando constancia de que el auto número doce mil trescientos veintiséis, fue notificado a la parte interesada con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las 11 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 64 al F.o 289 del L.o 8 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes N.os 12.804 y 14.100 respectivamente, según recibo N.o 137.407 de fecha 24 de diciembre de 1975, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Firma ilegible.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

N$ 1.005.19 — 132 — 1 pub.

### FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Cuero 8154

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Cancelación de Personería Jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratu-

lados: FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. — "Disolución de Sociedad Anónima" (Ficha E - 1040|1975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FABRICA NACIONAL DE BOTONES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su cancelación de Personería Jurídica en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Alberto Herrera, Escribano, certifico que: A) He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de FABRICA NACIONAL DE BOTONES S.A. del que surge que: I) En la Asamblea General extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1973, por unanimidad de los accionistas, que representaban la totalidad del capital social, se resolvió: a) Proceder a la disolución de la Sociedad por el régimen previsto por el Art. 153 de la ley 14.100, adjudicando el inmueble padrón N.o 53.923, ubicado en la calle Cuaró N.o 3.154 bis de esta ciudad, al único accionista, Ingeniero Rodolfo L. Fonseca, quien se hace responsable del Pasivo existente de la Sociedad o del que pudiere surgir a través de la liquidación de la misma; y b) Designar liquidadores de la Sociedad, a los señores Hersilia M. de Fonseca y al Ingeniero Rodolfo L. Fonseca, los que podrán actuar conjunta o separadamente, quedando facultados para realizar todos los actos necesarios a efectos de la cancelación de la Personería Jurídica de la Sociedad. Dichos liquidadores podrán a su vez nombrar apoderados. Las personas designadas renuncian desde este momento al cobro de honorarios que se devengaren por la función a desempeñar; II) En la reunión celebrada por los liquidadores el 25 de junio del corriente año, los mismos dejaron constancia que las tareas de liquidación habían finalizado, por lo que la Sociedad estaba totalmente disuelta y que se procedió a la anulación de las acciones emitidas, las que tuve a la vista con el sello correspondiente; B) Por escritura que autorizó el Escribano Francisco Montero Elzaurdia el 17 de diciembre de 1973, se adjudicó al Ingeniero Rodolfo Fonseca el inmueble antes mencionado, según surge del certificado notarial expedido por dicho profesional el 25 de junio del corriente año que vi.

En fe de ello, a solicitud de FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. y a los efectos de su presentación ante las Oficinas Públicas pertinentes, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de julio de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Alberto Herrera. Hay un sello que dice: Alberto Herrera. Escribano.

**Testimonio.** — Expediente 419|75. — Turno 2.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Sr. Director de División. Don José P. Bustos: Opina el suscrito que corresponde el pase de estos obrados a un Contador Público a efectos que informe respecto al pago del pasivo, reintegro de capital e inutilización de las acciones. — Inspector Héber Núñez Vega. — Héber Núñez Vega.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Sr. Director de División. Don José P. Bustos: A los efectos de comprobar el pago del pasivo y reintegro del capital el suscrito inspector tuvo a la vista: I) Certificado Notarial de fecha 15 de julio de 1975 firmado por el Esc. Alberto Herrera, donde se documenta que las acciones de FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. fueron inutilizadas. II) Libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de febrero de 1963 y 1.o de agosto de 1962. De acuerdo a los registros contables practicados en el libro Diario al folio 249 y en el Libro Inventario al folio 265, surge que la firma FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A., al 17 de diciembre de 1973, ha pago su pasivo y reintegrado el capital a los accionistas. — Inspector, J. L. Damonte. — Cr. José L. Damonte.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Sr. Director de División. Don José P. Bustos: Para su conocimiento y demás efectos, cúmpleme informar a Ud. sobre el expediente 419|75 Turno 2.o (Situación de la Empresa). Visto: Los recaudos existentes en la carpeta N.o 798 (FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.) se comprueba lo que a continuación se detalla: I) Balances. Presentados para su publicación en su fecha respectiva, 31 de agosto de 1962|73. II) Asambleas. Realizadas, Ordinarias, 6 de julio de 1966. — 17 de diciembre de 1973.—Extraordinaria 17 de diciembre de 1973 y presentadas en su fecha, 22 de julio de 1966, 26 de setiembre de 1975. — Extraordinaria, 26 de setiembre de 1975, donde se aprueban los balances antes citados. Por lo tanto la firma de referencia se encuentra al—día en esta Oficina, en cumplimiento de tal formalidad. Con lo expuesto precedentemente, es cuanto tiene que informar el suscrito. Saluda a Ud. atte. — J. M. Suárez. — Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. Sr. Director de División. Don José Pedro Bustos. Como resulta de los recaudos agregados a folios 31 e informes de folios 39|40, la sociedad FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. se ha disuelto y liquidado definitivamente, extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado. Opina el suscrito que corresponde acceder a lo solicitado en escrito de folios 38, cancelando a FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de setiembre de 1941. — Inspector. H. Núñez Vega. — Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. De acuerdo a lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Director de División Sociedades Anónimas. J. P. Bustos. — José P. Bustos. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Visto N.o 4 952. Sr. Juez: El suscrito nada tiene que observar. — Montevideo 14 de octubre de 1975. — A. J. Baccino.

13.654. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. Vistos: Y atento a las resultancias del informe de la Inspección General de Hacienda (folios 39 vuelta y siguientes), lo dictaminado por el Ministerio Público a folios 41 y lo dispuesto por los artículos 59 de la ley 10.793 y 251 numeral 9.o de la ley 12.804 (en redacción dada por el Art. 89 de la ley 13.637), se resuelve: Declárase que de acuerdo al informe de la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda que obra a folios 39 vuelta y siguientes, la Sociedad FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. se ha disuelto y liquidado definitivamente. Expídase testimonio para su presentación ante el Registro Público y General de Comercio, y previos los desgloses que correspondan, archívese. — Maestro. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales que lucen a fojas treinta y nueve a cuarenta y uno, y cuarenta y cuatro y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A. — Disolución de Sociedad Anónima" (E. — 1040|1975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. Un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las 11 y 18 horas e inscripta en este Registro con el N.o 47 al folio 255 del Libro N.o 3 de Estatutos. Exonerado. — Alberto Brugnoni. Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 254,82. — 82 — 1 pub.

---

**BENES S. A**

(Inscripción N.o 286.353)

Cerrito 420 Of. 514

Balance General al 31 de agosto de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 710.000 |
| Accionistas | 3:000.000 |
| Valores | 1:290.000 |
| Acciones a Emitir | 5:000.000 |
| | 10:000.000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado | 5:000.000 |
| Capital Suscrito | 3:000.000 |
| Capital Integrado | 2:000.000 |
| | 10:000.000 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin operaciones en el ejercicio.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de febrero de 1973 y anotado con el N.o 505 al F.o 239 del Libro N.o 22.

N$ 44.80. — 22083. — 1 pub.

## JUANJO S.A.

**Paysandú 935 3er. piso**

**Balance general al 30 de setiembre de 1968**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 72.000.00 |
| Inmuebles | 159.000.00 |
| Caja | 33.290.00 |
| Banco La Caja Obrera | 21.132.67 |
| Cuentas corrientes | 0.00 |
| Pérdidas y ganancias | 5.033.70 |
| | 290.457.22 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 72.000.00 |
| Capital integrado | 128.000.00 |
| Amortizaciones | 7.476.60 |
| Esc. Piacenza | 12.294.21 |
| Dividendos | 11.083.58 |
| Pérdidas y ganancias | 0.00 |
| | 290.457.22 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales y de conservación | 132.196.38 |
| | 132.196.38 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 93.352.43 |
| Descuentos | 4.895.42 |
| Pérdida del ejercicio | 33.948.53 |
| | 132.196.38 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del libro rubricado Copiador de Cartas, anotado con el N.o 5373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 60.20. — 21763 — 1 pub.

## JUANJO S.A.

**Paysandú 935 3er. piso**

**Balance general al 30 de setiembre de 1969**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 72.000.00 |
| Inmuebles | 159.000.00 |
| Caja | 33.290.85 |
| Bco. La Caja Obrera | 0.00 |
| Pérdidas y ganancias | 35.147.53 |
| | 229.438.38 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 72.000.00 |
| Capital integrado | 128.000.00 |
| Amortizaciones | 7.476.60 |
| Dividendos | 11.083.58 |
| Banco La Caja Obrera | 55.124.76 |
| Cuentas corrientes | 25.753.44 |
| | 229.438.38 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos | 18.103.36 |
| Gastos generales y de conservación | 102.904.03 |
| | 121.007.39 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 78.599.35 |
| Esc. Piacenza | 12.294.21 |
| Pérdida del ejercicio | 30.113.83 |
| | 121.007.39 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 37 del libro rubricado Copiador de Cartas, anotado con el N.o 5373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 58.80. — 21764 — 1 pub.

## MILMAX S A.

**Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Practicado al 31 de diciembre de 1974**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 7.305 |
| Fondo Nacional de Vivienda | 621 |
| Inmuebles | 112.789 |
| Pérdidas y Ganancias | 35.564 |
| Gastos de Constitución | 1 |
| | 156.280 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Varios | 42.534 |
| Hipotecas a Pagar | 13.746 |
| Capital Integrado | 100.000 |
| | 156.290 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos | 19.721 |
| Recargos | 2.760 |
| Gastos Generales | 2.790 |
| Cargas Sociales | 4.401 |
| | 29.663 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Pérdidas del Ejercicio | 29.663 |
| | 29.663 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebró el día 16 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 13 del libro rubricado 'Copiador de Cartas" por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 7.598 al folio 304 del libro N.o 15.

N$ 53.20. — 21688. — 1 pub.

## AEROLINEAS COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

**(Inscripción N.o 36.962)**

**Pza. Cagancha 1340**

**Estado de Situación al 30 de junio de 1974**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 22:233.059 |
| Accionistas | 70.780 |
| Material de Vuelo y sus Repuestos | 147:924.677 |
| Terrenos y Mejoras | 15:489.410 |
| Muebles y Equipos de Oficina | 72.480 |
| Estación y Equipos Eléctricos | 2:632.998 |
| Deudores Varios | 33:557.955 |
| Partidas Diferidas | 11:200.000 |
| Usufructo Línea Aérea Colonia — Bs. Aires | 18:600.000 |
| | 251:781.365 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Varios | 21:859.093 |
| Agencia Buenos Aires | 7:954.131 |
| ONDA Cuentas Especiales | 148:542.974 |
| Documentos a Pagar | 15:000.000 |
| Digan | 6:435.119 |
| Capital Integrado | 929.220 |
| Capital Suscripto | 70.780 |
| Reserva por Revaluación del Activo | 47:599.304 |
| Pérdidas y Ganancias | 3:390.744 |
| | 251:781.365 |

Estado de Rendimientos del Ejercicio 1973 — 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos Generales de Administración y Operación | 136:596.036 |
| Gastos Generales de Funcionamientos en Bs. Aires | 183.624.388 |
| Gastos Financieros | 9:725.261 |
| Sueldos y Leyes Sociales | 71:435.259 |
| Diferencias de Cotización en Buenos Aires | 1:488.312 |
| Amortización de Partidas Diferidas | 2:808.650 |
| Resultado del Giro | 2:482.374 |
| | 408:160.281 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 342:603.247 |
| Ingresos no Operativos | 65:557.034 |
| | 408:160.281 |

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Se proyecta destinar las utilidades a reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 242 del Libro de Inventarios.

N$ 91.00 — 21750 — 1 pub.

**LOATEL S. A.**

(Inscripción N.o 140.032)

Rincón 625 E. 7

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 783.932 |
| Inmuebles | 3:975.450 |
| Acciones a Emitir | 475.000 |
| Suscritores de Acciones | 305.000 |
| Inmuebles Prom. en Cpra. | 750.000 |
| Alquileres a Cobrar | 1:135.000 |
| | 7:524.382 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Fondo de Reserva | 47.991 |
| Capital Autorizado | 475.000 |
| Capital Suscrito | 305.000 |
| Capital Integrado | 220.000 |
| Acreedores Varios | 6:473.234 |
| Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1974 — 1975 | 3.157 |
| | 7:524.382 |

Balance de Resultados Ejercicio julio 1974 junio 1975

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Intereses y Descuentos | 122.170 |
| Recargos de Mora | 1.720 |
| Impuestos | 53.530 |
| Gastos Generales | 527.423 |
| Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1974 — 1975 | 3.157 |
| | 708.000 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 708.000 |

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del Libro Inventario Copiador certificado el 14 de diciembre de 1967.

N$ 58.80. — 21779. — 1 pub.

**AEROLINEAS COLONIA SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 36.962)

Plaza de Cagancha 1340

Estado de Situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 35:123.523 |
| Accionistas | 70.780 |
| Material de Vuelo y sus Repuestos | 161:558.603 |
| Terrenos y Mejoras | 15:142.110 |
| Muebles, Utiles y Equipos de Radio | 2:058.920 |
| Herramienta y Vehículos de Rampa | 760.010 |
| Deudores Varios | 26:038.897 |
| Anticipos a Acreedores por Compras | 92:680.370 |
| | 333:433.113 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Varios | 48:909.011 |
| ONDA Cuentas Especiales | 199:436.934 |
| Reservas | 80:599.304 |
| Capital Integrado | 929.220 |
| Capital Suscripto | 70.780 |
| Pérdidas y Ganancias | 3:487.864 |
| | 333:433.113 |

Estado de rendiminteos del ejercicio 1974 — 1975

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos Fijos | 370:959.610 |
| Gastos Variables | 451:749.470 |
| Ajuste ONDA Cuenta Especial | 42:290.000 |
| Reserva de Circulante | 33:000.000 |
| Resultado del Giro | 97.120 |
| | 898:096.200 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ingresos por Operación | 893:010.149 |
| Ingresos no Operativos | 5:086.051 |
| | 898.096.200 |

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Se proyecta destinar las utilidades a reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 246 del libro de Inventarios.

N$ 72.80 — 21751. — 1 pub.

**JUANJO SOCIEDAD ANONIMA**

Paysandú 935 Piso 3

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 33.290.85 |
| Alquileres a cobrar | 10.805.20 |
| Inmuebles | 1:023.523.40 |
| Pérdidas y ganancias | 126.464.57 |
| | 1:194.184.02 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| ACSA | 2.624.39 |
| Dividendos a pagar | 11.083.58 |
| Caja de Jubilaciones | 2.972.00 |
| Caja de Asignaciones | 686.00 |
| Fondo Nac. de Vivienda | 76.00 |
| Cuentas corrientes | 176.742.05 |
| Capital integrado | 128.000.00 |
| Fondo de revaluación de inmuebles | 872.000.00 |
| | 1:194.184.02 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Comisiones | 18.897.86 |
| Impuestos Nacionales | 115.723.46 |
| Consumos | 32.549.40 |
| Utiles de limpieza | 1.511.00 |
| Sueldos y jornales | 7.696.20 |
| Cargas sociales | 8.790.70 |
| Gastos de administración | 35.688.19 |
| Gastos de conservac. de Edif. | 2.000.00 |
| Impuestos municipales | 32.058.00 |
| | 254.914.81 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 125.183.70 |
| Reintegros | 30.874.47 |
| Bonificaciones | 91.317.04 |
| | 254.914.81 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 38 del libro rubricado "Copiador de Cartas" anotado con el N.o 5.373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 72.80. — 21765. — 1 pub.

**HOULDER ESTATES LIMITED MONTEVIDEO BRANCH**

(Inscripción N.o 2.058)

Solís 1480

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 5:834.075 |
| Deudores varios | 3:057.997 |
| Propiedad | 7.451 |
| | 8:899.523 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital | 260.121 |
| Acreedores varios | 1:892.696 |
| Impuestos a pagar | 1:830.000 |
| Ganancias y pérdidas ejercicios anteriores | 2:697.003 |
| Ganancias y pérdidas ejercicio 1974 | 2:219.703 |
| | 8:899.523 |

Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1974

Ingresos —

| | $ |
|---|---|
| Alquileres ............... | 10:492.258 |
| Impuestos Ind. y Comercio . | 14.757 |
| Bonificaciones fiscales ..... | 95.661 |
| | 10:602.676 |

Egresos —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones ............ | 5.274 |
| Gastos generales .......... | 5:682.290 |
| Impuestos y patentes........ | 2:695.409 |
| Ganancias del ejercicio (quedan en cuenta) ......... | 2:219.703 |
| | 10:602.676 |

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 119 y 120 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de febrero de 1951.

N$ 34.00. — 21781. — 1 pub.

---

**LANGFORD S. A.**

(Inscripción N.o 114.217)

**Zabala 1510**

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ........................ | 178.220 |
| Inmuebles .................... | 359.824 |
| Banco Comercial .............. | 671.178 |
| | 1:209.222 |

Pasivo y Capital —

| | |
|---|---|
| Capital integrado ............. | 300.000 |
| Utilidad Ejerc. Ant. .......... | 616.252 |
| Amort. inmuebles ............ | 12.496 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 280.474 |
| | 1:209.222 |

---

Estado de resultados al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales ............. | 444 624 |
| Caja de Jubilaciones ......... | 7.040 |
| Impuestos .................... | 366.749 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 280.474 |
| | 1:098.887 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos .............. | 1:080.000 |
| Intereses Cta. Cte. ........... | 18.887 |
| | 1:098 887 |

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta Utilidad Ejerc. Anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de seetiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 4.940 folios 24 y 25.

N$ 70.00. — 21789. — 1 pub.

---

**COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S A.**

**Constituyente 1694**

Estado de Situación al 30 de abril de 1975

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos ............ | 5.170.52 |
| Inmuebles sin fraccionar .. | 319.10 |
| Propiedades ............... | 5.804.14 |
| Máquinas, muebles y útiles . | 126.56 |
| Material rodante ......... | 2.263.60 |
| Cuotas a cobrar ........... | 555.299.00 |
| Deudores varios ........... | 85.00 |
| Banco de Previsión Social .. | 4.262.51 |
| Inversiones nuevos fraccion. | 1.934.88 |
| Adelanto de impuestos ..... | 644.78 |
| | 575.910.09 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ......... | 2.231.72 |
| Capital integrado ......... | 2.000.00 |
| Reservas por revaluación .. | 4.604.01 |
| Fondo de reservas ......... | 4.743.00 |
| Fondo de amortización .... | 2.349.56 |
| Utilidad a percibir s/ventas a plazo .................. | 555.299.00 |
| Utilidad del ejercicio ...... | 3.682.80 |
| | 575.910.09 |

---

Estado de Resultados al 30 de abril 1975

Ganancias —

| | N$ |
|---|---|
| Utilidad por ventas ....... | 50.144.43 |
| Ingresos varios ............. | 251.08 |
| Alquileres ................. | 210.00 |
| | 50.605.51 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones ............ | 464.61 |
| Sueldos y jornales ........ | 9.010.83 |
| Gastos varios generales .. | 10.588.66 |
| mpuestos y leyes sociales ... | 5.424.19 |
| Gastos nuevos fraccionamien. | 7.082.00 |
| Intereses y comisiones .... | 8.719.14 |
| Repuestos y reparac. maq. . | 5.066.89 |
| Deudores incobrables ...... | 566.39 |
| Utilidad del ejercicio (1) ... | 3.682.80 |
| | 50.605.51 |

(1) Pasa a fondo de reserva

Aprobados por la 36.a asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 56 y 57 del libro rubricado "Copiador de Cartas". certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9.236 al folio 137 de' Libro N.o 13.

N$ 91.00. — 21780. 1 pub.

---

**HOULDER BROTHERS Y Co. (Argentina) Ltd.**

(Inscripción N.o 409)

**Solís 1480**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos ............. | 20:476.751 |
| Depósitos en el exterior ..... | 89:091.080 |
| Muebles y útiles ............ | 3:273.207 |
| Deudores varios ............. | 83 651.035 |
| Cuentas de orden ........... | 50.285 |
| | 196:542.358 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ...................... | 40.000 |
| Reserva general ............. | 205.203 |
| Acreedores varios ........... | 65:627.253 |
| Impuestos a pagar .......... | 5:504.265 |
| Ganancias y pérdidas (ejercicios anteriores) ........... | 67:646.145 |
| Ganancias y pérdidas (ejercicio 1974) ................. | 57:469.207 |
| Cuentas de orden ........... | 50.285 |
| | 196:542.358 |

---

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1974

Ingresos —

| | $ |
|---|---|
| Comisiones .................. | 116:544.912 |
| Intereses .................... | 3:134.471 |
| Bonificaciones fiscales ....... | 6:300.762 |
| Ganancia en cambios ........ | 44:745.009 |
| | 170:725.154 |

Egresos —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones .............. | 1:306.224 |
| Gastos generales ............ | 15:701.611 |
| Impuestos ................... | 3:932.682 |
| Sueldos y leyes sociales ..... | 92:315.430 |
| Ganancia del ejercicio (queda en cuenta) ........... | 57:469.207 |
| | 170:725.154 |

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios números 375 y 376 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951.

N$ 91.00. — 21782. — 1 pub.

---

**JUANJO SOCIEDAD ANONIMA**

**Paysandú 935 P. 3.o**

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ........................ | 33 413.85 |
| Alquileres a cobrar ......... | 12 583 60 |
| A.O.S.A. ...................... | 620.71 |
| Cuentas corrientes ........... | 18 241.00 |
| Caja de Jubilaciones ........ | 3 446.00 |
| Inmuebles .................... | 1:023.523.40 |
| Pérdidas y ganancias ....... | 226.559,07 |
| | 1:318.387,63 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de Asignaciones | 686,00 |
| Fondo Nal. de Vivienda | 76,00 |
| Dividendos a pagar | 11.083,58 |
| Cuentas corrientes | 306.542,05 |
| Capital integrado | 128.000,00 |
| Fdo. Revaluac. del inmueble | 872.000,00 |
| | 1:318.387,63 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Honorarios | 14.000,00 |
| Gastos de administración | 35.793.60 |
| Impuestos municipales | 130.829,00 |
| Consumos | 23.129,00 |
| Impuestos nacionales | 24.580,63 |
| Comisiones | 19.210,09 |
| | 247.605,32 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 107.756.80 |
| Reintegros | 39.754,02 |
| Pérdidas del ejercicio | 100.094,50 |
| | 247.605,32 |

Las pérdidas del ejercicio van a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 39 de libro rubricado "Copiador de Cartas", anotado con el número 5.373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 70.00. — 21766. — 1 pub.

## INVERSORA RIMAC S. A.

(Inscripción N.o 42.757)

**Cerrito 507, P. 6, Esc. 61**

**Estado de situación al 31 de agosto de 1975**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Mon. argentina | 8.789.28 |
| Accionistas | 600.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 79.90 |
| Acciones a emitir | 3.200.00 |
| Valores depositados | 26.80 |
| | 12.695.98 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores en Mon. extranjera | 470.20 |
| Capital suscrito | 600.00 |
| Capital integrado | 200.00 |
| Cuenta nueva | 8.198.98 |
| Capital autorizado | 3.200.00 |
| Depositantes de valores | 26.80 |
| | 12.695.98 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1975

Debe —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos generales | 79.90 |

Haber —

| | |
|---|---|
| De Pérdida del ejercicio | 79.90 |

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6849 a Fs. 74 del libro 11.

N$ 51.80. — 21846 — 1 pub.

## ÑANDUPY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 160.500)

**Río Negro 1394**

Estado de Situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 834.541 |
| Administración general | 379.570 |
| Acciones y valores | 9:640.000 |
| Inmuebles | 12:573.388 |
| Acciones y valores | 2:000.000 |
| | 25:427.499 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 5:236.000 |
| Reserva reval. inmuebles | 4:182.734 |
| Resultados ejer. anteriores | 392.000 |
| Utilidad del ejercicio | 616.765 |
| Capital integrado | 13:000.000 |
| Capital autorizado | 2:000.000 |
| | 25:427.499 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1975

Debe —

| | $ |
|---|---|
| A amortizaciones | 2:045.687 |
| Gastos generales | 1:521.537 |
| Impuestos | 1:323.264 |
| Gastos inmuebles | 208.164 |
| Intereses y descuentos | 1:386.000 |
| Utilidad del ejercicio | 616.765 |
| | 7:101.417 |

Haber —

| | |
|---|---|
| De alquileres | 7:101.417 |

La Utilidad del ejercicio pasa al rubro "Resultados de Ejercicios Anteriores".

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 12 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7.245 a folios 295 del libro N.o 15.

N$ 60.20. — 21845. — 1 pub.

## LINN Y CIA. S.A.

(Inscripción N.o 418)

**Galicia 957**

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles | 405.200 |
| Instalaciones y M. rodante | 8:900.694 |
| Mercaderías | 296:646.085 |
| Caja y Bancos | 79:712.585 |
| Papel sellado y timbres | 12.253 |
| Deudores varios | 116:774.859 |
| Importac. - Consignaciones | 10:870.597 |
| Títulos y acciones | 25:921.350 |
| Banco Previsión Social - Fondo Nac. Vivienda | 103.017 |
| Dir. General Impositiva - Adelanto impuestos | 6:057.437 |
| Gastos organización | 1:587.698 |
| Consignatarios | 10:981.452 |
| Créditos Extranj. abiertos | 255:348.185 |
| Banco Union Assurance Society Ltd. | 16:516.483 |
| | 829:837.895 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 30:352.860 |
| Reserva y previsiones | 137:918.723 |
| Acreedores varios | 165:254.264 |
| Cuentas a pagar | 74:485.925 |
| Consignaciones | 10:981.452 |
| Bancos, Créditos Extranj. abiertos | 255:348.185 |
| Union Assurance Society Ltd., Banco | 16:516.483 |
| Ganancias del ejercicio | 126:366.328 |
| Ganancias, saldo ejercicio anterior | 12:613.675 |
| | 829:837.895 |

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1975

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 181:303.082 |
| Impuestos | 49:784.741 |
| Cargas sociales | 32:051.068 |
| Previsión Leyes Sociales | 10:500.000 |
| Talleres | 8:887.811 |
| Depreciación y Amortiz. | 2:650.048 |
| Cuentas malas | 63.509 |
| Utilidad del 30.o Ejerc. | 126:366.328 |
| | 411:606.587 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 264:592.659 |
| Cambios | 63:903.098 |
| Corretaje Seguros | 57:187.101 |
| Descuentos sobre impuestos | 15:192.420 |
| Intereses | 10:731.202 |
| Dividendo prescripto | 107 |
| | 411:606.587 |

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1975

| | $ |
|---|---|
| Utilidad del 30.o ejercicio | 126:366.328 |
| Saldo ejercicio anterior | 12:613.675 |
| | 138:980.003 |

Accionistas:

| | |
|---|---|
| Dividendo en efectivo ........ | 30:352.860 |
| Directorio y Síndico ........ | 15:163.960 |
| A reserva .............. | 52:542.100 |
| A reserva Mantenim. Cap. circulante ............ | 20:943.750 |
| A cuenta nueva ........ | 19:977.333 |
| | 138:980.003 |

Aprobados por la asamblea de accionistas efectuada el día 24 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 167, 168 y 169 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1974 y anotado con el N.o 4396 a folio 37 del Libro N.o 25.

N$ 176.40. — 21778 — 1 pub.

---

## MARNE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.396)

Galicia 1233

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y bancos ............... | 46:233.613 |
| Varios deudores ............... | 25:894.664 |
| Mercaderías ............... | 106:606.337 |
| Import. en trámite ........... | 25:399.812 |
| Moneda extranjera ........... | 2:370.911 |
| Muebles y útiles ............ | 660.196 |
| Vehículos ............... | 26:663.009 |
| Adelanto R. I. C. ............ | 3:833.346 |
| Depósitos importación ........ | 8:488.540 |
| Títulos y acciones ............ | 10:000.000 |
| | 256:250.428 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varios Acreedores ............ | 3:070.118 |
| Acreedores fiscales .......... | 5:737.978 |
| Reserva Mant. Cap. Circ. .... | 14:223.871 |
| Fondo de reserva ............ | 112:164.844 |
| Fondo de reserva Art. 16 .... | 12:590.094 |
| Capital integrado ............ | 500.000 |
| Integración capital .......... | 3:785.118 |
| Utilidades a distribuir ....... | 104:178.505 |
| | 256:250.428 |

---

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales .............. | 15:626.578 |
| Sueldos y jornales ............ | 18:633.837 |
| Imptos. y C. sociales ........ | 18:553.523 |
| Amortizaciones ............. | 1:821.071 |
| | 54:635.009 |
| Utilidad del ejercicio ........ | 104.178.505 |
| | 158:813.514 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías ............... | 150:318.977 |
| Ints. y Dtos. ............... | 5:057.199 |
| Bonif. fiscales .............. | 3:437.338 |
| | 158:813.514 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidades del ejercicio ...... | 104:178.505 |
| Reserva Mant. capital circulante ............ | 10:351.021 |
| Fondo de reserva ............ | 29:550.700 |
| Dividendos a pagar ......... | 64:276.784 |
| | 104:178.505 |

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 61.60. — 21788 — 1 pub.

---

## JUANJO SOCIEDAD ANONIMA

Paysandú 935, P. 3

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ........................ | 42.188 |
| Alquileres a cobrar .......... | 58.882 |
| Acsa ........................ | 621 |
| Cuentas corrientes ........... | 81.447 |
| Fdo. Nac. de vivienda ....... | 2.514 |
| Inmuebles .................. | 1:023.523 |
| Pérdidas y ganancias ........ | 298.143 |
| | 1:507.318 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de Jubilaciones ......... | 69.870 |
| Caja de Asignaciones ........ | 24.310 |
| Dividendos a pagar ......... | 11.084 |
| Cuentas corrientes ......... | 356.542 |
| Sueldos a pagar ............ | 45.512 |
| Capital integrado ........... | 128.000 |
| Fdo. de revaluación ........ | 872.000 |
| | 1:507.318 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos y jornales ........... | 181.597 |
| Sueldos y jornales, dec. 673\|68 | 21.318 |
| Consumos .................. | 59.656 |
| Impuestos .................. | 301.186 |
| Gastos generales ............ | 3.121 |
| Cargas sociales ............. | 63.971 |
| Gastos de limpieza .......... | 18.626 |
| Gastos de conservación del edificio ............ | 54.180 |
| Gastos de administración .... | 19.576 |
| | 723.231 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres ................. | 617.658 |
| Reintegros ................. | 33.850 |
| Bonificaciones ............. | 139 |
| Pérdidas del ejercicio ........ | 71.584 |
| | 723.231 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 40 del libro rubricado Copiador de Cartas anotado con el N.o 5.373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3

N$ 74.20. — 21767. — 1 pub.

---

## ESTABLECIMIENTOS UNIDOS ANSELMI Y COMPTE S. A.

(Inscripción N.o 49.388)

Porongos 2556

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos ............... | 116:888.996 |
| Ds. Vs. y Doc. a cobrar ...... | 563:383.036 |
| M. prima P. Elab. y Env. .... | 868.059.129 |
| Importaciones Pendien. ...... | 27:854.250 |
| Acciones y valores .......... | 768.170 |
| Inmuebles .................. | 251:984.761 |
| Maq. e Inst. de Fca. ......... | 145:829.260 |
| Obras en ejecución ......... | 30:016.961 |
| Muebles y útiles ............ | 11:826.319 |
| Rodados ................... | 58:716.645 |
| Pagos anticipados .......... | 29:543.394 |
| Int. D. Cons. a vencer ....... | 313.943 |
| Suscritores de acciones ...... | 236.000 |
| Gastos de Const. S. A. ....... | 1:562.928 |
| Doc. Descon. en garantía ..... | 39:986.279 |
| Valores en depósitos ........ | 10:601.450 |
| | 2.157:571.521 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Doc. y Oblig. a pagar ....... | 697:424.534 |
| Acreedores varios ........... | 219:508.332 |
| Jornales etc. y Prev. ........ | 148:592.186 |
| Acreedores fiscales .......... | 136:023.409 |
| Dividendos ................ | 35:749.850 |
| Capital integrado ........... | 99:764.000 |
| Capital suscrito ............ | 326.000 |
| Fondos de reserva .......... | 563:897.809 |
| Ac. p\|Doc. Desc. en Garant. .. | 39:986.279 |
| Depositantes de valores ...... | 10:601.450 |
| Utilidades Ej. 1974 .......... | 205:787.672 |
| | 2.157:571.521 |

---

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Explotación ................. | 1.109:262.354 |
| Ingresos varios ............. | 34:590.338 |
| | 1.143:852.692 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos financieros ........... | 135:270.747 |
| Gastos administración ........ | 157:417.958 |
| Gastos ventas .............. | 599:174.528 |
| Amortizaciones ............. | 46:201.787 |
| Utilidades Ej. 1974 .......... | 205:787.672 |
| | 1.143:852.692 |

---

Proyecto de distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| Res. p\|Mant. Act. Circ. ...... | 77:436.110 |
| Res. p\|reinversiones ......... | 75:224.270 |
| Dividendos ................ | 14:964.600 |
| Fondo de reserva ........... | 38:162.692 |
| | 205:787.672 |

No han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados de folio 221 a folio 222 del libro Copiador de Cartas certificado el de octubre de 1974.

N$ 95.20. — 21790. — 1 pub.

## COMPAÑIA AUROSUR S. A.

(Inscripción N.o 212.258)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja, bancos y fondos en el Ext. ... | 15:410.649 |
| Varios deudores ... | 9:825.230 |
| Pérdida del ejercicio ... | 2:444.877 |
| Inversiones en el exterior ... | 904.536 |
| Acciones del exterior ... | 22:079.717 |
| | 50:665.039 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ... | 45:533.061 |
| Cuenta nueva ... | 4:131.978 |
| Capital integrado ... | 1:000.000 |
| | 50:665.039 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Intereses y descuentos ... | 2:403.256 |
| Gastos generales ... | 41.621 |
| | 2:444.877 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Pérdida del ejercicio ... | 2:444.877 |

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4.765 a Fs. 254 del libro 20.

N$ 51.80. — 21847. — 1 pub.

---

## SAWAI INVESTMENT CORP. S. A.

(Inscripción N.o 241.936)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja y Banco ... | 969,43 |
| Accionistas ... | 5.000.00 |
| Inmuebles ... | 41.120.05 |
| Pérdidas del ejercicio ... | 146,12 |
| Acciones a emitir ... | 60.000.00 |
| | 107.235.60 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital suscrito ... | 5.000.00 |
| Cuenta nueva ... | 7.235,60 |
| Capital integrado ... | 35.000,00 |
| Capital autorizado ... | 60.000.00 |
| | 107.235,60 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1975

Debe —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos de constitución ... | 80,00 |
| Impuestos ... | 40.50 |
| Gastos generales ... | 25,62 |
| | 146,12 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Pérdida del ejercicio ... | 146.12 |

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1969 y anotado con el N.o 75 a folios 22 del libro N.o 20.

N$ 53.20. — 21848. — 1 pub.

---

## JUANJO SOCIEDAD ANONIMA

Paysandú 935, P. 3ro.

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ... | 43.830 |
| Alquileres a cobrar ... | 100.080 |
| ACSA ... | 621 |
| Cuentas corrientes ... | 202.106 |
| Fdo. Nac. de Vivienda ... | 1.555 |
| Caja de asignaciones ... | 3.685 |
| Inmuebles ... | 2:023.523 |
| Pérdidas y ganancias ... | 712.202 |
| | 3:087.602 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Caja de jubilaciones ... | 102.764 |
| Dividendos a pagar ... | 11.084 |
| Cuentas corrientes ... | 953.754 |
| Depósitos en garantía de alquileres ... | 20.000 |
| Capital integrado ... | 128.000 |
| Fdo. de revaluación de inmuebles ... | 1:872.000 |
| | 3:087.602 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos ... | 565.806 |
| Consumos ... | 201.194 |
| Gastos conservación del edificio | 62.607 |
| Gastos de limpieza ... | 37.781 |
| Sueldos y jornales ... | 145.723 |
| Sueldos y jornales, dec. 673\|68 . | 3.272 |
| Gastos de administración ... | 101.835 |
| Intereses y recargos ... | 109.607 |
| Honorarios ... | 149.500 |
| Cargas sociales ... | 43.593 |
| | 1:421.008 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres ... | 961.133 |
| Reintegros ... | 34.407 |
| Bonificaciones ... | 11.376 |
| Pérdidas del ejercicio ... | 414.059 |
| | 1:421.008 |

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 41|42 del libro rubricado Copiador de Cartas, anotado con el N.o 5373 al folio 94 del libro respectivo N.o 3.

N$ 79.80. — 21768. — 1 pub.

---

## NERUS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.928)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Fondos en el Exterior P. A. | 20.000.00 |
| Dólares ... | 2.824.83 |
| Accionistas ... | 112.500.00 |
| Inmuebles en el Exterior ... | 11.000.00 |
| Pérdidas a amortizar ... | 3.553.38 |
| Pérdidas del ejercicio ... | 121.79 |
| Acciones a emitir ... | 600.000.00 |
| | 750.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital suscrito ... | 112.500.00 |
| Capital integrado ... | 37.500.00 |
| Capital autorizado ... | 600.000.00 |
| | 750.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1975

Debe —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos generales ... | 29.79 |
| Impuestos ... | 92.00 |
| | 121.79 |

Haber —

| | |
|---|---|
| De pérdida del ejercicio ... | 121.79 |

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 81 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1958 a F.o 1.781 al Fo. 81 del libro 8.

N$ 56.00. — 21850. — 1 pub.

**CELCOR S. A.**

**(Inscripción N.o 220.909)**

**18 de Julio 1516, P.8, Esc. 6**

**Balance al 31 de mayo de 1975**

**Activo —**

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.868.56 |
| Inmuebles | 31.297.14 |
| Acciones a emitir | 41.500.00 |
| Resultados | 14.723.54 |
| | 92.389.24 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 265.53 |
| Utilidad del ejercicio | 2.123.71 |
| Capital integrado | 48.500.00 |
| Cap. Aut. a suscribir | 41.500.00 |
| | 92.389.24 |

**Resultados**

| | U$S |
|---|---|
| Resultados brutos | 2.917.50 |
| Gtos Grales y legales | 793.79 |
| Utilidad líquida | 2.123.71 |

**Las utilidades pasan a cuenta nueva.**

**Aún no se realizó asamblea.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16, del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1967.**

**N$ 46.20. — 21908. — 1 pub.**

**JUAN PONS S. A.**

**(Inscripción N.o 1.258)**

**Estado de situación al 30 de junio de 1975**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 41:579.828 |
| Deudores y Ef. a cobrar | 684:735.077 |
| Mercaderías | 1.562:514.579 |
| Acciones e inversiones | 375.982 |
| Inmuebles menos Amort. | 40:000.000 |
| Terrenos | 2.250 |
| Maquinarias, muebles y útiles, menos amortizaciones | 2 |
| Vehículos, menos Amort. | 1 |
| Conformes descontados | 42:761.105 |
| Llave, menos lo Amort. | 1 |
| Adelanto impuestos | 7:125.865 |
| | 2.279:094.690 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Obligaciones y acreedores | 745:337.865 |
| Cuenta a pagar | 99:644.860 |
| Conformes descontados | 42:761.105 |
| Capital integrado | 15:000.000 |
| Capit. integrado a autorizar | 85:000.000 |
| Reservas | 1.116:784.489 |
| Pérdidas y ganancias | 174:566.371 |
| | 2.279:094.690 |

**Balance de Resultados**

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 2.917:768.836 |
| Costo ventas | 1.908:021.005 |
| | 1.009:747.831 |
| Gastos administrativos y financieros | 864:377.212 |
| Utilidad del ejercicio | 145:370.619 |

**Distribución de Utilidades**

| | $ |
|---|---|
| Fondo de reserva | 14.537,06 |
| Dividendo | 22.500,00 |
| Reserva especial | 3.531,86 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 130.000,00 |
| Cuenta nueva | 3.997,45 |
| | 174.566,37 |

**Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas el 17 de setiembre de 1975.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folio 145 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de agosto de 1953 con el N.o 7.817 a folio 176 del libro respectivo N.o 2.**

**N$ 74.20. — 21792. — 1 pub.**

**CENIT S. A.**

**(Inscripción N.o 21.010)**

**Treinta y Tres 1334 Esc. 3**

**Balance General al 31 de marzo de 1975**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Banco Montevideo | 600 |
| Bank of Boston U$S 1.966.82 | 2:360.184 |
| Acciones NCr. 778.700 | 128:526.202 |
| Acciones U$S 70.221.13 | 90:265.356 |
| Cuentas Corrientes U$S setenta y seis mil quinientos | 91:800.000 |
| | 312:952.342 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 400.000 |
| Cuentas Corrientes U$S ciento noventa y siete mil novecientos noventa y tres con dieciséis | 240:030.576 |
| Fondo Fluctuaciones de Cambio | 27:728.353 |
| Reserva Estatutaria | 60.000 |
| Capital Realizado | 600.000 |
| Reserva Depreciación Cartera | 26.046 |
| Resultados: ejercicio anterior | 27:843.910 |
| Resultados del Ejercicio | 16:263.457 |
| | 312:952.342 |

**Pérdidas y Ganancias 1.o de abril de 1974 31 de marzo de 1975**

**Ganancias —**

| | $ |
|---|---|
| Dividendos | 14:833.917 |
| Varias Utilidades | 2:508.000 |
| | 17:341.917 |

**Pérdidas —**

| | |
|---|---|
| Comisiones | 833.460 |
| Gastos Generales | 245.000 |
| Ganancia Neta | 16:263.457 |
| | 17:341.917 |

**Las utilidades pasan a cuenta nueva.**

**Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1975.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 16 de junio de 1949.**

**N$ 74.20. — 21808. — 1 pub.**

**SAGREDO Y RUSSO S. A.**

**(Inscripción N.o 47.257)**

**Cerrito 507 P. 6 Esc. 61**

**Estado de Situación al 30 de junio de 1974**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Caja | 447.602 |
| Imp. al Valor Agregado | 336.915 |
| Materias Primas | 10:669.230 |
| Muebles y Utiles | 460.594 |
| Materiales y Herramientas | 1:439.627 |
| Anticipos Fiscales | 5.972 |
| Pérdidas del Ejercicio 1972 — 1973 | 34.539 |
| | 13:394.545 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Acreedores Varios | 12:535.068 |
| Capital Integrado | 200.000 |
| Cuenta Nueva | 126.930 |
| Utilidad del Ejercicio | 532.547 |
| Utilidad del Ejercicio 1973 — 1974 | 532.547 |
| | 13:394.545 |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1974**

**Debe —**

| | $ |
|---|---|
| Muebles y Utiles | 30.000 |
| Materias Primas | 7:937.534 |
| Impuestos | 256.426 |
| Gastos Generales | 1:619.296 |
| Sueldos | 1:914.708 |
| Mano de Obra Contratada | 7:550.000 |
| Leyes Sociales | 393.637 |
| Utilidad del Ejercicio 1973/974 | 532.547 |
| | 20:234.148 |

**Haber —**

| | |
|---|---|
| Explotaciones | 20:234.148 |

**La utilidad del Ejercicio pasa a cuenta nueva.**

**La asamblea no fue aún realizada.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —**

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 del libro Copiador Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3.220 a F.s 19 del libro 12.

N$ 63.00. — 21844. — 1 pub.

**VICTORY SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 5.780)

**Cerrito 507, P. 6, Esc. 61**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y banco | 809.781 |
| Inmuebles urbanos | 6:745.694 |
| Cuotas Banco Hipotecario | 220.280 |
| Intereses deuda consolidada | 7.049 |
| Pérdidas a amortizar | 1:896.220 |
| Pérdidas del ejercicio 1972\|1973 | 637.708 |
| Acciones a emitir | 193.000 |
| Bco. Comercial Gtía. alquileres | 1.685 |
| | 10:511.417 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Acreedores varios | 1:246.356 |
| Banco Hipotecario | 116.521 |
| Capital integrado | 307.000 |
| Reserva revaluación inmuebles | 7:442.305 |
| Utilidad del ejercicio 1973\|1974 | 1:204.550 |
| Capital autorizado | 193.000 |
| Depósito Gtía. alquileres | 1.685 |
| | 10:511.417 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles | 189.724 |
| Intereses y recargos | 309.687 |
| Gastos generales | 358.369 |
| Impuestos | 1:759.808 |
| Gastos inmuebles | 4:974.398 |
| Leyes sociales | 591.285 |
| Seguros | 16.180 |
| Sueldos | 1:314.890 |
| Utilidad del ejercicio 1973\|1974 | 1:204.550 |
| | 10:718.891 |

Haber —

| | $ |
|---|---|
| Alquileres | 6:084.452 |
| Reintegro Gto. Imp. | 4:634.439 |
| | 10:718.891 |

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las Pérdidas a Amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 150 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1973 y anotado con el N.o 2.048 a Fs. 29 del libro 2.

N$ 81.20. — 21849. — 1 pub.

**EUGENIO BAVASTRO S.A.**

(Inscripción N.o 93.260)

**Rincón 467 Ser. P.**

Balance general sintético al 28 de febrero de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 558.277 |
| Inmuebles | 1:500.000 |
| Muebles y útiles | 5.000 |
| Impuestos anticipados | 14.726 |
| | 2:078.003 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Acreedores varios | 1:200.000 |
| Capital integrado | 100.000 |
| Utilidades Ejer. anteriores | 622.757 |
| Utilidades Ejerc. 1974\|75 | 155.246 |
| | 2:078.003 |

Cuenta de pérdidas y ganancias sintéticas al 28 de febrero de 1975

| | $ |
|---|---|
| Arrendamientos | 600.000 |
| Menos | |
| Inmpuestos | 47.954 |
| Intereses | 196.800 |
| Gastos administración | 180.000 |
| | 175.246 |
| Amortización: muebles y útiles | 20.000 |
| Utilidad del ejercicio | 155.246 |
| Pasa a cuenta nueva. | |

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio y anotado con el N.o 6892 del libro N.o 14 de fecha 11 de setiembre de 1965.

N$ 60.20. — 21981 — 1 pub.

**EDITORIAL KAPELUSZ S.A.**

(Inscripción N.o 24.911)

**Avda. Uruguay 1331**

Estado de Situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 38:845.646 |
| Cuentas corrientes | 165:703.927 |
| Ediciones | 274:676.853 |
| Títulos y acciones | 5.051 |
| Muebles, útiles e instal. | 5:984.364 |
| Vehículos | 1:030.000 |
| Reformas | 298.273 |
| Gastos de constitución | 211.824 |
| Caja de Jubilaciones | 1:788.888 |
| Bco. Comercial Cta. custodia | 4.000 |
| Garantía licitaciones | 8.450 |
| Impuesto Adel 50% | 465.934 |
| | 487:023.210 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 314:665.076 |
| Cuentas a pagar | 40:790.368 |
| Editorial Kapelusz venezol. | 490.789 |
| Editorial Cincel | 13:715.773 |
| Dividendos | 267.000 |
| O. I. Renta | 8.250 |
| Capital integrado | 20:000.000 |
| Fondo de reserva | 1:000.636 |
| Cuenta nueva | 5:635.606 |
| Reserva Mant. Ctal. Circulan. | 17:444.917 |
| Títulos Dep. en garantía | 8.450 |
| Directores Cta. Art. 14 | 4.000 |
| Derechos de autor | 39:579.496 |
| Campra Ediciones Barreiro | 13:341.379 |
| Pérdidas y ganancias | 20:071.470 |
| | 487:023.210 |

Estado de Resultados al 30 de junio de 1975

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 670:362.079 |
| Bonificaciones Impositivas | 90.571 |
| Bonificaciones jubilatorias | 1:946.128 |
| Bonificaciones Seiga | 521.845 |
| Bonificaciones Asig. Fam. | 822.220 |
| Intereses | 301.240 |
| Derechos de autor | 3:667.329 |
| | 677:711.412 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Costo de ventas | 370:443.228 |
| Gratificaciones | 8:900.000 |
| Cont. jubilatorias | 10:077.875 |
| Sueldos | 64:580.150 |
| Asignaciones Familiares | 9:114.410 |
| Seguros | 2:129.736 |
| Locomoción | 709.335 |
| Suscrip y gastos varios | 1:934.358 |
| Intereses y descuentos | 6:065.580 |
| Descuento 1% legal | 208.888 |
| Comisiones bancarias | 1:050.523 |
| Impuestos municipales | 191.956 |
| Propaganda | 11:960.395 |
| Utiles de oficina | 2:194.534 |
| Utiles de limpieza | 458.599 |
| Alquileres | 1:485.000 |
| Agua, luz y teléfono | 1:914.244 |
| Franqueo y estampillas | 10:152.955 |
| Honorarios profesionales | 2:390.000 |
| Gastos vehículos | 6:627.970 |
| Gastos representación | 257.000 |
| Reparación de máquinas | 123.135 |
| Gastos de viaje | 428.623 |
| Seguro de enfermedad | 3:761.775 |
| Gastos financieros | 550.000 |
| Impuestos | 1:009.854 |
| Diferencia de cambio | 136:203.161 |
| Deudores incobrables | 408.383 |
| Amortizaciones | 1:207.975 |
| Pérdidas y ganancias | 20:071.470 |
| Gastos de computación | 1:100.000 |
| | 677:711.412 |

Distribución de Utilidades

| | $ |
|---|---|
| Pérdidas y ganancias | 20:071.470 |
| Fondo de reserva | 401.429 |
| Directorio | 4:350.000 |
| Manten. Cap. Circulante | 10:197.723 |
| Cuenta nueva | 122.318 |
| Dividendo en efectivo | 5:000.000 |

Aprobada por la asamblea general ordinaria del 16 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 412-413 del libro copiador Inventario certificado el 20 de junio de 1958.

N$ 138.60. — 21863. — 1 pub.

---

**J. WEISSMAN S.A.**

(Inscripción N.o 51.735)

**Andes 1265**

Balance de situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 46:630.208 |
| Cuentas por cobrar | 447:027.325 |
| Mercaderías | 275:017.725 |
| Activo fijo | 11:679.573 |
| Varias cuentas deudoras | 84:437.677 |
| | 864:792.508 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas por pagar | 498:036.688 |
| Capital integrado | 55:000.000 |
| Reservas y utilidades | 232:968.103 |
| Varias cuentas acreedoras | 78:787.717 |
| | 864:792.508 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1974 al 28 de febrero de 1975

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 561:172.803 |
| Ingresos varios | 11:855.636 |
| | 573:028.439 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Retribuciones personales | 213:203.375 |
| Gravámenes legales | 101:809.338 |
| Gastos de explotación | 48:823.637 |
| Egresos varios | 116:725.593 |
| | 480:561.493 |
| Utilidad del ejercicio | 92:466.496 |
| | 573:028.439 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Reserva por reinversiones | 800.00 |
| Reserva Cap. circulante | 26.843.18 |
| Dividendos en efectivo | 55.000.00 |
| Reservas generales | 9.823.32 |
| | 92.466.50 |

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 y 27 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1962, y anotado con el N.o 795 del libro N.o 12.

N$ 78.40. — 21856 — 1 pub.

---

**BARRACA PANDO S. A.**

(Inscripción N.o 47.606)

**Artigas 851 (Pando)**

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 396.170 |
| Deudores | 31:994.546 |
| Accionistas | 167.200 |
| Mercaderías | 47:332.012 |
| Inmuebles | 8:678.323 |
| Mobiliarios | 163.800 |
| Acciones depositadas en Gtía. | 10.000 |
| | 88:742.051 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores por compras | 17:902.348 |
| Bancos | 6:009.727 |
| Oficinas recaudadoras | 9:037.952 |
| Gastos pendientes | 2:250.000 |
| Préstamos particulares | 32:140.000 |
| Capital integrado | 332.800 |
| Capital suscrito | 167.200 |
| Reservas estatutarias | 237.682 |
| Reservas especiales | 14:052.949 |
| Utilidades ejercicio | 6:601.393 |
| Dpeositantes de acciones | 10.000 |
| | 88:742.051 |

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 247:286.198 |
| Costo de ventas | 172:729.632 |
| Utilidades brutas | 74:556.566 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos | 19:577.596 |
| Cargas sociales | 11:782.014 |
| Impuestos | 7:655.289 |
| Locomoción | 18:542.227 |
| Amortizaciones | 1:446.279 |
| Intereses | 4:121.338 |
| Varios | 5:297.163 |
| | 68:421.906 |
| Utilidades | 6:134.660 |
| Bonificaciones pago Imp. | 466.733 |
| | 6:601.393 |

Aplicación:

| | |
|---|---|
| Reservas estatutarias | 330.070 |
| Reservas especiales | 3:935.056 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 2:336.267 |
| | 6:601.393 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del libro Copiador, certificado el día 13 de octubre de 1961 por el Juzgado Letrado de Pando.

N$ 85.40. — 21879. — 1 pub.

---

**"ESTANCIA ITACUMBU" S. A.**

(Inscripción N.o 48.903)

**Colonia 1367**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 4:462.136 |
| Banco Comercial | 183 |
| Campo | 1:400.000 |
| Cuenta de resultados | 189.681 |
| | 6:052.000 |

Pasivo y patrimonio —

| | |
|---|---|
| Gastos a pagar | 4:577.000 |
| Capital integrado | 1:475.000 |
| | 6:052.000 |

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Arrendamiento | 9:615.000 |
| | 9:615.000 |
| Pérdida del ejercicio | 632 |
| | 9:615.632 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 16.200 |
| Impuestos | 9:521.445 |
| Leyes sociales | 77.987 |
| | 9:615.632 |

Aprobados por asamblea realizada el día 30 de abril de 1975.

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 7 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario (folios 26 al 27) anotado con el N.o 2.964 al folio 713 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 57.40. — 21998. — 1 pub.

---

**UMPIERREZ, CORDAL Y PEREIRA SOC. EN COM. POR ACCIONES**

(Inscripción N.o 207.016)

**Ruta 1 Km. 121 (Colonia)**

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Mercaderías | 1:386.872.26 |
| Caja y bancos | 1:072.183.20 |
| Gastos adquisición | 51.753.30 |
| Gastos constitución | 32.398.80 |
| Gastos reforma | 102.722.79 |
| Llave | 120.000.00 |
| Muebles, máquinas e instalaciones | 811.759.92 |
| Ropería | 58.927.20 |
| Vajilla | 133.437.95 |
| R. Umpierrez, Dpto. garantía. | 400.000.00 |
| | 4:170.055.42 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 673.125.32 |
| Acreedores oficiales | 822.138.00 |
| Alberto Schusselin | 300.000.00 |
| Capital accionario autorizado | 940.000.00 |
| Capital solidario | 60.000.00 |
| Utilidad Ej. 1966\|1967 | 266.953.25 |
| Utilidad Ej. 1967\|1968 | 383.454.52 |
| Utilidad Ej. 1968\|1969 | 339.139.17 |
| Utilidad Ej. 1969\|1970 | 385.245.16 |
| | 4:170.055.42 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 211.602.14 |
| Aportes sociales | 704.807.60 |
| Gastos varios | 3:797.987.78 |
| Sueldos | 2:777.286.83 |
| Costo de ventas | 13:183.762.15 |
| Utilidad Ej. 1969\|1970 | 385.245.16 |
| | 21:060.691.66 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas y servicios | 21:060.691.66 |

Las utilidades quedan en cuenta.

No se realizaron asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro Copiador de Cartas.

N$ 72.80. — 21901. — 1 pub.

**MELILLA S. EN C.**

(Inscripción N.o 116.171)

**Convención 1319**

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles | 17:565.562 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 280.000 |
| Acreedores varios | 2:285.562 |
| Capital colectivo | 3.000 |
| Capital comanditario | 142.000 |
| Reserva revaluación Act. fijo | 17:386.362 |
| Resultados ejercicios anteriores | (141.206) |
| Resultado del ejercicio | (2:390.156) |
| | 17:565.562 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

| | |
|---|---|
| Impuestos | 570.901 |
| Multas y recargos s\|impuestos | 446.944 |
| Publicación de balances | 128.400 |
| Intereses | 581.973 |
| Leyes sociales | 3.872 |
| Honorarios | 43.280 |
| Varias ganancias y pérdidas | 615.686 |
| Diferencias de inventario | 2:390.156 |

De acuerdo al contrato Social, este Balance no precisa ser aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 21 del libro Copiador de Cartas certificadas el 9 de setiembre de 1963.

N$ 54.60. — 22037. — 1 pub.

**MODERBOY S.A.**

(Inscripción N.o 170.465)

**Fco. Muñoz 3406**

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 2:897.508.65 |
| Banco Comercial | 10.396.32 |
| Banco República | 2:596.280.72 |
| Banco U.B.U.R. | 1.668.48 |
| Banco Mercantil | 777.694.62 |
| Banco Cobranzas | 40.270.24 |
| Deud. varios | 36:070.937.93 |
| Doc. a cobrar | 33:040.128.54 |
| Deud. morosos | 142.693.50 |
| Accionistas | 53.604.00 |
| Mat. prima | 19:242.074.70 |
| Máquinas | 4:521.280.24 |
| Instalaciones | 407.898.56 |
| Muebles y útiles | 610.981.41 |
| Herramientas | 9.570.60 |
| Direc. C\|C. | 1:600.000.00 |
| Fondo Nac. Vivienda | 3.621.08 |
| | 102:026.609.59 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Popular | 557.337.26 |
| Banco Crédito | 537.940.49 |
| Acreedores varios | 8:393.411.89 |
| Doc. a pagar | 37:680.396.00 |
| Vales Banc. | 7:338.000.00 |
| Caja Jubilaciones | 3:944.659.21 |
| Caja Asignaciones | 263.140.93 |
| Imp. Ventas | 2:669.571.22 |
| Inm. Ent. brutas | 187.505.17 |
| Imp. Créd. Vtas. | 7:732.248.94 |
| Banco Seguros | 126.905.15 |
| Seguro de Enf. | 442.038.16 |
| Acreed. Trans. | 113.222.20 |
| Cuentas a pagar | 2:045.270 |
| | 72:031.646.62 |
| Capital integrado | 5:000.000.00 |
| Reserv. Grales. | 11:864.847.00 |
| Reserv. morosos | 429.740.16 |
| Cap. Integ. a Aut. | 2:632.881.07 |
| Res. Act. Circul. | 8:661.247.28 |
| Reserv. Máquinas | 704.995.50 |
| 7 Res. Rev. Act. fijo | 701.251.96 |
| | 102:026.609.59 |

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio: 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Materia prima | 85:402.096.30 |
| Sueldos y jornales | 14:760.570.68 |
| Dec. 673\|968 | 2:298.799.10 |
| Aguinaldos | 824.521.86 |
| Ind. P\|Desp. | 224.600.50 |
| Grav. Legales | 6:804.553.89 |
| Gastos Grales A. y V. | 3:138.178.15 |
| Gtos. Grales. Fabr. | 280.516.00 |
| Serv. Mat. y Sum. Varios | 8:488.504.50 |
| Seguros | 988.448.42 |
| Gastos Viát. y fletes | 474.727.05 |
| Int. y Desc. | 827.194.64 |
| Propaganda | 1:273.461.05 |
| Impuestos | 2:844.535.95 |
| Imp. Líq. Anual | 45.335.00 |
| Comisiones | 780.484.00 |
| Utilidad líquida | 5:736.971.05 |
| | 135:193.498.14 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 124:654.242.11 |
| Rec. Financ. | 10:539.256.03 |
| | 135:193.498.14 |

Proyecto de distribución de utilidades

Se propone destinar las utilidades a reservas generales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 138.[illegible]0. — 2190[illegible] — 1 pub.

**MODERBOY SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 170.465)

**Francisco Muñoz 3406**

Estado de Situación al 30 de junio de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 3:337.987.56 |
| Banco Comercial | 991.814.32 |
| Banco República | 3:771.160.72 |
| U. B. U. R. | 0.48 |
| Banco Popular | 1:803.151.74 |
| Banco Cobranzas | 40.270.24 |
| Banco Crédito | 14.358.51 |
| Banco Londres | 289.015.00 |
| Deudores varios | 50:624.838.43 |
| Documentos a cobrar | 27:349.014.54 |
| Accionistas | 53.604.00 |
| Materia prima | 30:477.293.54 |
| Maquinarias | 7:783.320.24 |
| Instalaciones | 987.041.56 |
| Muebles y útiles | 1:132.096.41 |
| Herramientas | 9.570.00 |
| | 128:664.537.89 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Mercantil | 1:463.077.36 |
| Documentos Descontados | 3.776.584.00 |
| Acreedores Varios | 22.903.762.89 |
| Documentos a Pagar | 13.544.666.00 |
| Vales Bancarios | 12:080.000.00 |
| Caja Asignaciones | 376.645.48 |
| Caja Jubilaciones | 6:197.967.11 |
| Dir. Imp. Entradas Brutas | 187.505.17 |
| Dir. Imp. Cred. Ventas | 15:040.235.06 |
| Banco Seguros | 318.130.015 |
| Seguro Enfermedad | 651.740.26 |
| Acreedores Transitorios | 113.222.20 |
| Fdo. Nac. de Vivienda | 91.547.92 |
| Cuentas a Pagar | 597.070.00 |
| | 77:445.153.65 |
| Capital Integrado | 10:000.000.00 |
| Reservas Generales | 18:089.266.29 |
| Reservas Morosos | 429.740.16 |
| Capital Integrado | 2.632.881.07 |
| Reser. Act. Circul. | 8:661.247.28 |
| Reserva Maquinarias | 10:704.995.50 |
| Reserv. Reval. Act. Fijo | 701.251.96 |
| | 128:664.537.89 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Deudores Morosos | 142.693.50 |
| Sueldos y Jornales | 24:341.058.15 |
| Sueldo Decto. 673\|968 | 3:125.571.00 |
| Aguinaldos | 1:478.425.00 |
| Indem. Dspidos | 67.000.00 |
| Gravámenes Legales | 10:284.646.00 |
| Gtos. Gral. Adm. y Ventas | 8:398.526.00 |
| Gtos. Gral. Fábrica | 2.596.043.98 |
| Serv. Manten. y Suminis | 11.740.134.00 |
| Seguros | 877.199.00 |
| Gtos. Locom. y Viáticos | 871.806.00 |
| Intereses y Descuentos | 1:113.772.00 |
| Propaganda y Promoción | 613.288.00 |
| Impuestos | 4:990.783.00 |
| Imp. Liquid. Anual | 246.310.00 |
| Utilidad | 21:224.421.29 |
| | 92:111.676.92 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Utilidad Neta | 92.111.676.92 |
| | 92:111.676.92 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran escritos, en el Libro Copiador en los folios 9 y 10.

N$ 135.80. — 21903. — 1 pub.

**BENES S. A.**

(Inscripción N.o 286.353)

**Cerrito 420, Of. 514**

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 733.917 |
| Inmuebles | 50:962.413 |
| Obras en ejecución | 22:963.120 |
| Pérdidas y ganancias | 1:340.550 |
| | 76:000.000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 10:000.000 |
| Acreedores varios | 66:000.000 |
| | 76:000.000 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 1:340.550 |

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de febrero de 1973 y anotado con el número 505 al F.o 239 del libro número 22.

N$ 43.40. — 22082. — 1 pub.

**MODERBOY S A.**

(Inscripción N.o 170.453)

**Fco. Muñoz 3406**

Estado de Situación al 30 de junio de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 25:544.272 |
| Banco Comercial | 2:347.969 |
| Banco Mercantil | 1:779.788 |
| Banco Cobranzas | 40.270 |
| Banco República | 7:517.444 |
| Banco Crédito | 14.359 |
| Discount Bank | 617.032 |
| Banco Londres | 1:030.213 |
| Bco. Caja Obrera | 1:076.892 |
| Deudores Varios | 127:554.697 |
| Efectos a Cobrar | 45:579.197 |
| Materia Prima | 104:306.797 |
| Maquinarias | 23:593.282 |
| Rodados | 5:036.364 |
| Instalaciones | 1:095.889 |
| Muebles y Utiles | 2:219.800 |
| Herramientas | 110.145 |
| Imp. Vtas. y Serv. | 861.064 |
| Seguro Enfermedad | 57.746 |
| Intereses a Venver | 14:174.197 |
| | 364:557.417 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Documentos Descontados | 7:536.965 |
| Acreedores Varios | 84:502.850 |
| Efectos a Pagar | 75:949.192 |
| Vales Bancarios | 23:152.000 |
| Bco. Previsión Social | 16:371.541 |
| Caja Asignaciones | 666.488 |
| O. I. R. Fac. 21.990 | 1:291.520 |
| O. I. R. Fac. 24.377 | 22:499.178 |
| O. I. R. Fac. 23.329 | 968.325 |
| O. I. R. Fac. 52.061 | 19:220.593 |
| O. I. R. Fac. 21.044 | 2:444.750 |
| Imp. Entrad. Brutas | 345.005 |
| Banco de Seguros | 488.008 |
| Acreed. Transitorios | 113.222 |
| Fondo Nacional de Vivienda | 91.548 |
| Cuentas a Pagar | 597.070 |
| Acreed. Mon. Extranj. | 9:816.367 |
| | 266:056.122 |
| Capital Integrado | 10:000.000 |
| Reserva Generales | 48:004.057 |
| Reserva Morosos | 429.743 |
| Res. Act. Circulante | 8:661.247 |
| Reserva Máquinas | 30.704.996 |
| Fdo. Rev. Activo Fijo | 701.252 |
| | 364:557.417 |

Ejercicio: 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Materia Prima | 318:610.636 |
| Sueldos y Jornales | 48.549.441 |
| Decreto 673\|968 | 3:937.978 |
| Aguinaldos | 3:067.555 |
| Indemnizaciones p\|Despidos | 66.195 |
| Gravámenes Legales | 20:065.556 |
| Gtos. Grals. Adm. y Ven. | 13:017.260 |
| Gastos Generales Fábrica | 3:031.425 |
| Serv. Mant. y Suministro | 40:444.706 |
| Seguros | 1:202.752 |
| Gastos Locomoción y Viáticos | 1:462.848 |
| Intereses y Descuentos | 14:057.402 |
| Propaganda y Promoción | 2:018.646 |
| Impuestos | 19:585.563 |
| Accionistas | 53.604 |
| Utilidad | 47:281.908 |
| | 536:455.465 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 507:048.775 |
| Recarg. Financ. | 29.406.690 |
| | 536:455.465 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se propone destinar las utilidades a Reservas Maquinarias y Generales correspondiéndole $ 20.000.000 a las primeras, y $ 27:281.908 a las segundas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 11 y 12 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 133.00. — 21094. — 1 pub.

**COMPAÑIA AGRICOLA LA FRANQUIA S. A.**

(Inscripción N.o 53.710)

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| **Activo Corriente:** | |
| Caja y Bancos | 126.967 |
| Cuenta a Cobrar en Caña de Azúcar (Corto Plazo) | 57:173.400 |
| Bonos Reajustables — Banco Hipotecario | 83:691.810 |
| Propiedades y Equipo Disponible en venta | 4:499.211 |
| | 145:491.388 |
| Cuenta a Cobrar en Caña de Azúcar (Largo Plazo) | 711:025.200 |
| | 856:516.588 |

Pasivo y Patrimonio —

| | |
|---|---|
| **Pasivo Corriente:** | |
| Cuentas a Pagar y Provisiones Varias | 8:854.966 |
| Compañías Afiliadas | 420:363.950 |
| Intereses Diferidos sobre operaciones a cobrar en Caña de Azúcar | 321:123.600 |
| Capital, Reservas y Resultados Capital Social: Acciones nominativas. valor nominal $ 1.000; autorizado 6.000 acciones e integrado 4.000 acciones | 4:000.000 |
| **Reservas:** | |
| Actualización del Valor de Propiedades y Equipos | 40:052.301 |
| Reserva General | 25:000.000 |
| Reserva Estatutaria | 1:856.038 |
| Ganancia Acumulada | 35:264.733 |
| | 856:516.588 |

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al período terminado el 30 de abril de 1974

Entradas y Créditos Varios —

| | $ |
|---|---|
| Ganancia por Revaluación de Cuentas a Cobrar en Caña de Azúcar | 276:391.700 |
| Interés Ganado | 57:181.410 |
| Ganancia por Revaluación de Bonos Reajustables del Banco Hipotecario | 26:518.409 |
| | 360:091.519 |

Gastos y Débitos Varios —

| | |
|---|---|
| Amortización de Pérdida de cambio correspondiente a Compañías Afiliadas (Ejercicios Anteriores) | 161.292.939 |
| Pérdida en Cambio del Ejercicio | 96:080.509 |
| Intereses Devengados (Ejercicios Anteriores | 39:065.216 |
| Intereses devengados del ejercicio | 19:533.194 |
| Gastos Generales y Administrativos | 8:094.680 |
| | 324:066.538 |
| Ganancia neta del Ejercicio | 36:024.981 |
| Ganancia Acumulada ejercicios anteriores | 1:095.790 |
| Menos: Apropiación para Reserva Estatutaria — 5 o/o | 1:856.038 |
| Total Ganancia Neta Acumulada | 35:264.733 |

Las utilidades se pasan al Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea general plenaria el 4 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 36 y 37 del Libro Inventario.

N$ 133.00. — 21914. — 1 pub.

---

**MODERBOY S. A.**

(Inscripción N.o 170.465)

**Francisco Muñoz 3406**

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 43:911.059 |
| Banco Comercial | 4:788.575 |
| Banco República | 1:821.146 |
| Banco Mercantil | 311.032 |
| Banco Cobranzas | 40.270 |
| Banco Crédito | 14.359 |
| Banco Londres | 535.262 |
| Discount Bank | 357.076 |
| Banco Caja Obrera | 125.566 |
| Banco Holandés Unido | 350.362 |
| Banco del Plata | 213.778 |
| Deudores varios | 203:733.112 |
| Documentos a cobrar | 93:339.099 |
| Doc. Desc. impagos | 6:073.975 |
| Materia prima | 158:896.475 |
| Maquinarias | 23:844.234 |
| Rodados | 8:050.589 |
| Instalaciones | 4:295.951 |
| Muebles y útiles | 2:219.800 |
| Herramientas | 110.145 |
| Gtos. rendir Ctas. | 1:000.000 |
| | 553:962.695 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Docum. descontados | 58:129.526 |
| Acreedores varios | 51:756.193 |
| Docum. a pagar | 138:244.093 |
| Vales Bancarios | 46:000.000 |
| Bco. Prev. Social | 27:112.184 |
| Caja Asignaciones | 312.574 |
| Direc. Imp. Ventas | 6:718.341 |
| O. I. R. Fac. 24.377 | 14:061.993 |
| O. I. R. Fac. 29.726 | 7:773.093 |
| O. I. R. Fac. 52.061 | 14:815.874 |
| Dir. Imp. Créd. Vtas. | 15:704.335 |
| Imp. Vtas. Servicios | 6:066.623 |
| Banco Seguros | 1:493.190 |
| Seguros Enfermedad | 285.679 |
| Acreedores transitorios | 113.222 |
| Fdo. Nal. Vivienda | 91.548 |
| Acreedores Mon. extranjera | 8:918.876 |
| | 409:445.325 |
| Capital integrado | 10:000.000 |
| Reservas generales | 65:589.452 |
| Reserva moroso | 429.743 |
| Res. Act. circulante | 19:091.927 |
| Reserva máquinas | 30:704.996 |
| Fondo reservas | 18:701.252 |
| | 553:962.695 |

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Materia prima | 490:160.680 |
| Sueldos y jornales | 109:353.544 |
| Decreto 673/968 | 2:685.903 |
| Aguinaldo | 5:730.224 |
| Indemnización por despido | 1:382.201 |
| Gravámenes legales | 38:453.259 |
| Gtos. Gles. legales | 22:439.747 |
| Gtos. Gles. fábrica | 5:951.886 |
| Ser. Mat. y Suminis. | 27:436.322 |
| Seguros | 5:278.368 |
| Gtos. fletes y Locom. | 2:680.172 |
| Impuestos | 22:805.696 |
| Mantenimiento rodados | 659.282 |
| Salario Vacacional | 1:459.925 |
| Prima por antigüedad | 308.704 |
| Propaganda y promoción | 1:835.391 |
| Varios | 215.352 |
| Utilidad del ejercicio | 46:016.075 |
| | 784:852.731 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas plaza | 756:234.917 |
| Ventas exportación | 28:617.814 |
| | 784:852.731 |

Destino de las utilidades

Se propone que las utilidades se distribuyan de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Reservas generales | 35:585.395 |
| Reserva activo circulante | 10:430.680 |
| | 46:016.075 |

Aprobados por la asamblea general rodinaria de fecha 12 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 13 y 14 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 155.40. — 21905. — 1 pub

---

**CURTIEMBRE BRANAA S.A.**

(Inscripción N.o 204.626)

**Santa Lucía 4970**

Balance al 31 de julio de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 46:400.978 |
| Cuentas y documentos a cobrar | 638:695.619 |
| Existencias | 520:706.706 |
| Bienes muebles e Inmbl. | 86:538.069 |
| Dividendo provisorio | 18:000.000 |
| | 1.310:341.367 |
| | 1.310:341.367 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas y documentos a pagar | 672:196.209 |
| Reservas | 272:030.988 |
| Amortizaciones | 19:026.483 |
| Capital integrado | 30:000.000 |
| Resultados del ejercicio | 317:087.687 |
| | 1.310:341.367 |

Resultados

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 806:548.843 |
| Gtos. Grales y legales | 489:461.156 |
| Ganancia líquida | 317:087.687 |

Destino de las utilidades

| | |
|---|---|
| A reserva Manten. Cap. circulante | 44:992.967 |
| A Res. Art. 16.o de la 14.100 | 63:417.537 |
| A Res. p. reinversiones | 36:242.158 |
| A dividendo Distr. P. As. 13-7-74. | 18:000.000 |
| A cuenta nueva | 154:435.025 |
| | 317:087.687 |

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1967.

N$ 57.40. — 21910 — 1 pub.

---

**MODERBOY S. A.**

(Inscripción N.o 170.465)

**Francisco Muñoz 3406**

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 70:127.310 |
| Bancos Cta. Cte. | 40:477.414 |
| Deudores varios | 559:575.839 |
| Efectos a cobrar | 183:867.591 |
| Doc. descontados impagos | 18.077.830 |
| Mat. prima Nac. | 176:574.489 |
| Materiales | 20:076.963 |
| Maquinarias | 26:059.234 |
| Vehículos | 12:383.922 |
| Instalaciones | 4:611.151 |
| Herramientas | 110.145 |
| Muebles y útiles | 2:219.800 |
| | 1.114:155.688 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Holandés ............ | 250.000 |
| Documentos descontados ... | 88:453.797 |
| Acreedores varios .......... | 197:590.333 |
| Efectos a pagar ............ | 188:696.699 |
| Vales bancarios ............ | 113:560.000 |
| Caja de Jubilaciones ...... | 50:470.437 |
| Caja de Asignaciones ...... | 3:612.918 |
| O.I.R. Fac. 24.377 .......... | 6:163.930 |
| O.I.R. Fac. 29.726 .......... | 3:886.553 |
| O.I.R. Fac. 52.061 .......... | 10:010.726 |
| Imp. valor agregado ....... | 108:058.736 |
| Banco de Seguros .......... | 3:070.676 |
| Seguro de enfermedad ..... | 860.459 |
| Acreedores Mon. extranjera | 16:346.080 |
| Fondo Nacional de Vivienda | 91.548 |
| Cuentas a pagar .......... | 28:690.350 |
| | 819:813.242 |
| Capital integrado .......... | 10:000.000 |
| Reservas generales ........ | 191:590.557 |
| Res. Rein. máquinas ...... | 30:704.996 |
| Res. activo circulante ..... | 42:915.898 |
| Reserva morosos .......... | 429.743 |
| Fondo de reservas ........ | 18:701.252 |
| | 1.114:155.688 |

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o de junio de 1973 al 30 de jinio de 1974

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, jornales y cargas sociales .................. | 379:130.182 |
| Gastos generales ........... | 77:619.910 |
| Intereses y comisiones ..... | 66:429.292 |
| Mercadería importada ..... | 2:542.374 |
| Mercadería nacional Prod. Termin. .................. | 922:366.118 |
| Utilidad ...................... | 149:825.076 |
| | 1.597:912.952 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas ........................ | 1.462:799.306 |
| Ventas exportaciones ...... | 12:158.880 |
| Rec. financiero ............ | 97:848.227 |
| Reintegros .................. | 6:579.556 |
| Ingresos varios ............ | 18:027.826 |
| Bonificaciones legales ...... | 499.157 |
| | 1.597:912.952 |

Destino de Utilidades

Se propone que las utilidades del ejercicio se distribuyan de la siguiente manera:

| | $ |
|---|---|
| A reserva activo circulante | 23:823.971 |
| A reservas generales ..... | 126:001.105 |
| | 149:825.076 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 15 y 16 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 134.40. — 21906. — 1 pub.

## MODERBOY S. A.

(Inscripción N.o 170.465)

Francisco Muñoz 3406

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja ............................ | 63:011.409 |
| Bco. Comercial ............. | 1:694.202 |
| Bco. República ............. | 25:268.502 |
| Bco. Mercantil ............. | 213.661 |
| Discount Bank .............. | 352.748 |
| Bco. Caja Obrera .......... | 12:677.706 |
| Bco. del Plata .............. | 1:435.533 |
| Bco. Cobranzas ............. | 63.874 |
| U. B. U. R. .................. | 12:136.842 |
| Deudores varios ........... | 1.517:389.402 |
| Deud. Var. Expor. ......... | 48:792.660 |
| Efectos a cobrar ........... | 648:716.241 |
| Doc. Dtados. Imp. ......... | 3:307.676 |
| Materia prima ............. | 446:352.369 |
| Materiales .................. | 18:029.198 |
| Maquinaria .................. | 34.109.234 |
| Vehículos ................... | 12:383.922 |
| Instalaciones ............... | 6:443.985 |
| Herramientas ............... | 110.145 |
| Muebles y útiles ........... | 2:219.800 |
| Fdo. Nal. Vivienda ........ | 2:640.816 |
| | 2.857:349.925 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Bco. Londres ................ | 14:963.077 |
| Bco. Holandés ............... | 250.000 |
| Docum. descontados ........ | 266:366.780 |
| Acreedores varios .......... | 704:066.247 |
| Efectos a pagar ............ | 230:813.995 |
| Vales bancarios ............ | 121:055.000 |
| Vales Banc. Export. ....... | 38:735.900 |
| Bco. de Seguros ............ | 3:878.802 |
| Caja Asignaciones .......... | 1:852.678 |
| Seguro Enfermedad ........ | 4:700.498 |
| Ac. en Mon. Extran. ...... | 27:913.230 |
| Bco. Prev. Social ........... | 33:447.909 |
| Dir. Gral. Impositiva ...... | 395:018.570 |
| Cuentas a pagar ............ | 124:690.350 |
| Imp. Val. Agregado ....... | 71:972.640 |
| | 2.039:725.676 |
| Capital integrado ........... | 10:000.000 |
| Reservas generales ........ | 177:845.208 |
| Reservas máquinas ........ | 30:704.996 |
| Res. Act. circulante ........ | 56:661.247 |
| Reserva morosos ........... | 429.743 |
| Fondo reservas ............. | 18:701.252 |
| Reserva deudores .......... | 114:000.000 |
| Utilidad ejercicio .......... | 409:281.803 |
| | 2.857:349.925 |

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueld. jornales fábrica .... | 408:634.469 |
| Suel. Jorn. Com. y Distr. .. | 40:600.431 |
| Suel. Jorn. Administr. .... | 21:241.786 |
| Aguinaldos .................. | 71:527.400 |
| Cargas sociales ............. | 250:466.397 |
| Gastos generales ........... | 7:646.203 |
| Gtos. Grales. fábrica ....... | 19:449.906 |
| Gtos. Com. y Distribuc. .... | 290:459.847 |
| Gtos. Admin. general ...... | 8:196.557 |
| Asesorías y honorarios .... | 5:631.936 |
| Gtos. Grales. Ter. Facon .. | 152:356 198 |
| Gtos. exportación .......... | 112.771 |
| Seguros ...................... | 14:960.968 |
| Imp. tasas y Contrib. ...... | 99:215.940 |
| Consumos .................... | 15:527.804 |
| Intereses y comisiones ..... | 144:918.650 |
| Diferenc. cambio ........... | 13:920.950 |
| Gtos. Grales. dirección .... | 51:698.165 |
| Materia prima .............. | 1.871:762.648 |
| Materiales ................... | 16:363.217 |
| Utilidad ejercicio .......... | 409:281 803 |
| | 3.913:974.046 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas plaza ............... | 3.727:010.871 |
| Ventas Export. ............ | 83:587.060 |
| Bonif. legales .............. | 22:427.675 |
| Recar. Financier. ......... | 56:842.726 |
| Reintegros .................. | 24:105.714 |
| | 3.913:974.046 |

Destino de utilidades

Se propone distribuir las utilidades de la siguiente manera:

| | $ |
|---|---|
| A reserva activo circulante . | 29:496.818 |
| A reservas generales ...... | 379:784.985 |
| | 409:281.803 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 17 y 18 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 166.60. — 21907. — 1 pub.

## IMPRENTA MERCUR S. A.

(Inscripción N.o 129.115)

Canelones 1231

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| **Disponible:** | |
| Caja y bancos ............... | 33:680.272 |
| **Circulante:** | |
| Materiales varios ............ | 8:166.500 |
| **Exigible:** | |
| Deudores varios ............. | 56:887.777 |
| **Fijo:** | |
| Maquinarias, material tipográfico, muebles e instalaciones, amortizaciones ............. | 15:933.567 |
| **Inmueble:** | |
| Amortizaciones ............... | 1:258.207 |
| **Vehículos:** | |
| Camioneta Morris y D.K.W. (auto) ....................... | 6:950.008 |
| **Transitorio:** | |
| Adelantos impuestos y O.I.R.. | 2:417.715 |
| | 125:294.041 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar a corto plazo | 94:276 448 |
| Fondo de reserva . ganancias acumuladas ................ | 16:357.567 |
| Capital integrado ............ | 3:000.000 |
| Pérdidas y ganancias ....... | 11:660.026 |
| | 125:294.041 |

Resultado del ejercicio al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas brutas y bonificaciones varias | 324:143.374 |

Pérdidas —

Costo:

| | |
|---|---|
| Explotación | 247:478.371 |
| Impuestos varios | 4:832.296 |
| Salarios y aportes legales | 59:339.867 |
| Amortizaciones | 832.814 |
| Ganancias del ejercicio | 11:660.026 |
| | 324:143.374 |

Las utilidades del ejercicio no serán distribuidas, sino pasadas a cuenta Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folas 84|91, certificado el 18 de noviembre de 1966 con el N.o 6.296 a F.o 291 del libro N.o 17.

N$ 75.60. — 21834. — 1 pub.

## PRESTAL S. A.

(Inscripción N.o 257.626)

Luis Batlle Berres 4721

Estado de situación al 31 de enero de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Reforma local industrial | 18:450.150 |
| Inmueble | 5:828.978 |
| Máquinas y equipos de fábrica | 30:309.323 |
| Muebles y útiles de oficina | 4:631.899 |
| Vehículos | 19:738.184 |
| Máquinas y equipos fábrica de calentadores | 25:000.000 |
| Caja | 20:640.936 |
| Deudores por ventas | 33:158.584 |
| Materia prima y materiales | 37:855.243 |
| Productos terminados | 8:753.327 |
| Importaciones en trámite | 295.121 |
| Gastos diferidos | 3:169.258 |
| Documentos descontados | 24:000.000 |
| | 238:368.116 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 17:048.500 |
| Fondo de reserva | 395.837 |
| Reservas fiscales | 2:000.045 |
| Reservas por obligaciones exigibles | 22:339.648 |
| Fondo de amortizaciones | 5:314.598 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 4:185.582 |
| Utilidades ejercicios anteriores | 62:250.385 |
| Utilidad del ejercicio | 5:955.194 |
| Cuentas corrientes bancarias | 644.341 |
| Préstamos bancarios | 22:000.000 |
| Obligaciones fiscales sociales | 11:413.491 |
| Acreedores p. compras | 70:820.494 |
| Bancos cuenta, documentos descontados | 24:000.000 |
| | 238:368.116 |

Balance de Resultados al 31 enero 1975

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Consumo materia prima | 420:838.946 |
| Sueldos y jornales | 64:724.140 |
| Gravámenes sociales patronales | 25:526.856 |
| Licencias y aguinaldos | 18:440.924 |
| Combustible. y lubricantes | 7:419.441 |
| Utiles y materiales de consumo | 6:424.665 |
| Gastos diversos | 11:596.998 |
| Repuestos y reparaciones | 3:583.598 |
| Amortizaciones | 1:514.970 |
| Utiles de oficina y papeles | 307.090 |
| Impuestos | 12:987.622 |
| Intereses y comisiones | 14:576.204 |
| Gastos varios | 5:642.085 |
| Existencia final | 5:298.200 |
| Timbres y sellados | 8:935.668 |
| Utilidad del ejercicio | 5:955.194 |
| | 613:772.621 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Ventas netas | 593:772.397 |
| Otros ingresos | 7:135.541 |
| Bonificaciones | 4:111.356 |
| Existencia final | 8:753.327 |
| | 613:772.621 |

Aprobados por asamblea ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas.

N$ 99.40. — 21993. — 1 pub.

## CH. M. RAJCHMAN Y HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 50.675)

Magariños Cervantes 1580

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 45:198.145 |
| Ctas. y Docum. a cobrar | 665:974.694 |
| Existencias | 325:404.158 |
| Bienes Difer. e Inmuebl. | 518:911.081 |
| Acciones a emitir | 10:000.000 |
| Suscriptores de acciones | 5:000.000 |
| Acciones y Títulos | 1.160 |
| Cargos diferidos | 4:050.105 |
| | 1.574:539.343 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Ctas. y Docum. a pagar | 472:220.308 |
| Reservas | 706:591.382 |
| Amortizaciones | 76:670.536 |
| Capital integrado | 5:000.000 |
| Capital Susc. a integrar | 5:000.000 |
| Capital Autor. a suscribir | 10:000.000 |
| Utilidad del ejercicio | 299:057.117 |
| | 1.574:539.343 |

Resultados

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 609:915.583 |
| Gastos Grales y legales | 310:858.466 |
| Utilidad líquida | 299:057.117 |

Destino de las utilidades

| | |
|---|---|
| A reserva Mantenim. Cap. circulante | 28:626.530 |
| A reserva Art. 16.o de la Ley 14.100 | 59:811.424 |
| A dividendo Distr. S|As. 15-6-74 | 15:000.000 |
| A reserva p. Reinvers. | 179:399.656 |
| A cuenta nueva | 16:219.507 |
| | 299:057.117 |

Aprobados por asamblea del 7 de febrero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1962.

N$ 65.80. — 21909 — 1 pub.

## INDUSTRIAS DEL CALZADO S. A.

(Inscripción N.o 39.722)

18 de Julio 907

Balance al 31 de enero de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 5:145.240 |
| Cuentas y documentos a cobrar | 42:366.618 |
| Existencias | 33:540.900 |
| Instalaciones, muebles y útiles | 41:464.494 |
| Acciones y valores | 112.500 |
| | 122:629.752 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas y documentos a pagar | 54:029.707 |
| Reservas | 38:329.411 |
| Resultados ejercicios ant. | 7:119.619 |
| Capital integrado | 400.000 |
| Utilidad del ejercicio | 22:751.015 |
| | 122:629.752 |

Resultados —

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 47:868.946 |
| Gastos generales y legales | 25:117.931 |
| Utilidad líquida | 22:751.015 |

Destino de las Utilidades

| | |
|---|---|
| A reserva mantenimiento capital circulante | 1:568.295 |
| A cuenta nueva | 21:182.720 |
| | 22:751.015 |

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 40 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1959.

N$ 54.60. — 22084. — 1 pub.

## ICLASA

(Inscripción N.o 113.637)

Rincón 467, Ser. P., Esc. A

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Bancos | 143:387.648 |
| Obras en ejecución | 1.078:542.676 |
| Materiales en depósito | 1:575.643 |
| Inversiones | 1:300.000 |
| Inmuebles | 815.188 |
| Instalaciones | 1:000.000 |
| Muebles y maquinarias | 7:000.000 |
| Material rodante | 50.000 |
| | 1.233:671.155 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 24:460.383 |
| Documentos a pagar | 73:000.000 |
| Caja Nacional Aho. Postal | 57:296.000 |
| Impuestos a pagar | 10:707.487 |
| Importes a reintegrar | 4:201.459 |
| Beneficios a percibir | 17:343.080 |
| Ingresos por ventas | 771:958.109 |
| Capital integrado | 1:000.000 |
| Aporte Fut. Integr. capital | 76:744.211 |
| Utilidades Ejerc. anteriores | 130:883.681 |
| Fondo reserva | 477.486 |
| Reserva Mant. capital circulante | 16:934.211 |
| Utilidades Ejerc. 1974 | 47:665.048 |
| | 1.233:671.155 |

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

| | $ |
|---|---|
| Utilidades venta apartamentos | 101:650.232 |
| Intereses | 23:698.681 |
| Alquileres | 27:498.500 |
| | 152:847.413 |

Menos:

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 8:682.658 |
| Gastos administración | 4:704.143 |
| Sueldos | 29:514.583 |
| Impuestos | 23:615.610 |
| Honorarios | 18:582.350 |
| Gastos Mant. equipo | 5:980.968 |
| Publicidad | 2:896.226 |
| Seguros | 642.334 |
| Timbres | 1:516.251 |
| Cargas sociales | 6:193.025 |
| | 50:519.265 |

Amortizaciones:

| | |
|---|---|
| Muebles y máquinas | 1:574.217 |
| Material rodante | 100.000 |
| Instalaciones | 1:000.000 |
| Utilidad del ejercicio | 47:665.048 |

Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, inscripto con el N.o 3713 al folio 203 del libro 15 del 16 de junio de 1964.

N$ 98.00. — 21982. — 1 pub.

---

## ALGOTEX S. A.

(Inscripción N.o 167.730)

Canelones 2049

Estado de Situación al 30 de abril de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 9:433.853 |
| Deud. y Doc. a Cobrar | 29:990.077 |
| M. Prima Acc. y Mercad. | 52:985.789 |
| Maquinaria Industrial | 3:522.730 |
| Inmueble | 567.883 |
| Mueb. Uts. e Instalaciones | 229.533 |
| Mejoras Local Industrial | 1:809.893 |
| Gastos de Constitución | 83.507 |
| Acciones | 5.500 |
| Marcas y Patentes | 7.500 |
| Adelanto de Impuestos | 1:111.656 |
| | 99:747.921 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Fondo de Amortizaciones | 2:165.511 |
| Acreedores Varios | 13:390.887 |
| Acreedores Fiscales | 4:696.342 |
| Gastos a Pagar | 5:545.421 |
| Fondo de Reserva | 29:617.9[illegible]0 |
| Fondo Reav. Act. Fijo | 2:093.5[illegible]7 |
| Res. Mant. Cap. Circulante | 1:496.443 |
| Capital Integrado | 5:000.000 |
| Utilidad del Ejercicio | 35:641.810 |
| | 99:747.921 |

Balance de Resultados al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 751.146 |
| Gastos Financieros | 4:685.647 |
| Impuestos | 3:505.646 |
| Gastos Generales | 15:935.224 |
| Leyes Sociales | 7:275.560 |
| Utilidad del Ejercicio | 35:641.810 |
| | 69:492.336 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arts. Fabricados | 65:370.351 |
| Bonificaciones Fiscales | 2:117.092 |
| | 69:492.866 |

Distribución de Utilidades

| | $ |
|---|---|
| Res. Mant. Cap. Circulante | 4:774.240 |
| Fondo de Reserva | 5:867.570 |
| Dividendo a Pagar | 25:000.000 |
| | 35:641.810 |

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 81.20. — 22101. — 1 pub.

---

## PLAYAMAR S. A.

(Inscripción N.o 20.137)

General Farías 2326

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Terrenos | 54.174 |
| Edificios | 2:772.008 |
| Caja | 1:385.360 |
| Varios deudores | 3:314.362 |
| Seguros incendio Adel. | 482.909 |
| | 8:008.811 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 750.008 |
| Reservas | 5:811.032 |
| Acreedores varios | 517.409 |
| Utilidades | 930.371 |
| | 8:008.811 |

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1975

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Alquileres | 7:769.350 |
| Descuentos fiscales | 303.402 |
| | 8:072.752 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Contribución inmobiliaria | 2:044.819 |
| Sueldos y leyes sociales | 2:961.079 |
| Impuestos nacionales | 852.879 |
| Gastos generales | 1:283.604 |
| Utilidades | 930.371 |
| | 8:072.752 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| A Reserva | 930.371 |

Aprobados por la asamblea ordinaria del 25 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 104 y 105 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 6 de diciembre de 1974.

N$ 60.20. — 22055. — 1 pub.

## ARRECIFES S. A.

(Inscripción N.o 290.198)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7

Balance General al 28 de febrero de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Swiss Bank Cta. Cte. | 17.993.69 |
| Swiss Bank Cta. Plazo Fijo | 300.000.00 |
| Gastos de Constitución | 538.28 |
| Resultados | 315.73 |
| | 318.847.70 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 268.347.70 |
| Capital Integrado | 50.000.00 |
| | 318.847.70 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de marzo de 1974 al 28 de febrero de 1975

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Impuestos | 26.10 |
| Gastos de Administración | 106.40 |
| Amortización Gastos de Constitución | 12.76 |
| | 145.26 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 22 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1970 y anotado con el Número 2.055 al F.o 184 del libro 20.

N$ 49.00. — 22246. — 1 pub.

## TERRY S. A.

(Inscripción N.o 53.460)

Avda. Gral. Rivera 3272

Balance al 31 de octubre de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 41:450.992 |
| Cuentas y documentos a cobrar | 318:634.176 |
| Existencias | 486:816.353 |
| Bienes muebles e inmuebles | 641:196.000 |
| Dividendo provisorio | 15:000.000 |
| Cargos diferidos | 7:466.312 |
| | 1.510:563.833 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas y documentos a pagar | 331:099.670 |
| Utilidad del ejercicio | 287:015.704 |
| Utilidad ejercicio anterior | 6:648.356 |
| Capital integrado | 30:000.000 |
| Reservas | 855:800.103 |
| | 1.510:563.833 |

Resultados —

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 918:712.858 |
| Gastos generales y legales | 631:697.154 |
| Utilidad líquida | 287:015.704 |

Destino de las Utilidades

| | |
|---|---|
| Reserva mantenimiento capital circulante | 32:710.561 |
| Reserva Art. 16.o Ley 14.100 | 57:403.140 |
| Reserva p. reinversiones | 14:069.395 |
| Dividendos | 115:000.000 |
| Cuenta nueva | 67:832.608 |
| | 287:015.704 |

Aprobados por asamblea celebrada el día 29 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de junio de 1962.

N$ 60.20. — 21980. — 1 pub.

## PALACIO DE AUTOS S. A.

(Inscripción N.o 221.291)

Avda. Rondeau 1800

Balance de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 11:199.931 |
| Bancos | 3:758.965 |
| Deudores varios | 223:428.673 |
| Documentos a cobrar | 127:465.515 |
| Mercaderías | 116:749.764 |
| Mercaderías en trámite | 10:113.124 |
| Intereses a vencer | 10:819.443 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 4:174.139 |
| Máquinas y herramientas | 3:470.185 |
| Reformas local | 8:669.584 |
| | 519:849.328 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 62:772.410 |
| Acreedores por señas | 247:250.000 |
| Acreedores fiscales | 34:386.461 |
| Cuentas corrientes directores | 114:760.000 |
| Utilidades a realizar | 21:183.182 |
| Capital integrado | 10:000.000 |
| Reserva p. revaluación capital circulante | 6:256.157 |
| Pérdidas y ganancias: | |
| Acumulados | 5:549.890 |
| Ejercicio | 17:691.228 |
| | 519:849.328 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 643:425.743 |
| Bonificaciones fiscales | 2:248.472 |
| | 645:674.215 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 16:932.357 |
| Propaganda | 10:635.216 |
| Alquileres | 2:970.000 |
| Impuestos varios | 19:365.349 |
| Sueldos y jornales | 28:652.169 |
| Leyes sociales | 10:505.920 |
| Intereses y descuentos | 9:297.739 |
| Costo ventas | 524:517.198 |
| Reserva p. revaluación capital circulante | 5:107.039 |
| Utilidad del ejercicio | 17:691.228 |
| | 645:674.215 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado con el N.o 1.721 el día 21 de mayo de 1968.

N$ 231.00. — 21996. — 1 pub.

## LOS TARTAGOS S.A.

(Inscripción N.o 273.443)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso 7

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja exterior | 13.373.94 |
| Banco financiero | 23.11 |
| Inmuebles en el exterior | 75.838.91 |
| Gastos de constitución | 500.00 |
| Resultados | 10.264.04 |
| | 100.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 100.000.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias En el período 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Impuestos nacionales | 141.30 |
| Impuestos argentinos | 3.217.18 |
| Gastos de administración | 594.76 |
| Honorarios | 50.00 |
| Amortiz. Gtos. Constituc. | 250.00 |
| | 4.253.18 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 19 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1970 y anotado con el N.o 2.064 a F.o 184 del L.o 20.

N$ 51.80. — 22247 — 1 pub.